



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

PRIMERA

COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por SERVIO TULIO ESPALTA

A favor de DANIEL SIVIO ESPINOZA NICOLAIDE

El _____

Parroquia _____

Cuantía S/. 3'800.000,00 MULTA: S/. 1'000.000,00

Quito, a 29 de enero de 1999

OFICINA :

**AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño. Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567**

A

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la PROMESA DE COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte el señor SERVIDO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor; y, por otra parte el señor DANIEL SILVIO ESPINOZA NICOLALDE, en calidad de promitente comprador. El promitente vendedor es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión constructor, domiciliado en esta ciudad de Quito, el promitente comprador es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión/ ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante documento privado celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, y reconocido su firma y rúbrica el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor doctor Edoar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulbiano Torres Idrobo, promete vender y dar en perpetua enajenación en favor del señor SERVIDO TULIO PERALTA, un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que lo adquirió por compra a los señores Andrés Quisilema y su cónyuge Baltazara de Quisilema, mediante escritura



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

pública celebrada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el tres de marzo del mismo año. **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor SERVIDO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor ha organizado una urbanización denominada «NUEVA GENERACION», por lo que se compromete a vender y dar en perpetua enajenación en favor del promitente comprador el lote de terreno signado con el número VEINTIUNO, de ciento ochenta metros cuadrados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio del lote de terreno antes descrito y singularizado prometido en venta y que acuerdan las partes es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que son cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento serán pagados a la suscripción de la presente promesa de compraventa; el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses calendario a partir de la presente fecha en forma prorrateada en dividendos mensuales. **QUINTA: PLAZO ENTREGA.**- El promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte del promitente comprador. **SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO.**- La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entrega de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- El promitente vendedor, satisfecho por la forma de pago acordada y hecha por el promitente comprador, declaran que para el futuro no tendrán derecho a realizar reclamación alguna por este concepto. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.**- Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado en este contrato, pagará la multa de UN MILLON DE

SUCRES. **NOVENA: GASTOS.**— Los gastos que demande la celebración de la presente promesa de compraventa, será por cuenta del promitente comprador. **DECIMA:** Presentes los comparecientes, declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus intereses. **DECIMA PRIMERA:** Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio, para someterse a los señores jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Víctor H. Cevallos B., portador de la matrícula profesional número dos mil seicientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. //

Servio Tulio Peralta

SERVIO TULLIO PERALTA

C.C. 170073716-0

Daniel Esteban Espinoza Nicolalde

DANIEL ESTEBAN ESPINOZA NICOLALDE

C.C. 171052714-2

firmado.) El Notario doctor JAIWE ALLION ALBAN, NOTARIO
CHAFITO DEL CANTON.—

Se otorgó ...

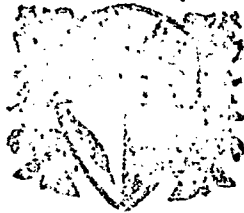


**NOTARIA
CUARTA**

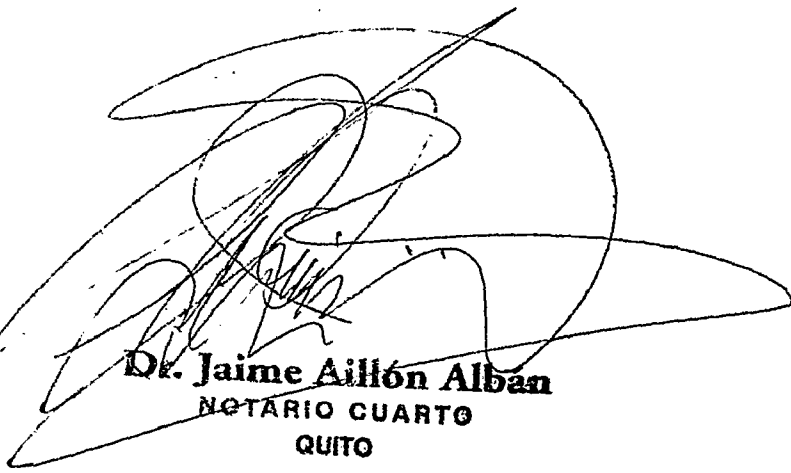
DR. JAIME AILLON ALBAN

ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debida-
mente firmada y sellada el día de hoy viernes veintinueve
de enero de mil novecientos novecientos noventa y nueve.-

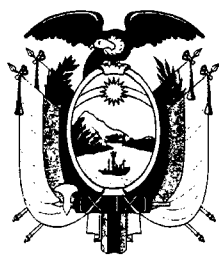
Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

CUARTA
COPIA

L

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

M

Otorgada por SERVIO TULIO PERALTA

A favor de JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA

El 18 DE MAYO DE 1998

Parroquia

Cuantía S/ 3'600.000

Quito, a 19 DE AGOSTO DEL 2009

OFICINA:

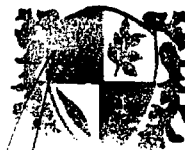
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SERVID TULIO PERALTA

A FAVOR DE: JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA

CUANTIA: S/. 3'600.000,00

MULTA: S/. 1'000.000,00

Di: 2 Copias
3^{ra}

CG

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO INTERINO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR el señor SERVID TULIO PERALTA, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR el señor JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la PROMESA DE COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte el señor SERVIO TULIO PERALTA, en calidad de promitente vendedor; y, por otra parte el señor JOSE (FILIBERTO) TIRIRA TIRIRA, en calidad de promitente comprador. El promitente vendedor es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión constructor, domiciliado en esta ciudad de Quito, el promitente comprador es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión/ ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante documento privado celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, y reconocido su firma y rúbrica el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulpiano Torres Idrobo, promete vender y dar en perpetua enajenación en favor del señor SERVIO TULIO PERALTA, un lote de terreno situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que lo adquirió por compra a los señores Andrés Quisilema y su cónyuge Baltazara de Quisilema, mediante escritura pública celebrada el seis de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

febrero de mil novecientos sesenta y siete, en esta ciudad de Quito, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el tres de marzo del mismo año. **TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en calidad de promitente vendedor ha organizado una urbanización denominada «**NUEVA GENERACION**», por lo que se compromete a vender y dar en perpetua enajenación en favor del promitente comprador el lote de terreno signado con el número **TREINTA Y UNO**, de ciento ochenta metros cuadrados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio del lote de terreno antes descrito y singularizado prometido en venta y que acuerdan las partes es la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS MIL SUCRES**, que son cancelados de la siguiente manera: El cincuenta por ciento serán pagados a la suscripción de la presente promesa de compraventa; el otro cincuenta por ciento serán pagados en doce meses calendario a partir de la presente fecha en forma prorrataada en dividendos mensuales. **QUINTA: PLAZO ENTREGA.**- El promitente vendedor se compromete a entregar las escrituras definitivas en un plazo de sesenta días posteriores contados a partir de la fecha en que ha cancelado la totalidad del valor del lote, por parte del promitente comprador. **SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO.**- La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entrega de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- El promitente vendedor, satisfecho por la forma de pago acordada y hecha por el promitente comprador, declaran que para el futuro no tendrán derecho a realizar reclamación alguna por este concepto. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.**- Las partes de mutuo acuerdo establecen para aquella que no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo señalado en este contrato, pagará la multa de **UN MILLON DE SUCRES**. **NOVENA: GASTOS.**- Los gastos que

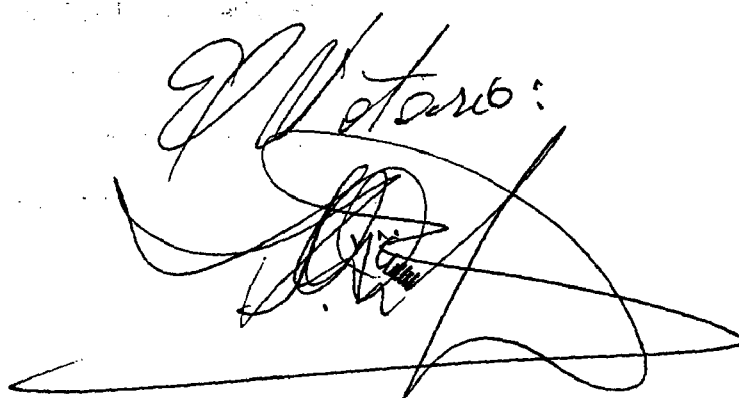

demanda la celebración de la presente promesa de compraventa, será por cuenta del promitente comprador. **DECIMA:** Presentes los comparecientes, declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus intereses. **DECIMA PRIMERA:** Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio, para someterse a los señores jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Victor H. Cevallos B., portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X *Servio Tulio Peralta*
SERVIO TULIO PERALTA

C.C. 770073776-0

X *Jose Filiberto Tirira*
JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA

C.C. 040079623-1

Notario:



I

ECUATORIANA***** V4444V2442

CASADO ZULEMA JANETH TRUJILLO PASPUEL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO TIRIRA PASPUEL

MARIA ESTHER TIRIRA PUEIATE

TULCAN 13-08-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040079623-1

TIRIRA TIRIRA JOSE FILIBERTO

PROBRES Y APELLIDOS

13 SEPTIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO

CARCHI/MONTUEAR CRISTOBAL CO

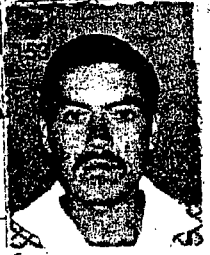
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

NEC CIVIL 02 035 00150

CARCHI/ MONTUEAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CRISTOBAL COLON 66



Jose F Tirira

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170013116-0

DEPARTAMENTO DE TULCAN

DE MARZO 1, 1993

CARCHI/MONTUEAR

01 035 00170

CARCHI/ MONTUEAR

01 035 00170

Sonia...



ECUATORIANA ***** E113311222

CASADO CARMEN CABRERA MORENO

PRIMARIA ALBANIL

INES FERRIA

FECHA DE NACIMIENTO 14/03/86

14705798

02 035 00155

021558

Carmen...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170791520-1

PLASES PLASES GEORJA ROCIO


COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

1963

FECHA DE NOMINACION REG. CIVIL 0016 00104

COTOPAXI/PANGUA

REP. CORAZON



Georja Plases
Firma del Titular

Promesa de c.v. (10)

ECUATORIANA***** V3333V4222

SOLOTERO NO. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANTRAC. PLASES PROF/OCCUP.


TENEN. P. DE A. MADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 03/03/2009

03/03/2021 IMPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0857829



Lider Moreta

VALGAR DERECHO

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señorita **GLORIA ROCIO PLASES PLASES**, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de **PROMESA DE COMPRAVENTA** otorgada por **SERVIO TULIO PERALTA** a favor de **JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA**, debidamente sellada y firmada en **TRES** fojas. En Quito, hoy día ~~Miércoles~~ diez y nueve de Agosto del año dos mil nueve.

Lider Moreta

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVA GENERACIÓN"
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NIÑO JESÚS"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 56b C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

NOVIEMBRE DEL 2011

INFORMES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 038-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 28-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Nueva Generación y Niño Jesús	Área bruta Catastrada:	27.877,00	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	27.877,00	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	29.348,78	m2
Clave Catastral:	14118 09 002, 14118 09 001			
No. Predio:	618485, 618490			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - AZCA.

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*


Ing. Ivan Aguirre
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-CA


Arq. Luis Bedón
DELEGADO DE LA DMC.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 037-UERB-DMC-2011

CABIDAS, COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 25-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Nueva Generación y Niño Jesús	Área bruta Catastrada:	27.877,00	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	27.877,00	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	29.348,78	m2
Clave Catastral:	14118 09 002, 14118 09 001			
No. Predio:	618485, 618490			

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - AZCA.

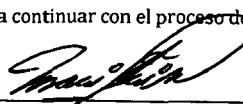
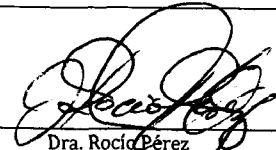
1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*


Ing. Ivan Aguirre
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA



Arq. Luis Bedón
DELEGADO DE LA DMC.

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 0019-UERB-AZCA-2011**

FECHA: 10/11/2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:					
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" y COMITÉ PROMEJORAS "NIÑO JESUS"		Área bruta Catastrada:	27.877	m2
			Área bruta en escritura:	27.877	m2
N° de Predio:	618490 618485		Clave Catastral:	14118-09-001 14118-09-002	
Administración Zonal:	Calderón		Parroquia:	Calderón	
2.- INFORME LEGAL:					
<p>Mediante Auto de Adjudicación otorgada por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Departamento de Coactiva, con fecha 12 de julio del 2011, protocolizada el 10 de noviembre del 2011 ante el Dr. Luís Vargas Hinostrroza, Notario Séptimo del cantón Quito y en trámite por inscribir en el Registro de la Propiedad de cantón Quito, emitido por parte del Recaudador Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Procedimiento de Ejecución N°810037235 en contra de Servio Tulio Peralta por multa, correspondiente al 91.76% de derechos y acciones, lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>Por el Norte: Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel de la Cruz. Por el Sur: En parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero. Por el Este: Propiedad de Pablo Quisilema. Por el Oeste: En parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público. Superficie total de veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados. (25.360m²).</p> <p>Mediante Escritura Pública Protocolizada el 6 de febrero de 1965 ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de febrero de 1965, se realizo el Acta de Transferencia de Dominio de terreno, verificada por la Congregación de Misioneros Oblatos, por intermedio del IERAC, a favor de los trabajadores de la hacienda Bellavista, en Calderón a favor del señor Andrés Quisilema Chimbo, en la que le corresponde por sus derechos como trabajador agrícola de la hacienda un cuarto de hectárea en forma gratuita, además se le transfiere dos hectáreas y cinco mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Dentro de los siguientes linderos:</p> <p>Por el Norte: Con el lote de Miguel Simbaña, en cien metros de extensión; con el lote de Manuel de la Cruz, en doscientos trece metros de extensión; Por el Sur: Con la carretera, en doscientos metros de extensión; Por el Este: Con el lote de Pablo Quisilema; y Por el Oeste: Con la carretera pública, en ciento treinta y cinco metros de extensión.</p> <p>Superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados. (2.500m²).</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico.</p>					
 Dr. Miguel Viteri N. RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA					
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR					
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.					
 Dra. Rocío Pérez COORDINADOR UERB-AZCA					
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME					

Recibido 13/Nov/2011



Ing. Ivan Aguirre

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA

COMUNICACIONES VARIAS



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

El Centro de Mediación, autorizado por el Consejo Nacional de la Judicatura con el No. 62, en virtud de lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación emite la siguiente:

ACTA DE ACUERDO No 404-2011

PRIMERA COMPARECIENTES.-

En Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil once, comparecen por una parte, los señores LUIS ARMANDO ZAMBRANO BARRE, con cédula de ciudadanía No. 1720583440, de estado civil casado, la señora ERIKA PATRICIA ZAMORA MACIAS con cédula de ciudadanía No. 1722759741, de estado civil casado; y la señorita LILIAN GABRIELA VELA GUAMBA, con cédula de ciudadanía No. 1725485047, en calidad de peticionarios, domiciliados en la ciudad de Quito; y por otra parte comparecen los Herederos de los señores: ANDRES QUISILEMA GUALOTO y BALTASARA LLUGLLUNA QUISILEMA; los señores: CIPRIANA QUISILEMA LLUGLLUNA, con cédula de ciudadanía No. 1700641051, de estado civil casada; MARIA ERMELINDA QUISILEMA LLUGLLUNA, con cédula de ciudadanía No. 1702626803, de estado civil casada; HECTOR FERNANDO QUISILEMA GUALOTO, quien comparece por sus propios derechos y en representación de su tía la señora MARÍA AMADA QUISILEMA LLUGLLUNA, mediante poder especial, que se adjunta; los señores MARIA ROSARIO QUISILEMA GUALOTO, con cédula de ciudadanía No. 1709242224 de estado civil casada; LUIS FABIAN QUISILEMA GUALOTO, con cédula de ciudadanía No. 1711304194; de estado civil casado; WILMA PATRICIA QUISILEMA GUALOTO, con cédula de ciudadanía No. 1710836816, de estado civil casada; SARA MARIA QUISILEMA GUALOTO, con cédula de ciudadanía No. 1715135784, de estado civil soltera; BYRON DAVID QUISILEMA GUALOTO, con cédula de ciudadanía No. 1717311011, de estado civil soltero quienes comparecen en representación de su difundo padre el señor JOSE CELIANO QUISILEMA LLUGLLUNA; y, la señora OLGA SUSANA QUISILEMA, con cédula de ciudadanía No. 1708354970, de estado civil casada, quien representa a su madre fallecida la señora ANA MARIA QUISILEMA LLUGLLUNA, ecuatorianos todos; conjuntamente con el doctor Patricio Sánchez Padilla, mediador de este Centro de Mediación.

SEGUNDA ANTECEDENTES.-

Los señores LUIS ARMANDO ZAMBRANO BARRE, ERIKA PATRICIA ZAMORA MACIAS y la señorita LILIAN GABRIELA VELA GUAMBA, presentaron el 25 de Noviembre del 2011 en el Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una solicitud de audiencia de mediación para dialogar con los herederos de: ANDRES QUISILEMA GUALOTO y BALTASARA LLUGLLUNA QUISILEMA; los señores: CIPRIANA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARIA ERMELINDA QUISILEMA LLUGLLUNA, HECTOR FERNANDO QUISILEMA GUALOTO, MARÍA AMADA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARIA ROSARIO QUISILEMA GUALOTO, LUIS FABIAN QUISILEMA GUALOTO, WILMA PATRICIA QUISILEMA GUALOTO, SARA MARIA QUISILEMA GUALOTO, BYRON DAVID QUISILEMA GUALOTO, OLGA SUSANA QUISILEMA, para llegar a un acuerdo sobre la suscripción de escrituras de compra-venta de derechos y acciones que la familia Quisilema se compromete a suscribir a favor de los cónyuges señores: Luis Armando Zambrano Barre, Erika Patricia Zamora Macías y la señorita Lilian Gabriela Vela Guamba, de los lotes 4 de 286 metros cuadrados y el lote 5 de una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, autorización que se requiere para que a través de la Unidad Regula tu Barrio se proceda con la Legalización y aprobación de planos.

Con estos antecedentes el Centro de Mediación invitó a las partes a la audiencia de mediación para el 29 de noviembre del 2011 a las 11H30, audiencia a la cual comparecieron todas las partes y firmaron Acta de Acuerdo, sobre la legalización de la transferencia de Dominio de los lotes antes referidos, autorización que se requiere para que a través de la Unidad Regula tu Barrio se proceda con la Legalización y aprobación de planos, mediación que se realizó en la sala de reuniones del Centro de Mediación ubicado en el 3er piso del edificio de la Alcaldía.

TERCERA CONSIDERANDOS.-

Los comparecientes, son personas capaces para suscribir la presente Acta de Mediación por sus propios y personales derechos, declaran que no requieren poder de ninguna naturaleza para suscribir el presente.

Quienes, han acudido de forma libre y voluntaria, en sus diferentes calidades al Centro de Mediación del Municipio de Quito dejan expresa constancia que no ha existido ni existió fuerza física ni psicológica, para los acuerdos

**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
QUE ESTÁ EN EL
CENTRO DE MEDIACIÓN**



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

constantes en la presente Acta de Mediación, así como también que la firma y rubrica corresponden a las mismas personas que suscriben la presente acta, en actuación de buena fe y sin dolo de ninguna naturaleza.

En virtud que la materia sobre la que versa la presente mediación es transigible por su naturaleza, por lo tanto no existe incompatibilidad ni falta de objeto en la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS COMUNES DE LAS PARTES.-

Los comparecientes, señor Luis Armando Zambrano Barre y Erika Patricia Zamora Macías y la señorita Lilian Gabriela Vela Guamba; y, los Herederos de: Andres Quisilema Gualoto y Baltasara Lluglluna Quisilema: señores: Cipriana Quisilema Lluglluna, María Ermelinda Quisilema Lluglluna, Héctor Fernando Quisilema Gualoto, María Rosario Quisilema Gualoto, Luis Fabian Quisilema Gualoto, Wilma Patricia Quisilema Gualoto, Sara María Quisilema Gualoto, Byron David Quisilema Gualoto y Olga Susana Quisilema, ponen fin al conflicto, llegando a establecer los siguientes acuerdos:

a) La familia QUISILEMA-LLUGLLUNA Y QUISILEMA-GUALOTO, se comprometen a suscribir la escritura de compra-venta de derechos y acciones a favor de los cónyuges, los señores LUIS ARMANDO ZAMBRANO BARRE y ERIKA PATRICIA ZAMORA MACIAS y la señorita LILIAN GABRIELA VELA GUAMBA, de los lotes 4 Y 5, respectivamente, ubicados en la calle s/n y Fidel Martínez, barrio Bellavista de la Parroquia Calderón, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha.

b) La familia QUISILEMA LLUGLLUNA Y QUISILEMA-GUALOTO, se comprometen a suscribir la escritura de compra-venta en derechos y acciones en un plazo de sesenta días contados a partir de la expedición de la Ordenanza Municipal a expedirse por el Concejo Metropolitano y publicación en el Registro Oficial a favor del Barrio Bellavista, de la Parroquia de Calderón.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a respetarse mutuamente.

CLAUSULA QUINTA.- ACUERDO DE BUENA FE.-

Las comparecientes reconocen que todo lo mencionado en la Audiencia de Mediación responde a la verdad, y en base a esas verdades se ha llegado al acuerdo plasmado en la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes y el mediador se comprometen a respetar la confidencialidad del proceso de Mediación, así como a no utilizar la información obtenida en este proceso en caso de futuros litigios, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VALIDEZ DEL ACTA Y COMPETENCIA

Sobre la base a los acuerdos antes descritos, arribados de forma libre y voluntaria por las partes, ellas de forma expresa e incondicional renuncian a cualquier tipo de reclamo futuro judicial o extrajudicial relacionado a la controversia que se dio por terminada con esta mediación.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esta acta tiene efectos de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia de apelación, salvo que el Juez de ejecución acepte excepción alguna.

En caso de incumplimiento de la presente Acta de Mediación, las partes se comprometen a reconocer las costas procesales que se generen por la ejecución posterior de este instrumento legal.

**ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL
DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

29 NOV 2011



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

Las partes expresamente manifiestan renuncian fuero y domicilio y se allanan a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de Pichincha, para la ejecución de la presente acta.

Las partes renuncian a iniciar cualquier tipo de acciones tendientes a obtener la nulidad de la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION

Toda esta información consta en el expediente No. **878-2011** de la hoja de información y control del Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito.

1.- Las partes ratifican las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente documento, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

2.- Las partes declaran que tienen suficiente capacidad legal para obligarse en esta acta, y adicionalmente señalan que conocen que la presente acta de mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y que se utará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la mediación acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Para constancia de todo lo actuado en el presente Acuerdo, las partes firman tres ejemplares de igual tenor y valor, un ejemplar se entregará a los cónyuges Luis Armando Zambrano Barre y Erika Patricia Zamora Macías y señora Lillian Gabriela Vela Guamba, el segundo ejemplar a los Herederos Quisilema Lluglluna y Quisilema Gualoto; y el tercer ejemplar, y el tercer ejemplar se lo adjuntará al Libro de Actas que conserva el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sr. Luis Armando Zambrano Barre
COMPARECIENTE

Sra. Erika Patricia Zamora Macías
COMPARECIENTE

Sra. Cipriana Quisilema Lluglluna
COMPARECIENTE

Srta. Lillian Gabriela Vela Guamba
COMPARECIENTE

Sr. Héctor Fernando Quisilema Gualoto
COMPARECIENTE

Sra. Sara María Quisilema Gualoto
COMPARECIENTE

Sra. María Rosario Quisilema Gualoto
COMPARECIENTE

Sr. Luis Fabián Quisilema Gualoto
COMPARECIENTE

**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
DEPORTE EN LOS ARCHIVOS
DE LA SECRETARIA
CENTRO DE MEDIACION**

9 NOV 2011



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

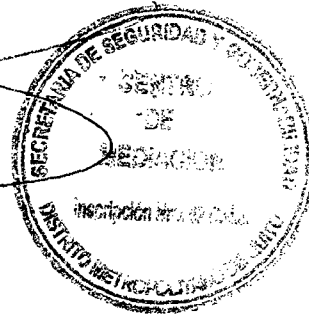
Sr. Byron David Quisilema Gualoto
COMPARECIENTE

Sra. Wilma Patricia Quisilema Gualoto
COMPARECIENTE

Sra. Olga Susana Quisilema
COMPARECIENTE

Sra. María Ermelinda Quisilema Lluglluna
COMPARECIENTE

Dr. Patricio Sánchez Padilla
Abogado-Mediador



**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA SECRETARÍA**
CERTIFICADO

29 NOV 2011

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
CENTRO DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN
CALLE 100 N. 62, PALACIO MUNICIPAL 3ER. PISO
SAN JOSÉ, COSTA RICA
TELÉFONO: 2581741 - 2570530
FAX: 2570530
CORREO ELECTRÓNICO: cmediacion12@hotmail.com



Distrito Metropolitano

Muestras

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE Nro : ZC-01736
ZONA CALDERON : DOCUMENTOS : Fecha de Ingresos :
4 de Julio de 2011

PROCEDENCIA: FLORES AGREDA RUBEN 12353

SOLICITANTE: ADMINISTRACION GENERAL

ASUNTO: VARIOS

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : ADMINISTRACION GENERAL

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION ZONAL

RESPONSABLE : ED. LUIS REINA

RESUMEN : SOLICITA QUE A TRAVEZ DE REGULA TU BARRIO SE CONTINUE CON

SECRETARIA DE UNIDADES ESPECIAL
COORDINACION DE "REGULA TU BARRIO"
TERRITORIAL Y PARTICIPACION
CALDERON

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION ZONAL

NOTA :

- 1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION. LA MISMA QUE DEBERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA
- 2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO

Recibido por:

Carlo

FIRMA USUARIO

Firma:

Fecha: *04/Julio/2011*

ocho

(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)

3



**Administración
General**

Oficio No. 2353

Quito, 29 JUN 2011

*Equipo UERB.
reunión para
revisar plano
06/07/11*

*UERB
6. Para la aprobación
para construcción de terreno
04 jul 2011*

Señor economista
Luis Reina Chamarro
**ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN**
Presente.

Señor Administrador Zonal,

Ref.: Remate bien inmueble predio No. 618485

En atención a su solicitud realizada para que esta Administración General arbitre los procedimientos necesarios a fin de presentar una postura a fin de adquirir el 91,76% de los derechos y acciones del predio No. 618485 con clave catastral No. 14118-09-002 dentro del proceso de ejecución iniciado en contra del señor SERVIO TULIO PERALTA debo informarle que este Despacho realizó las gestiones necesarias a fin de conseguir la aprobación por parte del Concejo Metropolitano para que se presente postura a nombre de la Municipalidad resultando ésta calificada como "ÚNICA Y PREFERENTE" dentro del procedimiento iniciado.

Solicito que, a través de las Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se continúe con las medidas necesarias a fin de regularizar la propiedad de los barrios asentados en este predio.

Atentamente,

Rubén Flores Agreda

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: mdávila/28-06-11

Adj. Providencia de 17 de junio de 2011 a las 12H18 suscrita por el doctor Patricio Pérez, Recaudador Especial.

Oficio No. DC-RE-MDMQ-3367 -2011
Quito, 20 de junio del 2011

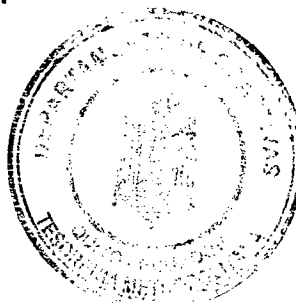
Señor
**ADMINISTRADOR GENERAL
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Pongo en su conocimiento el auto dictado en el Procedimiento de Ejecución No. 810037235, al tenor del siguiente texto literal:

"MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DEPARTAMENTO DE COACTIVAS.- Quito, 17 de junio del 2011.- Las 12h18.- Dentro del Procedimiento Coactivo No.810037235, seguido en contra del señor SERVIO TULIO PERALTA.- **VISTOS:** Llegado el día del remate en primer señalamiento, fijado para el día 16 de junio del 2011 del 91,76% de derechos y acciones del bien inmueble signado con el predio No.618485, clave catastral No.14118-09-002, ubicado en la Parroquia de Calderón, procedo a Admitir y calificar la siguiente y única postura que en sobre número 1 (Uno), presentó el Ing. Edwin Palma Echeverría, Administrador General del Municipio de Quito, en su calidad de Administrador General, encargado y Autorizado por el Consejo Metropolitano, según Resolución No. C408 de 9 de junio del 2011, quien ofrece la cantidad de **USD139.622,69 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES CON 69/100)** que equivale a las dos terceras partes del avalúo del 91, 76% de derechos y acciones del bien embargado, valor que al tenor del invocado Art.470 del Código de Procedimiento Civil, se considera en efectivo, y en tal razón se deberá compensar e imputar al valor total de la deuda pendiente de pago del coactivado para con la Municipalidad, sin que sea necesario la consignación prevenida en el Art.466 del Código de procedimiento Civil, por ser la Institución ofertante acreedora de la obligación.- Esta Autoridad en uso de sus atribuciones y considerando que la única postura cubre las dos terceras partes del avalúo y que la misma que fue presentada a las diecisiete horas treinta minutos; es decir, dentro de la hora fijada para el remate, consecuentemente la califico como **ÚNICA Y PREFERENTE.-** Téngase en cuenta el domicilio del postor para notificar el contenido de este Auto de Admisión y Calificación, en el casillero judicial designado para el efecto, Oficiese al Director Metropolitano Financiero, a fin de que disponga se efectúen los asientos contables correspondientes.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** f) Dr. Patricio Pérez, **RECAUDADOR ESPECIAL.-"**

Lo certifico,


Dr. Gerardo Magi
SECRETARIO AD- HOC



LA ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO

INSTITUCION.....
FECHA..... 22 JUN 2011
NOMBRE..... CA 1135



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

MEMO UERB-AZCA: 248-2011

Para: Abg. Edwin Pilco
COMISARIO METROPOLITANO DE CONSTRUCCIONES

De: Dra. Rocío Pérez
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: En el texto

Fecha: Quito, 25 de julio del 2011

Adjunto copia simple del Auto de Calificación emitido en el Procedimiento de Ejecución N° 810037235, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sigue en contra SERVICIO TULLIO PERALTA por multa.

En la parte pertinente resuelve adjudicar a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en forma inmediata y total, el dominio, uso, goce y posesión del 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el número 618485, clave catastral N°14118-09-002, situado en la parroquia de Calderón de este cantón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Dra. Rocío Pérez
COORDINADORA UNIDAD "REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN
Adjunto copia simple.

COMISARIA METROPOLITANA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN
PRESENTANDO EL 25/07/2011 DE LAS 09:40 DE... DE...
DEL...
N ROVAS: ...
CERTIFICO:
LA SECRETARÍA

		FUNCIÓN	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Dr. Miguel Viteri N.	RESPONSABLE LEGAL	25-JULIO-2011	
REVISADO POR:	Dra. Rocío Pérez	COORDINADORA UERB CALDERON	25-JULIO-2011	

Tesorero Municipal de este ...
 que se a celebrarse ante el suscrito ...
 Andrés Quisilema Chimbo

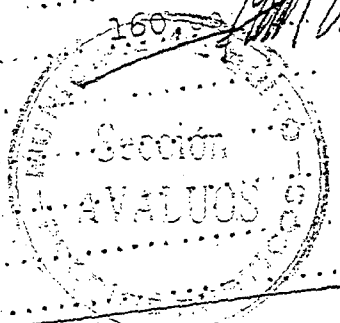
Dr. Ulpiano Torres Idrobo

de 2.683,50

la parroquia de Calderón

de Alcabala, el

Locales Escolares, uno por ciento



TOTAL \$ 160,00

El Tesorero Municipal

El Notario

122 MINISTERIO DE FINANZAS
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

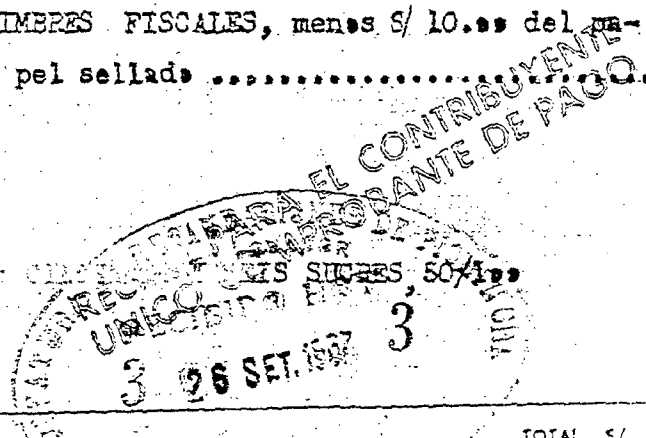
RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE CEDULA DE IDENTIDAD

NO TORRES IDROBO, - (Notario: Dr. Olmedo del Pozo - Set. - 1/67)

Escritura de venta de un predio en la parroquia Calderón del cantón de Otavalo, otorgada por Andrés Quisilema Chimbo, a favor del consignante, por la suma de \$ 2.683,50

ARO	RUBRO	VALOR
67	TIMBRES FISCALES, menos \$/ 10.00 del papel sellado	56,50
TOTAL \$/.		56,50



DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION
 QUITO - Ecuador

MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de Credito

112.1111003

A No 08328

ES IDROSO ULPIANO DR.

ERON

TO SESENTA SUQUES

la en venta Otorga

és Quisilema Chimbo

.Dr. Del Fozo. sobre

.000,00.

QUITO, A febrero 27 DE 1967

NOTARIO PUBLICO

TESORERO

ARCHIVO NACIONAL
DIRECCION
Quito - Ecuador

I

ALCABALA

AVISO Nº

FOR \$ 160,00

589
FEB 27 1967

Quito, a 27 de Febrero... de 1967.

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de Venta

que otorga Andrés Cuisilama Chimbo

a favor de Dr. Hipiano Torres Idrabo

de un terreno de 2.683,50

situado en la parroquia de Calderón por la cantidad de

\$ 7.000,00

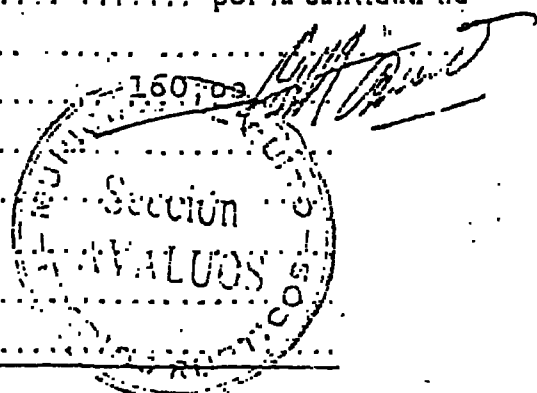
Impuesto de Alcabala, el

\$

160,00

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

\$



TOTAL \$

160,00

El Notario,

El Tesorero Municipal;

[Handwritten signature of the Notary]

[Handwritten signature of the Municipal Treasurer]

Notario
Tesorero

160,00

CUENTA 112.1111003

A No 08328

SUB-CUENTA

TORRES IDROBO ULPIANO DR.

CALDERON

CIENTO SESENTA SUKRES

Alcabala en venta Otorge

Andrés Quisilama Chimbo

Notr. Dr. Del Pozo. sobre

S/ 7.000,00.

O/G QUITO. A Enero 27 DE 1966

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL JEFE FINANCIERO.

JEFE DE OFICINA

TESORERO.



[Large handwritten scribble or signature]

El Registro de escrituras públicas sirvase autorizar una de la cual el contrato de compraventa que a continuación se expresa:

Ante acta de adjudicación de 9 de enero de 1.965 protocolizada en el Notario del cantón Quito Dr. Manuel Vintinilla Ortega el 6 de enero de 1.965, inscrita en la misma fecha, el compareciente Andrés Quisilema Chimbo adquirió un lote de terreno de aproximadamente tres áreas de superficie de lo que era la hacienda Ballavista, jurisdicción de la parroquia Calderón, cantón Quito, perteneciente a la congregación de Misioneros Oblatos.

Con tales antecedentes, los comparecientes convienen en la compraventa que se expresa en las siguientes cláusulas:

1a.- Andrés Quisilema Chimbo, con el expreso consentimiento de su mujer Baltazara Illullona de Quisilema, quien comparece también en esta escritura, de en venta y perpetua enajenación al Dr. Ulisiano Torres Idrobo, y éste así acepta, desmembrando del predio que se indica en los antecedentes de esta escritura, el terreno cuyos linderos y más especificaciones se indican en la siguiente cláusula.

2a.- El fundo materia de la presente compraventa está ubicado en la parroquia Calderón del cantón Quito y tiene los siguientes linderos: Norte, ~~linderos~~ propiedades de Miguel Simbaña y Manuel de la Cruz; Sur, en parte terreno que se reserva en su propiedad el vendedor y en una extensión de ochenta y cuatro metros lineales, y en otra parte carretero; Oriente, con la propiedad de Pablo Quisilema; Occidente, en parte y en una extensión de treinta metros lineales, terreno que se reserva en su propiedad el vendedor, y en otra parte, carretero público.

3a.- La venta, a más del terreno en sí mismo, comprende todo lo que es anexo al fundo y que por adhesión, destrucción o de cualquier otro modo se entiente formar parte del dicho inmueble.

4a.- El precio de la presente compraventa es el de S/. 7.000,00 que el comprador ha pagado de contado y los vendedores declaran tener recibido a su entera satisfacción.

5a.- En virtud de lo antes expuesto, los vendedores transfieren en beneficio del comprador el dominio y posesión del fundo materia de la presente compraventa, con sus usos y costumbres, entradas, salidas y más circunstancias anexas, y renuncian a toda acción rescisoria.

6a.- Por conocer las partes que no pesa gravamen alguno sobre el terreno materia de esta compraventa, conviene en que no hace falta agregar el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad.

7a.- Se agrega la autorización del Instituto de Reforma Agraria y Colonización para la celebración de la presente escritura.

8a.- Todos los gastos de la presente escritura son de cuenta y cargo del comprador.

9a.- El comprador al igual que el señor Notario, queda autorizado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el competente Registro de la Propiedad.

Ud., señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas estilo a fin de que tenga plena validez la presente escritura.

Se. =

A ruego del señor Andrés Quisilima Gherbo, quien manifiesta no saber firmar y como Festigo,

A ruego de la señora Bottazara Helena de Quisilima, quien manifiesta no saber firmar y como Festigo,

ARCHIVO NACIONAL
DIRECCION
Quito - Ecuador

[Large handwritten signature]

Andrés Quisilena Chimbo - Francisco de Quito La
bo en favor del Doctor Hospital de la Republi-
Albino Lores Sotoba - ra del Ecuador, hoy
Por \$ 7.000,00. - Día lunes seis de
22 32 19 11 - Febrero de mil nove-

cientos sesenta y siete ante mi el Notario Doctor Dme-
do del Pozo y los Testigos que suscriben comparecen
los señores: Andrés Quisilena Chimbo y su mujer
señora Beatriz Juliana de Quisilena por una
parte; y por otra el Doctor Albino Lores Sotoba, casa-
do por sus propios derechos. Los comparecientes son do-
miciados en esta Ciudad mayores de edad legalmente
haberes para contratar y contraer obligaciones, a quienes
se conocen sus fe y dicen que levan su escritura pú-
blica el contrato contenido en la minuta que me pre-
sentan y cuyo tenor literal es el siguiente: "O. S. N. O.
Notario. - Que en el Registro de Escrituras Públicas se
vase autorizar una se la cual conste el contrato de
compraventa que a continuación se expresa: Mediante
acta de adjudicación de un pedo de terreno de mil nove-
cientos sesenta y cinco protocolizada ante el Notario del
Canton de Quito Doctor Manuel Ventimilla Ortega el seis
de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco inscrita
en la misma fecha el compareciente Andrés Quisilena
Chimbo adquirió un lote de terreno de aproximadamente

REGISTRACION
ARCHIVO NACIONAL

tres hectáreas de superficie de lo que era la hacienda
sota jurisdicción de la parroquia Balderrón, Cantón
Quito, perteneciente a la Congregación de Cicerones
Oblatos. Con tales antecedentes, los comparecientes compare-
cieron en la compraventa que se expresa en las siguientes
cláusulas. Primera.- Andrés Quisilema Chimbo, con el
expreso consentimiento de su mujer, Baltazara Ibuita
de Quisilema, quien comparece también en esta escritura
para en venta y perpetua posesión, al Doctor Alfra-
no Lomas Sobro, y este por acepta desmembrando del
predio que se indica en los antecedentes se esta escritura
el terreno cuyos linderos y más especificaciones se indican
en la siguiente cláusula. Segunda.- El fundo mate-
ria de la presente compraventa está ubicado en la Parroquia
Balderrón del Cantón Quito y tiene los siguientes linderos:
Por el Norte, propiedades de Miguel Simbana y Manuel de
la Cruz; Sur, en parte terreno que se reserva en su pro-
piedad el vendedor y en una extensión de ochenta y
cuatro metros lineales y en otra parte, camino. Oriente,
con la propiedad de Pablo Quisilema; Occidente, en par-
te y en una extensión de treinta metros lineales, terreno
que se reserva en su propiedad el vendedor, y en otra
parte, camino público. Tercera.- La venta se hizo del
terreno en sí mismo, comprende todo lo que está adhe-
rido al fundo y que por cesión, destinación o de cualquier
otro modo, se entiende formar parte del dicho terreno.
Cuarta.- El precio de la presente compraventa es el
de siete mil pesos (7.000,00); que el comprador ha pa-

DIRECCIÓN N.º
ALCANTARILLA

1 caso de renuncia y no p...
2 su entera satisfacción. - Quinta. - Con virtud de lo antes
3 supuesto, los vendedores transfieren en beneficio del com-
4 prador el dominio y posesión del fundo materia de la
5 presente compraventa, con sus usos y costumbres, entradas, sa-
6 ludas y más servidumbres anexas, y renuncian a toda acción
7 rescisoria. - Sexta. - Por conocer las partes que no pesa
8 gravamen alguno sobre el terreno materia de esta compra-
9 venta, conviene en que no hace falta agregar el Certifica-
10 do de gravámenes del Registro de la Propiedad. - Séptima.
11 Se agrega la autorización del Instituto de Reforma Agraria
12 y Colonización para la celebración de la presente escri-
13 tura. - Octava. - Todos los gastos de la presente escritura
14 son de cuenta y cargo del comprador. - Novena. - El
15 comprador al igual que el señor Notario queda autorizado
16 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el
17 competente Registro de la Propiedad. - Ustedes, señor Notario,
18 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo a fin
19 de que tenga plena validez la presente escritura. - Has-
20 ta aquí la minuta que me presentan y me queda
21 elevada a escritura pública, con todo el valor le-
22 gal. - Leída que ha sido a los comparecientes, por mí
23 el Notario, en presencia de los testigos instrumentales
24 que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y
25 firman conmigo y con dichos testigos que son los
26 señores: Jaime Pobeda, Pablo Lemarie y Carlos Luz,
27 de este pueblo, mayores de edad, hábiles
28 y conocidos por mí de todo lo cual doy

ARCHIVO ADMINISTRATIVO
DIRECCION
Jefe del Escribano

I

I

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

191

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1 Pág. 21 Acta 21

En **Calderón** provincia de **Pichincha** hoy día **trece** de **Febrero** de mil novecientos **setenta y tres** El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **ANDRES QUISILEMA GUALOTO** sexo: **masculino** Estado Civil **casado** Edad **setenta** años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE **Leopoldo Quisilema** NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **Justina Gualoto** Lugar del fallecimiento:

Calderón Fecha: **diez** de **Febrero** de mil novecientos **setenta y tres** El cónyuge sobreviviente se llama **Baltazara Lluglluna**

Causa de la muerte **insuficiencia cardiaca**

Solicitó esta inscripción: **José Celiano Quisilema** con Cédula de Identidad Nº **17-0057189** domiciliado en **este lugar**

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

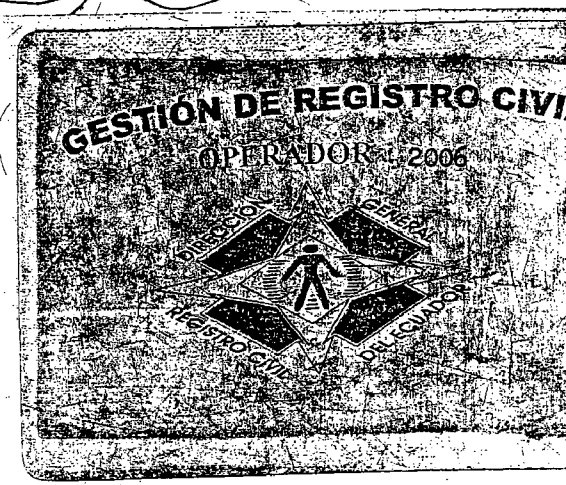
Rafael... *José Celiano Quisilema*

AÑO 20 Tomo Data. Pág.

CONFIRMA DE...

CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito



COPIA GRA 2006

NACI. MATRI. DEFU.

180

13
Lucidiana
Andrés
16
Diciembre
de
1927
Departura

En Quito a diez y seis 104 de Junio de mil novecientos...
Ante mi Rafael Triunfo Robles Jefe de Registro
provincia de Pichincha compareció Juan
de Tumbaco años de edad...
de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión fontanero, vecino de Caldera
y declara: Que en esa parroquia y día y sea de...
de 1927, a las ocho de la mañana nació un niño, que es hijo legítimo de...
clarante y de Agustina Guavala, a quien se le ha puesto...
Andrés Lucidiana el jefe parroquial de Caldera. Declaró, además,
Todo lo cual presenciaron como testigos Don...
y Don...
Leída esta acta, la firmaron conmigo declarante, testigos
y el infrascrito secretario...

Rafael Triunfo Robles

M. M. Guavala

En Quito a diez y seis de Junio de mil novecientos...
Ante mi Rafael Triunfo Robles Jefe de Registro



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y DUY LO CONFIERÓ DE ACUERDO AL ARTICULO 22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

28 DIC. 2006

Rafael Triunfo Robles

M. M. Guavala

En Quito a diez y seis de Junio de mil novecientos...
Ante mi Rafael Triunfo Robles Jefe de Registro

167

Quito, a -3.OCT.1966

Nº 15102

Señor
Notario del Cantón
Presente

Andrés Quisilema Chimbo ha solicitado autorización para vender una hectárea 2.683.50 M2. de superficie, desmembrándolo de la propiedad que en una extensión de dos hectáreas 5.367 M2. posee en la hacienda Bellavista de la parroquia Calderon del cantón Quito.

DIRECCION
NACIONAL
DE
REGISTRACION

En vista de que la solicitud cumple con los requisitos determinados por la Ley de Reforma Agraria y Colonización y de sus reglamentos, he concedido la autorización solicitada.

Por consiguiente usted puede proceder a la celebración de la respectiva escritura pública de compraventa.

Los linderos del lotemateria de la venta son los que le proporcionarán los interesados.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

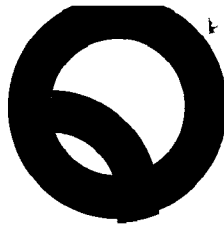
Econ. Fausto Jordán B.
ENCARGADO DE LA DIRECCION
EJECUTIVA DEL IERAC

[Handwritten signature]
Escribano

DRA. PEREZ PARA SU
CONOCIMIENTO Y TRAMITE.

[Signature] 22/07/2011

 <small>Secretaría de Coordinación y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0768	
PROCEDENCIA: ADMINISTRACION GENERAL		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		22-jul-11	OFICIO 2646	6 HOJAS 1 CARPETA
SUSCRIBE: RUBEN FLORES AGREDA				
ASUNTO: RUBEN FLORES ADMINISTRADOR GENRAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACUIN DEL 97,76% DE LDERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL PREDIO N 618485 QUE ESTA MUNICIPALIDAD POR PARTICIPACION DEL ADMINISTRACION GENERAL AUTORIZADA POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO ADQUIRIO EN EL REMATE DEL DOC PATRICIO PEREZ				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	22-jul-11	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Administración
General

Oficio No. 2646
Quito,

21 JUL 2011

*Dr. Viteri
analiza auto de adjudicación
① para copias al municipio
② para...*
[Signature]
25/07/11
DISPACADO
25/07/11

Señor arquitecto
José Luis Valencia
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (e)**
Presente.

Señor Director,

En atención a su Oficio No. 433-UEPB-2011 de 13 de julio de 2011 remito copia certificada del Auto de Adjudicación del 97,76% de derechos y acciones sobre el Predio No. 618485 que esta Municipalidad, por participación del Administración General autorizada por parte del Concejo Metropolitano, adquirió en el remate que el doctor Patricio Pérez, Recaudador Especial del Departamento de Coactivas, dispusiere dentro del proceso de ejecución coactiva para el cobro del Título de Crédito No. 61002572021 emitido en contra del ciudadano SERVIO TULLIO PERALTA.

A fin de dar cumplimiento al proceso de regularización de los barrios "Nueva Generación" y "Niño Jesús" sírvase iniciar las acciones pertinentes a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito la adquisición de los derechos reales antes mencionados.

Atentamente,

Rubén Flores Agreda

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: mdávila/20-07-11 *[Signature]*



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Recibido 22/07/2011

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONTROL DE TRÁMITE DE DOCUMENTO

HOJA DE CONTROL

No. 3787

3787

FECHA:

REMITE - PROCEDENCIA:

2011

OFICIO No.:

8/07/2011 FECHA:

0400 DIR.METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALID
COORDINACION TERRITORIAL

433

13/07/2011

ASUNTO:

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL./ SOLICITA SE CONSIDERE QUE CUANDO SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LAS COORDINADORAS O FUNCION
ARISTO DE LA UNIDAD DE UNIDAD DE REORGANIZACION INTERNA DE LA AGENCIA DIARIA. REMITE POR LA ROL INFORME SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

PARA TRÁMITE DE	OFICIO	A C C I Ó N	FECHA	RESPONSABLE
ADMINISTRADOR GENERAL	0	PARA CONOCIMIENTO	18/07/2011	RECEPCION DOCUMENTO
<i>Worcelo</i>		<i>requiero una explicación cuarta y una asociación a J Despacho</i>	<i>18-02</i>	
<i>Diana</i>		<i>Seguimiento</i>	<i>19-07-11</i>	
			<i>19-07-11</i>	
DEVOLUCIONES:				

2646

REFERENCIA:
ARCHIVO:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 CONTROL DE TRÁMITE DE DOCUMENTO

HOJA DE CONTROL

No. 3251

FECHA:

REMITE - PROCEDENCIA:

OFICIO No.:

FECHA:

ASUNTO: RE EN COMOCIMIENTO EL AUTO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FORZADA EN CONTRA DE SEÑOR JUAN PABLO...

PARA TRÁMITE DE	OFICIO	A C C I Ó N	FECHA	RESPONSABLE
Oficio de...		de conocimiento y curules correspondientes. Informes de...	12/07/11	[Firma]
M. Dávalos		13-07-2011		
DEVOLUCIONES:				

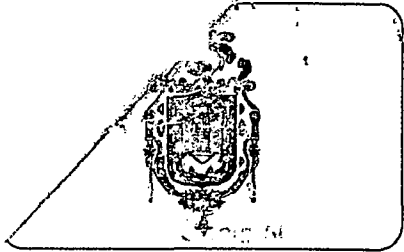
Se ingresó ofi 3738 - Cadáver 12.07.11

REFERENCIA:

ARCHIVO:

2646

21 JUL 2011



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONTROL DE TRÁMITE DE DOCUMENTO**

HOJA DE CONTROL
No. **3251** 3251
FECHA:
20/06/2011

REMITE - PROCEDENCIA:
25024 ENTIDADES PUBLICAS
COACTIVAS

OFICIO No.:
3367

FECHA:
20/06/2011

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO EL AUTO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SEGUIDO EN CONTRA DE SERVIDO TULLIO PERALTA.
ADJUNTO RADON GENERAL.
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PARA TRAMITE DE	OFICIO	ACCION	FECHA	RESPONSABLE
		Proceder con los autos pendeientes	20/06/11	P
		Coordinar ejecución con	28/06/11	f
		- Coordinadora Unidad Regula - Lu Berrio Calderón - Caroline Velásquez		
DEVOLUCIONES:		Archivar en prioridad urgente		

3353 29 JUN 2011

REFERENCIA:
ARCHIVO:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 433-UERB-2011

Quito 13 de julio de 2011

Economista

Rubén Flores

**ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a usted, copia de Informe sobre los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados "Nueva Generación" y "Niño Jesús", asentados en el predio No. 618485.

Debo resaltar que el mismo informe fue enviado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la UERB de Calderón, al Dr. Marcelo Dávila, Asesor de la Administración General a su cargo, con fecha, de 27 de junio de 2011, mediante Oficio No. UERB-AZCA-0076-2011 (adjunto); además sobre el particular la mencionada profesional fue convocada a una reunión el día viernes 8 del presente mes y año, a las 15H00, la misma que no se llevó a cabo por inasistencia del mencionado profesional.

Con mucho comedimiento solicito a usted se considere, que cuando se requiere la presencia de las Coordinadoras o funcionarios de la UERB se hace una reprogramación interna de la agenda diaria a fin de atender los requerimientos; por lo que, es importante aprovechar su presencia para que brinden la información y/o documentación demandada.

En el marco de la gestión de la Unidad, que es la "Regularización de Asentamientos Humanos"; y, para continuar con el proceso es importante que la Instancia pertinente emita la Sentencia de Adjudicación de dicho predio a favor del Municipio, de éste particular ya tiene conocimiento el barrio.

Con sentimientos de consideración, me suscribo.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia

**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO, ENCARGADO**

JV/ct

M 6 4

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D.M.O.
RECIBIDO

INSTITUCION.....

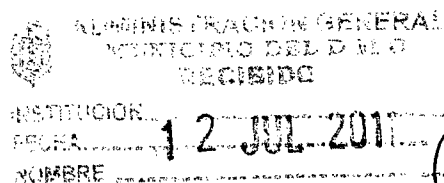
FECHA.....

NOMBRE.....

10/07/11
10445

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Departamento de Coactivas

OFICIO No.DC-RE-MDMQ-3738 -2011
Quito, 12 de julio del 2011



Señor
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Pongo en su conocimiento el Auto de Adjudicación emitido en el Procedimiento de Ejecución No. 810037235, al tenor del siguiente texto literal:

“MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DEPARTAMENTO DE COACTIVA.- Quito, 12 de julio de 2011.- Las 08H30.- **VISTOS:** En el procedimiento de ejecución No. 810037235 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sigue contra **SERVIO TULIO PERALTA** por Multa.- Agréguese a los autos el oficio No. DMFT-2585 de 29 de junio del 2011, suscrito por la Tesorería Metropolitana, licenciada Rita Fernández, mediante el cual pone en conocimiento lo siguiente: “... la Tesorería Metropolitana se permite comunicar que ha procedido a compensar e imputar el valor de USD\$ 139.622,69, el 16 de junio del 2011 al Título de Crédito No. 61002572021 por concepto de Multa a Infractores a nombre de **SERVIO TULIO PERALTA**, existiendo a la presente fecha una deuda al Título de Crédito No. 61002572021 por el valor de \$ 2'264.721,71 dólares...”.- Previo a disponer lo que en derecho corresponde se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1) Que** a fojas 43 del proceso se encuentra la inscripción de Prohibición de Enajenar los Derechos y Acciones del predio No. 618485, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Tomo 139, repertorio 89165.- **2) Que** a fojas 89 del proceso se encuentra la razón de inscripción de embargo del 91.76% de derechos y acciones de bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, en Tomo 141, repertorio 13107.- **3) Que** a fojas 157 a 165 consta el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor Servio Tulio Peralta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de enero del 2011 con el No. 227 del Registro de Propiedad SV, Tomo 142.- **4) Que** a fojas 166 consta la comparecencia de los señores: Leonor María del Carmen Cabrera Moreno, Elena Margoth Peralta Cabrera, Ana Fabiola Peralta Cabrera y Roberto Javier Peralta Cabrera en calidad de Herederos Universales del señor Servio Tulio Peralta, fijando casillero judicial para recibir notificaciones.- **5) Que** a fojas 167 y 167 vuelta del proceso consta la providencia de 23 de febrero de 2011, las 09h10, en la cual, cumpliendo la solemnidad sustancial se manda a notificar por la prensa a los desconocidos o presuntos herederos del señor Servio Tulio Peralta conforme lo previsto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil; y, a los señores: Leonor María del Carmen Cabrera Moreno, Elena Margoth Peralta Cabrera, Ana Fabiola Peralta Cabrera y Roberto Javier Peralta Cabrera en calidad de Herederos Universales del señor Servio Tulio Peralta se los tendrá como parte procesal de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil.- **6) Que** a fojas 171 consta la publicación de la Notificación Judicial a los herederos presuntos y desconocidos del señor Servio Tulio Peralta realizada en el periódico La Hora el día lunes 14 de marzo de 2011.- **7) Que** a fojas 172 consta el auto de remate de 20 de abril de 2011, a las 15h20, señalándose el remate para el día jueves 16 de junio de 2011 desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, sobre el 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, situado en la parroquia Calderón de este Cantón, cuyos linderos generales son los siguientes: **NORTE**, Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De la Cruz; **SUR**, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; **ORIENTE**, propiedad de Pablo Quisilema; **OCCIDENTE**, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.- **SUPERFICIE.-** veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados.- **8) Que** a fojas 175 a 177 constan las publicaciones efectuadas en el periódico La Hora los días: viernes 6 de mayo de 2011, viernes 20 de mayo de 2011 y viernes 3 de junio de 2011.- **9) Que** habiendo sido fijado y llevado a cabo el día jueves 16 de junio del 2011 desde las 14h00 hasta las 18h00 el remate del inmueble embargado de propiedad del señor **SERVIO TULIO PERALTA** correspondiente al 91.76% de los derechos y acciones, signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, cuya inscripción consta de fojas 89 del proceso, acorde a las disposiciones del Código de

Procedimiento Civil referentes al remate.- **10) Que** a fojas 178 a 198 consta la oferta de remate y más documentos presentados por el Administrador General (e) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ingeniero Edwin Palma Echeverría, y que fuera autorizado por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C408 de 9 de junio del 2011 a presentar oferta dentro del presente remate, ofertando la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 69/100 (US\$ 139.622,69) de conformidad con lo previsto en el Art. 470 del Código de Procedimiento Civil.- **11) Que** a fojas 109 del proceso consta el Auto de Calificación de Posturas de Remate de 17 de junio de 2011, a las 12h18, en el cual consta una sola oferta de remate, misma que fuera presentada por el ingeniero Edwin Palma Echeverría, Administrador General (e) por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 69/100 (US\$ 139.622,69), misma que cumple con lo previsto en el Art. 462 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido calificada como **ÚNICA Y PREFERENTE**.- **12) Que** a fojas 218 consta el Oficio No. DMFT-2585 de 29 de junio de 2011, con el cual se comunica a éste Departamento que se "... ha procedido a compensar e imputar el valor de USD \$ 139.622,69, el 16 de junio de 2011 al Título de Crédito No. 61002572021 por concepto de Multa Infractores a nombre de **SERVIO TULIO PERALTA**, existiendo a la presente fecha una deuda al Título de Crédito No. 61002572021 por el valor de \$ 2'264.721,71 dólares..."- Con las consideraciones expuestas y encontrándose ejecutoriado el Auto de Calificación de Posturas de Remate de 17 de junio de 2011, a las 12h18, conforme a lo previsto en los Arts. 463 y 464 del Código de Procedimiento Civil se **DISPONE: PRIMERO**.- Adjudicar en favor del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, con RUC No. 1760003410001 en forma inmediata y total, el dominio, uso, goce y posesión del 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, situado en la parroquia Calderón de este Cantón, cuyos linderos generales son los siguientes: **NORTE**, Propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De la Cruz; **SUR**, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; **ORIENTE**, propiedad de Pablo Quisilema; **OCCIDENTE**, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.- **SUPERFICIE**.- veinte y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados.- Este inmueble fue adquirido por el señor Servio Tulio Peralta (actualmente fallecido) mediante compra a los cónyuges César Ulpiano Torres Idrobo y Carmen Elvira Dávalos Velasco, mediante escritura celebrada el 4 de enero del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de agosto del mismo año.- Ejecutoriado este Auto, confiárase las copias certificadas del mismo, y de las piezas procesales necesarias el cual deberá ser protocolizado y luego inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, todo a costa y cargo del Adjudicatario y que le servirá en lo posterior de título de propiedad sobre el indicado inmueble materia de esta adjudicación.- Por Secretaría se le conferirá al Adjudicatario copia certificada de éste Auto y demás piezas procesales necesarias a fin de que protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito para que le sirva de título de propiedad.- El Adjudicatario entregará a esta Autoridad una copia de la escritura de transferencia de dominio del inmueble que se le adjudica a través de este Auto.- **SEGUNDO**.- Levantar la medida cautelar de prohibición de enajenar dispuesta en auto de 1 de octubre del 2008, las 09h30, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el 26 de noviembre de 2008 en el Registro de Prohibiciones en el Tomo 139, Repertorio 89165; así, como también cancelar el embargo dispuesto el 12 de febrero de 2010, a las 09h00, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de febrero de 2010 en el Registro de Embargos en el Tomo 141, Repertorio 13107, que pesa sobre el 91.76% de los derechos y acciones del bien inmueble signado con el No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, ubicado en la parroquia de Calderón.- Para su cumplimiento ofíciase al Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**.- f) Dr. Patricio Pérez, **RECAUDADOR ESPECIAL**.-"

Lo certifico,

Dr. Gerardo Magi
SECRETARIO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio No. UERB-AZCA-0076-2011

Quito, 27 de junio de 2011

Doctor
Marcelo Dávila
**ASESOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

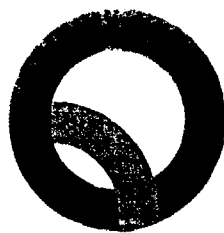
Para su conocimiento, adjunto a la presente, sírvase encontrar informe de la situación Socio organizativo, Legal y Técnica de los Asentamientos Humanos de Hecho Nueva Generación y Niño Jesús. Está pendiente en la parte técnica la elaboración de un plano único del predio No. 618490, que incluya a los copropietarios, justificando única y exclusivamente la superficie total determinada en la escritura, a fin de aclarar la legítima posesión del 91,76% de dicho predio. En la parte legal el informe adjunto, detalla las actividades pendientes.

Atentamente,

Dra. Rocío Pérez
**COORDINADORA UNIDAD
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**

RP/paz

MG
01-06-11



Secretaría
General del
Concejo

Nueva Generación y Niño Jesús

0408

Señores

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN"

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NIÑO JESÚS

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

JUZGADO PRIMERO ESPECIAL DE COACTIVAS

COMISARÍA METROPOLITANA DE LA ZONA CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

TESORERÍA METROPOLITANA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 9 de junio de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-240 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con la Disposición General Décimo Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **RESOLVIÓ:** autorizar al Administrador General, para que en nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presente la postura por el valor de USD\$ 186.162,69, dentro del proceso de remate del 91,76% de derechos y acciones del predio No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, ubicado en la parroquia Calderón, de tal manera que se pueda proceder a regularizar los barrios Nueva Generación y Niño Jesús.

F



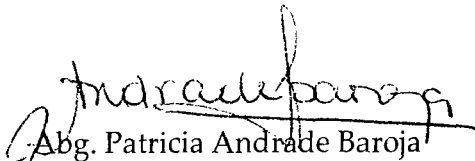
Secretaría
**General del
Concejo**

0408

En caso de que el predio sea adjudicado a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el pago se lo realizará mediante compensación con la multa que reporta el propietario del lote de terreno embargado, señor Servio Tulio Peralta.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2011-240
CST.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-2011-240

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

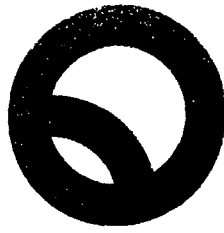
RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	09.06.2011	F
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 12 de enero de 2007, mediante resolución No. 001-2007, el señor Comisario Metropolitano de la Zona Calderón, Dr. Patricio Baca Castro impone una multa al señor Servio Tilio Peralta, por haber procedido continua y sistemáticamente a fraccionar y vender los lotes de terreno del anteproyecto de la Urbanización Nueva Generación, ubicada en el barrio San Juan de Calderón, sin contar con la debida aprobación del Municipio, conforme lo disponía los artículos 207 y 227 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 1.2. Posteriormente, a través de Resolución No. 120-2007 de 27 de marzo de 2007, la Procuraduría Metropolitana en ejercicio de sus atribuciones legales, resolvió ratificar en todas sus partes la Resolución No. 001-2007 de 12 de enero de 2007, del Comisario Metropolitano de la Zona Calderón.
- 1.3. El Juzgado Primero Especial de Coactivas, con fecha 26 de mayo de 2008, inicia el juicio coactivo No. 810037235 en contra del señor Servio Tulio Peralta, por la multa impuesta por la Comisaría de Construcciones de la Zona Calderón, con el fin de ejecutar el cobro de la multa.
- 1.4. El 20 de abril de 2011, el departamento de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pone en conocimiento al público mediante convocatoria,

[Handwritten signature and initials]
(19)



**Secretaría
General del
Concejo**

que se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado No. 618485, siendo el primer señalamiento para el día jueves 16 de junio de 2011, en la Secretaría del Departamento de Coactivas del Municipio de Quito. El valor del avalúo del inmueble asciende a USD \$ 186.162,69.

- 1.5. El 2 de mayo de 2011, mediante oficio No. 738, a fojas 5-7 del expediente, el Administrador Zonal Calderón solicita al Administrador General, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su intervención en el remate público, una vez que el Concejo Metropolitano le autorice su participación como postor, a fin de que adquiera el 91,76% de los derechos y acciones sobrantes del predio No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, y se proceda con la regularización correspondiente al barrio Nueva Generación y Niño Jesús, de tal forma que se evite la compra del lote de terreno por parte de testaferros del lotizador informal.
- 1.6. En sesión ordinaria realizada el 1 de junio de 2011, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Eco. Rubén Flores Ágreda, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. 1623 de 11 de mayo de 2011, conforme consta del expediente 2011-829, a fojas 8-9, en el que solicita la autorización para participar, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el remate del 91,76% de derechos y acciones del predio descrito anteriormente, con el fin de adquirir dicho predio para proceder a la regularización de los barrios Nueva Generación y Niño Jesús.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. DMFT-2031 de 12 de mayo de 2011, a fojas 3 del expediente, la Lic. Rita Fernández, Tesorera Metropolitana, certifica que el señor Servio Tulio Peralta, adeuda por multas desde el año 2007, la cantidad de USD \$ 2'401.344,20.

2.2.- Mediante oficio No. DMFT-2034 de 12 de mayo de 2011, a fojas 4 del expediente, la Lic. Rita Fernández, Tesorera Metropolitana, emite un nuevo informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Me permito informar que en atención al ítem 2 en caso de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de remate, sea adjudicado como acreedor por los derechos y acciones del 91,76% del predio No. 618485, las obligaciones se extinguirán vía compensación, procedimiento que realizará la Tesorería Metropolitana,



Secretaría
General del
Concejo

en el caso de resultar adjudicado el inmueble a favor de la Municipalidad, después del 16 de junio de 2011, fecha del remate del bien inmueble embargado. (...)".

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, expediente No. 647-2006 de 25 de mayo de 2011, a fojas 11-13 del expediente, el Abg. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) La Disposición General Décimo Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, textualmente establece que: "Se faculta a la Administración Pública a participar y adquirir bienes muebles e inmuebles en procesos de remate de conformidad a la Reglamentación de este Código, sin requerir la garantía del 10% que establece el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil."

En base a la norma legal antes invocada y toda vez que se encuentra el presente trámite en el proceso coactivo y específicamente en la etapa del remate, con el propósito de solucionar un conflicto social generado a las familias que estén ocupando el predio que es objeto del juicio coactivo, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano autorice que el Municipio, a través del Administrador General, intervenga en dicho remate, con el propósito de adquirir el predio para su posterior urbanización y venta de los lotes a las familias que se encuentran ocupando el inmueble y que han sido perjudicadas. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 1 de junio de 2011, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en la Disposición General Décimo Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice al Administrador General, para que en nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presente la postura por el valor de USD \$ 186.162,69, dentro del proceso de remate del 91,76% de derechos y acciones del predio No. 618485, clave catastral No. 14118-09-002, ubicado en la parroquia Calderón, de tal manera que se pueda proceder a regularizar los barrios Nueva Generación y Niño Jesús.

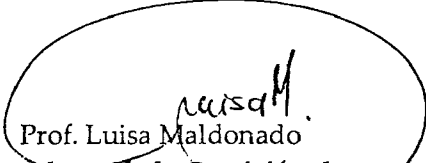


**Secretaría
General del
Concejo**

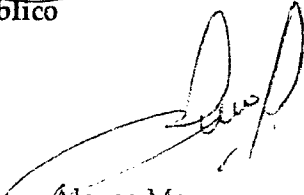
En caso de que el predio sea adjudicado a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el pago se lo realizará mediante compensación con la multa que reporta el propietario del mismo lote de terreno embargado.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Prof. Luisa Maldonado
Presidenta de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público


Ing. Manuel Bohórquez
Concejal Metropolitano


Alonso Moreno
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en trece fojas.
Diego X. Almeida C.
(2011-829)

Propiedad org. 13

12-2011-240

2011-829



Procuraduría
Metropolitana

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECORDADOR DE DOCUMENTOS

.....

..... 2011

.....

30/05/11
12:15

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 647-2006

25 MAY 2011

Economista
Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2184 de 19 de mayo de 2011, mediante el cual solicita criterio legal, respecto del planteamiento formulado por el Economista Rubén Flores, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien requiere la autorización del Concejo Metropolitano, para comparecer al remate del predio No. 618485, correspondiente al proceso coactivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en contra del señor SERVIO TULIO PERALTA, por multa, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El economista Rubén Flores Ágreda, en su calidad de Administrador General, mediante oficio 1623 de 11 de mayo de 2011, indica que se arbitrará los procedimientos legales necesarios a fin de consolidar la propiedad del inmueble rematado y proceder al procedimiento administrativo de participación del mismo con el fin de regularizar los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús asentados sobre el predio que fuese ilegalmente fraccionado garantizando así los derechos constitucionales, por las siguientes consideraciones:

1.- El 12 de de enero de 2007, mediante Resolución No. 001-2007, el señor Comisario Metropolitano de la Zona Calderón, Dr. Patricio Baca Castro, impone una multa al señor Servio Tulio Peralta, en cumplimiento del Art. 200 de la Nueva ley Orgánica de Régimen Municipal; es decir USD \$ 2'183.040,00, monto que equivale a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por el I. Municipio de Quito, por haber procedido continúa y sistemáticamente fraccionar y vender lotes de terreno del anteproyecto de la Urbanización

12
25 MAY 2011

Nueva Generación, ubicada en el barrio San Juan de Calderón sin contar con la debida aprobación del Municipio, conforme lo dispone los artículos 207 y 227 de la Ley orgánica de Régimen Municipal.

2.- Posteriormente a través de Resolución No. 120-2007 de 27 de marzo de 2007, la Procuraduría Metropolitana en ejercicio de sus atribuciones legales, resuelve ratificar en todas sus partes la Resolución No. 001-2007 de 12 de enero de 2007, del Comisario Metropolitano de la Zona Calderón.

3.- El Juzgado primero Especial de Coactivos con fecha 26 de mayo de 2008, da inicio al juicio coactivo No. 810037235 en contra del señor SERVIO TULIO PERALTA, por multa impuesta por la Comisaria de Construcciones de la Zona Calderón, a fin de cobrar la multa.

4.- El 20 de abril de 2011, el Departamento de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pone en conocimiento al público mediante convocatoria, que se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado No. 618485, siendo el primer señalamiento, para el día jueves 16 de junio de 2011, desde las 14h00 hasta las 18h00, en la Secretaría del Departamento de Coactiva del Municipio de Quito, El valor del avalúo del inmueble asciende a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 CENTAVOS (USD \$ 186.162,69).

5.- El 02 de mayo de 2011, mediante oficio No. 738, el Administrador Zonal de Calderón solicita al Administrador General su intervención en el remate público, una vez que el Concejo Metropolitano le autorice su participación como postor, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que adquiera el 91.76% de los derechos y acciones sobrantes del predio No. 618485 por el valor de la multa y se proceda con la regularización correspondiente al barrio Nueva Generación y Niño Jesús, “ (...) ante el temor de los Dirigentes y moradores de los Comités Pro mejoras Nueva Generación y Niño Jesús, de que los lotes puedan ser rematados por testafierros del lotizador informal y resulten perjudicados todos los poseesionarios de buena fe (...) ”.

6.- En oficio Suscrito por la Tesorera Metropolitana, Lic. Rita Fernández, se certifica las obligaciones pendientes del señor Servio Tulio Peralta, como Coactivado, de las obligaciones pendientes que mantiene con el MDMQ.

BASE LEGAL

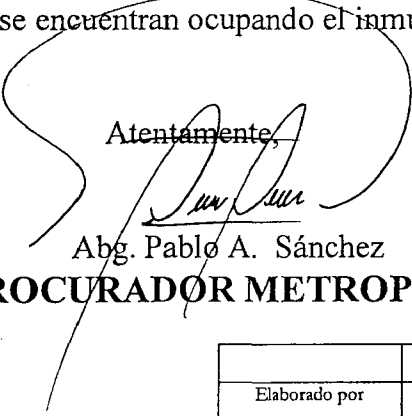
La disposición General Décimo Quinta, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, textualmente establece “Se faculta a la Administración Pública a participar y adquirir bienes muebles e inmuebles en procesos de remate de conformidad a la Reglamentación de este Código. Sin requerir la garantía del 10% que establece el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil”.

CRITERIO LEGAL:


25 MAY 2011

En base a la norma legal antes invocada y toda vez que se encuentra el presente trámite en el proceso coactivo y específicamente en la etapa del remate, con el propósito de solucionar un conflicto social generado a las familias que están ocupando el predio que es objeto del juicio coactivo, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano autorice que el Municipio, a través del Administrador General, intervenga en dicho remate, con el propósito de adquirir el predio para su posterior urbanización y venta de los lotes a las familias que se encuentran ocupando el inmueble y que han sido perjudicadas.

Atentamente,


Abg. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Patricio Jaramillo	23-05-2011	

Anexo expediente, en 10 fojas



Secretaría
General del
Concejo

647-8006

SEGUIMIENTO 25



2184

10

19 MAY 2011

URGENTE

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted remita con carácter de urgente su informe y criterio legal, respecto del planteamiento formulado por el Econ. Rubén Flores, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien requiere la autorización del Concejo Metropolitano, para comparecer al remate del predio No. 618485, correspondiente al proceso coactivo que se ventila en el Juzgado Primero Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA** por multa.

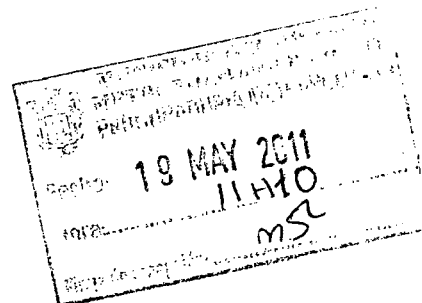
Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto 9 hojas.

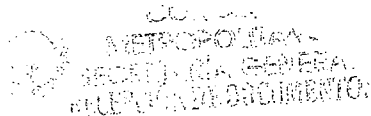
C.C. Econ. Rubén Flores, Administrador General.

Pamela A.
(2011-829)





Administración
General



FECHA: 16 MAY 2011
HORA: 15:30
NOMBRE: J. J. Peralta

Oficio No. 1623
Quito,

Procedencia: URG
2011-829

9

Profesora

Luisa Maldonado

**PRESIDENTA DE COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

Señora Presidenta:

Con el objeto de que la Comisión de Propiedad emita informe favorable, a fin de que el Concejo Metropolitano de Quito autorice al señor Administrador General a comparecer en el remate del predio No. 618485, correspondiente al proceso coactivo que sigue el Juzgado Primero Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA** por multa, informo lo siguiente:

1. Conforme consta en el informe técnico del Departamento de Avalúos y Catastros Zonal de 05 de diciembre de 2006, emitido por el Arq. Colón Serrano Villacís, que el inmueble de propiedad del señor Servio Tulio Peralta, tiene los siguientes datos técnicos:
 - a. **Predio No.:** 618485
 - b. **Clave catastral:** 14118-09-002
 - c. **Frente:** 109 mts.
 - d. **Área de terreno:** 25.377,00 m²
 - e. **Área de construcción:** 1628,00 m²
 - f. **Valor m²:** USD\$8,00
 - g. **Avalúo total:** USD\$ 436.608,00

2. El 12 de enero de 2007, mediante Resolución No. 001-2007, el señor Comisario Metropolitano de la Zona Calderón, Dr. Patricio Baca Castro, impone una multa al señor Servio Tulio Peralta en cumplimiento del Art. 200 de la Nueva Ley Orgánica de Régimen Municipal; es decir USD\$ 2'183.040,00, monto que equivale a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por el I. Municipio de Quito, por haber procedido continua y sistemáticamente fraccionar y vender lotes de terreno del ante proyecto de la Urbanización Nueva Generación, ubicada en el barrio San Juan de Calderón sin contar con la debida aprobación del Municipio, conforme lo dispone los artículos 207 y 227 de la Ley Orgánica del régimen Municipal.

J

11

3. Posteriormente a través de Resolución No, 120-2007 de 27 de marzo de 2007, la Procuraduría Metropolitana en ejercicio de sus atribuciones legales, resuelve ratificar en todas sus partes la resolución No. 001-2007 del 12 de enero del 2007 del Comisario Metropolitano de la Zona Calderón.
4. El Juzgado Primero Especial de Coactivas con fecha 26 de mayo de 2008 da inicio al juicio coactivo No. 810037235 en contra del señor SERVIO TULLIO PERALTA, por multa impuesta por la Comisaría De Construcción de la Zona Calderón, a fin de cobrar la multa.
5. El 20 de abril de 2011, el Departamento de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pone en conocimiento al público mediante convocatoria, que se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado No. 618485, siendo el primer señalamiento, para el *día jueves 16 de junio de 2011, desde las 14h00 hasta las 18h00*, en la Secretaría del Departamento de Coactiva del Municipio de Quito. El valor del avalúo del inmueble asciende a de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 CENTAVOS (USD\$ 186.162,69)
6. El 02 de mayo de 2011, mediante oficio No. 738 , el Administrador Zonal de Calderón realiza una petición al Administrador General, mediante la cual solicita su intervención en el remate público, una vez que el Concejo Metropolitano le autorice su participación como postor, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que adquiera el 91.76% de los derechos y acciones sobrantes del predio No. 618485 por el valor de la multa y se proceda con la regularización correspondiente al barrio Nueva Generación y Niño Jesús, "*(...) ante el temor de los Dirigentes y moradores de los Comités Pro mejoras Nueva Generación y Niño Jesús, de que los lotes puedan ser rematados por testaferreros del lotizador informal y resulten perjudicados todos los poseesionarios de buena fe (...)*".
7. En oficio suscrito por la Tesorera Metropolitana, Lic. Rita Fernández, se certifica las obligaciones pendientes del señor Servio Tulio Peralta, como coactivado, de las obligaciones pendientes que mantiene con el MDMQ.
8. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de sus funciones como gobierno del sector autónomo y descentralizado; a su vez, en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales y constitucionales, considera el derecho a la vivienda y el derecho a un hábitat seguro y legalizado:

Conforme la Constitución de la República del Ecuador, todas las personas tienen derecho a un hábitat seguro y a una vivienda adecuada y digna:

R



Administración
General

1823

11 MAR 2011

81

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Dentro de las libertades de las personas, se encuentra el derecho a una vida digna que implique la vivienda, según el siguiente artículo:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

(...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesario (...).

Dentro de las competencias de los gobiernos municipales, se encuentran las relacionadas con la planificación y desarrollo del derecho al hábitat y vivienda:

Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna (...).

Por norma constitucional se prohíbe las prácticas especulativas sobre el uso del suelo:

Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público al privado.

Estas disposiciones constitucionales se complementan con las disposiciones del COTAD referentes al derecho al hábitat y vivienda:

Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

(...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias; (...).

Siendo así que, de acuerdo al siguiente artículo, se reconoce como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados regularizar los barrios de su circunscripción para garantizar el buen vivir de los habitantes:

Artículo 486.- Potestad de partición administrativa.- Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...).

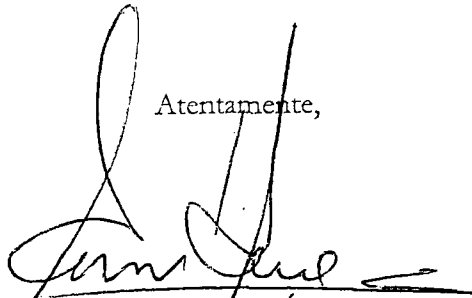
uf

(9)

Con estos antecedentes expuestos, en atención a la solicitud requerida por el Administrador Zonal de Calderón y de conformidad con las disposiciones legales, solicito se me autorice presentar la postura por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 CENTAVOS (USD\$ 186.162,69)** a fin de adquirir el 91.76% de derechos y acciones del predio No. 618485 dentro del primer señalamiento del remate de este inmueble señalado para el 16 de junio de 2011 a las 14h00 hasta las 18h00.

De esta manera, en caso de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resulte adjudicado en el remate convocado, y se haga dueño del 91,76% de los derechos y acciones del predio anteriormente mencionado, se arbitrará los procedimientos legales necesarios a fin de consolidar la propiedad del inmueble rematado y proceder a la procedimiento administrativo de participación del mismo con el fin de regularizar los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús asentados sobre el predio que fuese ilegalmente fraccionado garantizando así los derechos constitucionales anteriormente mencionados.


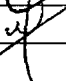
Atentamente,



Rubén Flores Ágreda

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por	CVelásquez/06-May-2011	
Revisado por	MDávila/06/May/2011	



Administración Zonal
Calderón

71

000730

OFICIO:

Quito,

2011

Señor:

Rubén Flores

ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1.- En el año de 1996, el Comité Pro mejoras del Barrio "Nueva Generación", fueron perjudicados por el señor SERVIO TULIO PERALTA, quien aprovechándose de la necesidad de obtener un lote para vivienda, suscribió Promesas de Compraventa de lotes de terreno con una área de 180 metros cuadrados, los mismos que se encuentran ubicados en el sector de Bellavista, avenida de las Industrias y Pasaje Lauritas, de la parroquia de Calderón, predio signado con el número 618485, clave catastral número 14118-09-002.

2.- En el predio denominado manzana 83, también se encuentran asentados un grupo de moradores, pertenecientes al Comité Pro mejoras Niño Jesús, quienes también de forma desafortunada e injusta, fueron estafados y perjudicados por la Fundación Educativa Cultural CECAT,

3.- En la celebración de las Promesas de Compraventa, el señor SERVIO TULIO PERALTA, se comprometió a celebrar escrituras definitivas e individuales en un plazo de sesenta días a favor de los Promitentes Compradores, quienes al detectar que, no se podía otorgar escrituras definitivas, sino que más bien se estaba configurado un Fraccionamiento

/

(7)



Administración Zonal
Calderón

16

informal, acudieron en el año 2006, a la Comisaría Metropolitana de Construcciones de la Zona de Calderón, donde presentaron la respectiva denuncia en contra del señor Servio Peralta, por lo que llevado a cabo el proceso en la Comisaría respectiva, mediante Resolución número número 001-2007 de fecha 12 de enero del 2007....., “ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN NOMBRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE: PRIMERO.- De manera clara y evidente se ha establecido que el señor SERVIO TULIO PERALTA, continua y sistemáticamente ha procedido a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación de esta entidad edilicia conforme lo establecen los artículos 207 y 227 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se impone al señor SERVIO TULIO PERALTA, una multa contemplada en el artículo 209 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2.183.040.00 usd), monto equivalente a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por el Municipio”.

4.- Posteriormente a través de Resolución número 120-2007 del 27 de marzo del 2007, la Procuraduría Metropolitana, en ejercicio de sus atribuciones legales, RESUELVE: RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION número 001-2007 del 12 de enero del 2007, venida en grado.

5.- Adicionalmente, existe un impasse en relación con la propiedad de la señora Cipriana Quisilema, quien también es parte de manzana 83, debido a que algunos socios del Comité Promejoras del Barrio Niño Jesús, se han asentado y han levantado construcciones en su propiedad, de esta manera se está ocasionando un grave perjuicio a la nombrada propietaria.

6.- Finalmente al estar ejecutoriadas las Resoluciones el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Distrito Metropolitano de Quito, avoca conocimiento e inicia el respectivo juicio coactivo signado con el número

6



Administración Zonal
Calderón

810037235, donde hasta el momento se ordena la publicación del Extracto y el Aviso del Remate.

PETICION:

Como es de su conocimiento se ha señalado un nuevo día y hora a fin de que se proceda con el remate, el mismo que se ha fijado para el día jueves 2 de junio del 2011, por lo tanto con los antecedentes expuestos y de conformidad con el procedimiento legal establecido para esta clase de trámites administrativos y legales, y ante el temor de los Dirigentes y moradores de los Comités Pro mejoras Nueva Generación y Niño Jesús, de que los lotes puedan ser rematados por testaferros del lotizador informal y resulten perjudicados todos los poseionarios de buena fe, se emplaza a que, por intermedio de usted señor Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, solicite al señor Alcalde, para que el Concejo Metropolitano le autorice intervenir en el remate público, a fin de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se presente como postor y adquiera la totalidad de los derechos y acciones sobrantes del predio número 618485, por el valor de la multa, para que una vez adjudicado se realice el traspaso de dominio respectivo de los lotes a favor de los poseionarios integrantes del Comité Pro mejoras del Barrio Nueva Generación y el Comité Pro mejoras Niño Jesús.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Luis Reina Chamorro

**ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERON MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

RP/MV



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

Departamento de
Tesorería

A

Oficio No. DMFT- 2034
Quito, 12 de mayo de 2011

Economista
Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

En atención a su oficio No. 1622, relacionado con el procedimiento No. 810037235 que sigue el Juzgado Primero Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra del Señor **SERVIO TULIO PERALTA**, me permito informar que en atención al ítem 2 En caso de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de remate, sea adjudicado como acreedor por los derechos y acciones del 91.7% del predio No. 618485, las obligaciones se extinguirán vía compensación, procedimiento que realizará la Tesorería Metropolitana, en el caso de resultar adjudicado el inmueble a favor de la municipalidad, después del 16 de junio del 2011 fecha del remate del bien inmueble embargado.

Atentamente,

Lcda. Rita Fernández C.
TESORERA METROPOLITANA

Merazo

13 MAY 2011
m 1135

Peralta



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Tesorería

3
1

Oficio No. DMFT- 2031
Quito, 12 de mayo de 2011

RECEIVED
12 MAY 2011
14:50

Economista
Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

En atención a su oficio No. 1622, relacionado con el procedimiento No. 810037235 que sigue el Juzgado Primero Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra del Señor **SERVIO TULIO PERALTA**, me permito informar que una vez revisados el sistema automatizado de recaudaciones, se verifica que a la presente fecha el señor **PERALTA SERVIO TULIO**, tiene valores pendientes de pago por concepto de **MULTAS A INFRACTORES**.

El señor **PERALTA SERVIO TULIO**, adeuda a la presente fecha por Multas Infractores desde el año 2007, la cantidad de \$ 2'401.344,20, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	TITULO	PREDIO	DIRECCION	VALOR	D/R/I/C.C	TOTAL
148	20072572021	5411	Fidel M	2.183.040,20	218.304,00	2.401.344,20
				2.183.040,20	218.304,00	2.401.344,20

Atentamente,
Rita Fernández C.
Lcda. Rita Fernández C.
TESORERA METROPOLITANA

Merazo

DEUDA PENDIENTE
ERAZO N MARCO

CONTROL CATASTRAL

11/05/2011
FRE007L

2

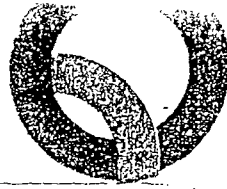
1700131160 PERALTA SERVIO TULIO

Tit 27

	TITULO	PREDIO	DIRECCION	VALOR	D/R/I/C. C	TOTAL	P M
1	812	20052324733	0000000	VIA A M	4,00	4,00	X
2	812	20062408659	0000000	CALDERO	4,00	4,00	X
3	114	20062456874	0000000		14,44	14,44	X
4	114	20072515793	0000000		15,97	15,97	X
5	114	20072515862	0000000		15,57	15,57	X
6	114	20072517043	0000000		14,82	14,82	X
7	148	20072572021	0005411	FIDEL M	2183.040,20	218.304,00C 2401.344,20	
8	114	20062439342	0007446		14,71	14,71	X
9	114	20062456063	0009657		11,12	11,12	X
10				2183.040,20	218.304,00	2401.344,20	
00						2.401.344,20 //	

F1=Ayuda

2031



Administración
General

M. Gerardo Barba
[Stamp]

Oficio No. 1622
Quito, 17 MAY 2011

Licenciada
Rita Fernández
TESORERA METROPOLITANA
Presente.-

Señora Tesorera:

En relación al procedimiento de ejecución No. 810037235 que sigue el Juzgado Primero Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA** solicito lo siguiente:

1. Certifique las obligaciones pendientes que el mencionado coactivado mantiene con el MDMQ.
2. En caso de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso del remate, sea adjudicado como acreedor por los derechos y acciones del 91.7% del predio No. 618485, las obligaciones se extinguirán vía compensación.

Atentamente,

Rubén Flores Ágreda

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por	CVelázquez/10- may-11	
Revisado por	MLDvils/ 10-May-2011	

11/05/2011
10435



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

56

MEMORANDO UERB-AZCA-0148-2011

Para: Econ. Luis Reina
ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERÓN

De: Dra. Rocío Pérez
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO" CALDERON**

Asunto: Barrio Nueva Generación y Niño Jesús.

Fecha: Quito, 05 de mayo del 2011

A solicitud del Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", está realizando actividades que permitan establecer los legítimos poseionarios en los Asentamientos Humanos de Hecho denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Nueva Generación" y "Niño Jesús", quienes habitan en el predio 618485 sujeto a remate por el Juzgado Primero de Coactiva del Municipio de Quito, por multa impaga de los herederos del Sr. Servio Tulio Peralta.

Para cumplir con la verificación de consolidación de Viviendas y de legítimos poseionarios se ha programado inspección el día miércoles a las 10h30, sin embargo existe un grave problema puesto que en el área verde que dichos Asentamientos Humanos habían reservado como porcentaje de área verde a transferir al Municipio, en la actualidad existen asentados invasores que en ocasiones anteriores han agredido a funcionarios municipales, impidiendo el ingreso, por lo que solicito a usted, disponga que el Jefe Zonal de Control de la Ciudad, personal de la Jefatura de Seguridad Ciudadana y el Comisario de Construcciones, nos acompañen a la verificación antes mencionada, lo que permitirá cumplir con dos objetivos:

1. UERB-AZCA podrá verificar el nivel de consolidación y los legítimos poseionarios, informe requerido por la Administración General previo a la participación en remate..

Recibido
04-05-2011
[Signature]

RECIBIDO
04-05-2011
[Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

2. Jefe Control de la Ciudad y Comisario de Construcciones podrán verificar construcciones informales-

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

Dra. Rocío Pérez

**COORDINADORA UNIDAD
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**

RP/paz

CC.: Econ. Carlos González - **COORDINADOR DE DESARROLLO ZONAL - AZCA**
Arq. Esteban Sarche - **COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL - AZCA**
Abg. Edwin Pilco - **COMISARIO DE CONSTRUCCIONES - AZCA**



Distrito Metropolitano

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZC-CT436
ZONA CALDERON : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
5 de Mayo de 2011

DISTRITO METROPOLITANO : TRAMITE Nro : ZC-CT436
ZONA CALDERON : Fecha de Ingreso:
5 de Mayo de 2011

PROCEDENCIA: DAVILA MARCELO :12

SOLICITANTE: ADMINISTRACION GENERAL

ASUNTO: VARIOS

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : ADMINISTRACION GENERAL

AREA RESPONSABLE: UNIDAD REGULA TU BARRIO
RESPONSABLE : DRA. ROCIO PEREZ
RESUMEN : BARRIO NUEVA GENERACION

AREA RESPONSABLE: UNIDAD REGULA TU BARRIO
NOTA :



SECRETARIA DE
COORDINACION
TERRITORIAL Y
PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"
CALDERON

Administración Zonal
Calderón

FIRMA USUARIO

Recibido por:

Paula

Firma:

Fecha:

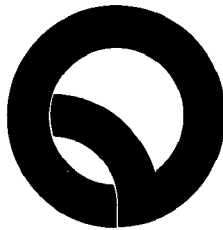
06 de mayo de 2011

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA
DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA RETIRAR
EN LA FECHA INDICADA
TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES
GRATUITO

(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)



Administración
General

Oficio No.
Quito,

012

04 MAY 2011

52
Revisado
06/05/2011
14434

Señora
Rocío Pérez
COORDINADORA
UNIDAD REGULA TU BARRIO CALDERÓN
Presente.

Señora Coordinadora,

En atención al proceso de regularización de los Barrios Nueva Generación y Niño Jesús de su jurisdicción debo comentarle que esta Asesoría Jurídica se encuentra coordinando el procedimiento para la presentación de posturas en el remate del bien inmueble de propiedad de los herederos del señor Servio Tulio Peralta.

La Unidad que usted coordina, por ser de su competencia, deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de conseguir la regularización de los barrios mencionados.

Atentamente,

Abg. Marcelo Davila Martínez
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

①



Administración Zonal
Calderón

OFICIO: 000738

Quito, 03 de mayo 2011

Señor:

Rubén Flores

ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1.- En el año de 1996, el Comité Pro mejoras del Barrio "Nueva Generación", fueron perjudicados por el señor SERVIO TULIO PERALTA, quien aprovechándose de la necesidad de obtener un lote para vivienda, suscribió Promesas de Compraventa de lotes de terreno con una área de 180 metros cuadrados, los mismos que se encuentran ubicados en el sector de Bellavista, avenida de las Industrias y Pasaje Lauritas, de la parroquia de Calderón, predio signado con el número 618485, clave catastral número 14118-09-002.

2.- En el predio denominado manzana 83, también se encuentran asentados un grupo de moradores, pertenecientes al Comité Pro mejoras Niño Jesús, quienes también de forma desafortunada e injusta, fueron estafados y perjudicados por la Fundación Educativa Cultural CECAT,

3.- En la celebración de las Promesas de Compraventa, el señor SERVIO TULIO PERALTA, se comprometió a celebrar escrituras definitivas e individuales en un plazo de sesenta días a favor de los Promitentes Compradores, quienes al detectar que, no se podía otorgar escrituras definitivas, sino que más bien se estaba configurado un Fraccionamiento

Carolina Velásquez
03-05-2011
UBH 10

3



Administración Zonal
Calderón

informal, acudieron en el año 2006, a la Comisaría Metropolitana de Construcciones de la Zona de Calderón, donde presentaron la respectiva denuncia en contra del señor Servio Peralta, por lo que llevado a cabo el proceso en la Comisaría respectiva, mediante Resolución número número 001-2007 de fecha 12 de enero del 2007....., **“ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN NOMBRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE: PRIMERO.- De manera clara y evidente se ha establecido que el señor SERVIO TULIO PERALTA, continua y sistemáticamente ha procedido a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación de esta entidad edilicia conforme lo establecen los artículos 207 y 227 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se impone al señor SERVIO TULIO PERALTA, una multa contemplada en el artículo 209 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2.183.040.00 usd), monto equivalente a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por el Municipio”.**

4.- Posteriormente a través de Resolución número 120-2007 del 27 de marzo del 2007, la Procuraduría Metropolitana, en ejercicio de sus atribuciones legales, RESUELVE: RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION número 001-2007 del 12 de enero del 2007, venida en grado.

5.- Adicionalmente, existe un impasse en relación con la propiedad de la señora Cipriana Quisilema, quien también es parte de manzana 83, debido a que algunos socios del Comité Promejoras del Barrio Niño Jesús, se han asentado y han levantado construcciones en su propiedad, de esta manera se está ocasionando un grave perjuicio a la nombrada propietaria.

6.- Finalmente al estar ejecutoriadas las Resoluciones el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Distrito Metropolitano de Quito, avoca conocimiento e inicia el respectivo juicio coactivo signado con el número



Administración Zonal
Calderón

810037235, donde hasta el momento se ordena la publicación del Extracto y el Aviso del Remate.

PETICION:

Como es de su conocimiento se ha señalado un nuevo día y hora a fin de que se proceda con el remate, el mismo que se ha fijado para el día jueves 2 de junio del 2011, por lo tanto con los antecedentes expuestos y de conformidad con el procedimiento legal establecido para esta clase de trámites administrativos y legales, y ante el temor de los Dirigentes y moradores de los Comités Pro mejoras Nueva Generación y Niño Jesús, de que los lotes puedan ser rematados por testaferros del lotizador informal y resulten perjudicados todos los posesionarios de buena fe, se emplaza a que, por intermedio de usted señor Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, solicite al señor Alcalde, para que el Concejo Metropolitano le autorice intervenir en el remate público, a fin de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se presente como postor y adquiera la totalidad de los derechos y acciones sobrantes del predio número 618485, por el valor de la multa, para que una vez adjudicado se realice el traspaso de dominio respectivo de los lotes a favor de los posesionarios integrantes del Comité Pro mejoras del Barrio Nueva Generación y el Comité Pro mejoras Niño Jesús.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Luis Reina Chamorro

**ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERON MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

RP/MV



Administración Zonal
Calderón

OFICIO:

Quito,

242

Señor:

Rubén Flores

ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1.- En el año de 1996, el Comité Pro mejoras del Barrio "Nueva Generación", fueron perjudicados por el señor SERVIO TULIO PERALTA, quien aprovechándose de la necesidad de obtener un lote para vivienda, suscribió Promesas de Compraventa de lotes de terreno con una área de 180 metros cuadrados, los mismos que se encuentran ubicados en el sector de Bellavista, avenida de las Industrias y Pasaje Lauritas, de la parroquia de Calderón, predio signado con el número 618485, clave catastral número 14118-09-002..

2.- En el predio denominado manzana 83, también se encuentran asentados un grupo de moradores, pertenecientes al Comité Pro mejoras Niño Jesús, quienes también de forma desafortunada e injusta, fueron estafados y perjudicados por la Fundación Educativa Cultural CECAT.

3.- En la celebración de las Promesas de Compraventa, el señor SERVIO TULIO PERALTA, se comprometió a celebrar escrituras definitivas e individuales en un plazo de sesenta días a favor de los Promitentes Compradores, quienes al detectar que, no se podía otorgar escritura definitivas, sino que más bien se estaba configurando un Fraccionamiento informal, acudieron en el año 2006, a la Comisaría Metropolitana de Construcciones de la Zona de Calderón, donde presentan la respectiva denuncia en contra del señor Servio Peralta, por lo que llevado a cabo el proceso en la Comisaría respectiva, mediante Resolución número 001-2007 de fecha 12 de enero del 2007:..... **"ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN NOMBRE**

Carolina Velásquez
11/02/2011

10604

2

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE: PRIMERO.- De manera clara y evidente se ha establecido que el señor SERVIDO TULIO PERALTA, continua y sistemáticamente ha procedido a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación de esta entidad edilicia conforme lo establecen los artículos 207 y 227 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se impone al señor SERVIDO TULIO PERALTA, una multa contemplada en el artículo 209 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2.183.040.00 usd), monto equivalente a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por el Municipio".

4.- Posteriormente a través de Resolución número 120-2007 del 27 de marzo del 2007, la Procuraduría Metropolitana, en ejercicio de sus atribuciones legales, RESUELVE: RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCION número 001-2007 del 12 de enero del 2007, venida en grado.

5.- Finalmente al estar ejecutoriadas las Resoluciones, el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Distrito Metropolitano de Quito, avoca conocimiento e inicia el respectivo juicio coactivo signado con el número 810037235, donde hasta el momento se ordena la publicación del Extracto y el Aviso del Remate.

PETICION:

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el procedimiento legal establecido para esta clase de trámites administrativos y legales, y ante el temor de los Dirigentes y moradores de los Comités Pro mejoras Nueva Generación y Niño Jesús, de que los lotes puedan ser rematados por testaferros del lotizador informal y resulten perjudicados todos los poseesionarios de buena fe, se emplaza a que, por intermedio de usted señor Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, solicite al señor Alcalde, para que el Concejo Metropolitano le autorice intervenir en el remate público, a fin de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se presente como postor y adquiera la totalidad de los derechos y acciones sobrantes del predio número 818485., por el valor de la multa, para que una vez adjudicado se realice el traspaso de dominio respectivo de los lotes a favor de los poseesionarios integrantes del Comité Pro mejoras del Barrio Nueva Generación y el Comité Pro mejoras Niño Jesús.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Luis Reina Chamorro

ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERON MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RP/MV



MEMORANDO No. SZ-242-2009

PARA: Eco. Luis Reina Chamorro
ADMINISTRADOR ZONAL

ASUNTO: INFORME PETICIÓN COMITÉ
PROMEJORAS NUEVA GENERACIÓN

FECHA: 21-12-2009

En relación a la solicitud formulada por la Presidenta del Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación, tendiente a conseguir una audiencia con el señor Alcalde, para exponerle la situación por la que viene atravesando, le informo lo siguiente:

De acuerdo al Memorando No. 1403-CMCZ-2009 de 27 de octubre del 2009, enviado por la Comisaría de Construcciones, dentro del Expediente Administrativo No. 399-2006 se dictó la resolución No. 001-2007 de 12 de enero del 2007, mediante la cual se sanciona al señor Servio Tulio Peralta con la multa de \$ USD 2'183.40,00, por fraccionamiento informal del predio de su propiedad en el que ejecutó la LOTIZACIÓN NUEVA GENERACIÓN, resolución que se encuentra ejecutoriada y en firme. Al no haber cancelado el infractor la multa impuesta, el trámite se encuentra en el Juzgado de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el que de persistir en su negativa de pago, el predio será embargado y sacado a remate público.

Ante el temor de la dirigente del Barrio de que los lotes puedan ser rematados por testaferros del lotizador informal y resulten perjudicados todos los poseedores de buena fe, considero procedente que el Comité Pro mejoras solicite al señor Alcalde para que el Concejo Metropolitano le autorice, a través de la Administradora General, intervenir en el remate público del predio, a fin de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito lo adquiera el inmueble por el valor de la multa, para su posterior venta de los lotes a los posesionarios integrantes del Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación que se encuentran ocupando, de conformidad con los artículos 63, numeral 32, 146, 280 y 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Pedido que lo pueden hacer los interesados una vez que se conozca la fecha del remate público.

Atentamente,



Dr. Wilson Mera Carrera

SUBPROCURADOR ZONA CALDERON

Adjunto expediente en 10 fojas.

Mex

21-12-2009



**PROCURADURIA
METROPOLITANA**

Doctor
PATRICIO BACA CASTRO
COMISARIO METROPOLITANO
ADMINISTRACION ZONA
CALDERON

Señor
SERVIO TULIO PERALTA
Dr. Carlos Borja Borja
Casillero Judicial 2637

Señores
**GUSTAVO ALBERTO QUILCA y
OTROS**
Dr. Juan Carlos Meneses
Casillero Judicial 4074



RESOLUCION N° 120-2007

PROCURADURIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito a **27 MAR 2007** .- Las 09H33.- VISTOS: El señor **SERVIO TULIO PERALTA**, interpone recurso jerárquico administrativo de la Resolución N° 001-2007 de 12 de enero del 2007, dictada por el señor Comisario Metropolitano Zona Calderón, Dr. Patricio Baca Castro, que en lo fundamental resuelve: "**PRIMERO**:- De manera clara y evidente se ha establecido que el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, continua y sistemáticamente han procedido a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación de esta entidad edilicia conforme lo establecen los artículos doscientos siete (207) y doscientos veinte y siete (227) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; por estas consideraciones se impone al señor **SERVIO TULIO PERALTA** multa contemplada el artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es decir **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA y TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2'183.040,00USD)**, monto equivalente a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por este I. Municipio, el mismo que se encuentra establecido a fojas doscientos veinte y dos del expediente y que constituye informe técnico emitido por el Jefe Zonal de Avalúos y Catastros, multa que será cancelada en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente resolución para los fines pertinentes de Ley notifíquese de la sanción impuesta a Dirección Metropolitana Financiera y Tributaria para el cobro mediante la vía coactiva; **SEGUNDO**.- Sin perjuicio de las sanciones económicas y administrativas impuestas se dispone a Procuraduría Metropolitana y/o Subprocuraduría Zonal **SE INICIEN LAS ACCIONES PENALES POR ESTAFA** en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, conforme se encuentra establecido en artículo cuatrocientos treinta y cinco (435) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; **TERCERO**.- Dejar en libertad a los perjudicados **INICIEN LAS ACCIONES JUDICIALES** que se crean asistidos en

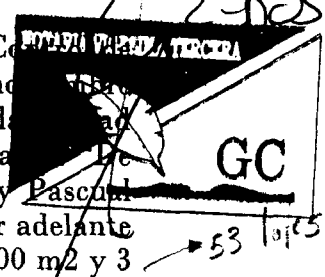
95

4

contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, por ser el único responsable del fraccionamiento ilegal de los predios así como de la ausencia o falta de obras de infraestructura y legalización de urbanización materia de este expediente.- **CUARTO.-** Conforme lo contemplado en artículo doscientos ocho (208) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como esta parcelación efectuada por el señor **SERVIO TULIO PERALTA** no cuenta con aprobación municipal quienes directa o indirectamente la hayan efectuado o se hayan beneficiado no adquirirán derecho alguno.”.- Previamente, a resolver se considera: 1) De conformidad a lo determinado en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, delegación constante en la Resolución de Alcaldía N° A-0059 de 19 de septiembre del 2006, el Procurador Metropolitano es la autoridad, competente, para conocer y resolver en segunda y definitiva instancia, esta clase de asuntos.- 2) El recurso jerárquico administrativo ha sido presentado dentro de los términos prescritos en los artículos 306 y 324 del Código de Procedimiento Civil, norma supletoria de aplicación a estos casos.- 3) Al no haber nulidades, se declara la validez del proceso administrativo.- 4) El expediente contiene: 4.1) A fojas 1, denuncia presentada por los señores JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, GLORIA ROCIO PLASES PLASES, NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI, ALEJANDRO FABIÁN RECALDE LÓPFZ, LUIS ANTONIO CHAMBA QUICHIMBO, JOSÉ JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA, ANA MARIA QUISHPE ANAGUMBA, JANETH CUASQUER CAJIAO, GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS, PEDRO HERMENEGILDO CERVANTES BURGOS, en la que manifiestan: "...El señor **SERVIO TULIO PERALTA** que lo conocimos como lotizador en el **COMITÉ DEL PUEBLO** antes del año 1997, nos indico los terrenos en un lugar cercano a **BELLAVISTA**, para luego vendemos unos terrenos adquiridos supuestamente en ese año al Dr. Ulpiano Torres Hidrovo, iniciándose así la forma mas cobarde de explotación ya que nos vende lotes de ciento ochenta metros cuadrados de una Urbanización que ha realizado el señor **PERALTA**, denominada **NUEVA GENERACIÓN**, conforme se habrá analizado en las **PROMESAS DE COMPRA VENTA**, que remitimos oportunamente y que fueron firmadas por este individuo a favor de nosotros ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, documento en el cual se comprometió darnos las escrituras definitivas e individuales 60 días después de pagarle los valores acordados, mas en vez de cumplir con esta promesa nosotros pagamos todo lo acordado y las mencionadas escrituras no se nos ha cumplido. Durante estos casi nueve años ha venido explotándonos cobrándonos **PARA BORDILLOS PARA ESTUDIOS DE AGUA DE ALCANTARILLADO DE TELEFONOS, PARA PLANOS**, los cobros por estos conceptos de obras los realizó desde febrero de 1999 en adelante conforme copias de pagos que ya fueron enviados a su autoridad pero sin embargo remitimos nuevamente. Las indicadas obras, ni el plano por el cual nos ha cobrado hasta la presente fecha no ha realizado, mas bien nosotros mismo ya organizados entre los perjudicados y por la necesidad imperiosa de sobrevivir hemos gestionado ante las instancias competentes para obtener algunos servicios. Para efectos de realizar los cobros siempre han sido bajo amenazas de que nos va a botar si no le pagamos para tal o cual pretexto que se la ha presentado, hallándonos en manos de este fraccionador de tierras ilegal. En los últimos tiempos nos ha pedido que luego de pagarle por todo le paguemos un reajuste de precios ya que ahora los lotes cuestan \$13.000 dólares caso contrario nos va a hacer derrocar con el Municipio para volverlos a vender. El señor Alcalde combate a los Traficantes de Tierra a los lotizadores o urbanizadores ilegales, por ello aspiramos que el Municipio haga verdadera justicia y nos amparen a tantas familias perjudicadas y víctimas de estos fraccionadores de tierras que tienen el pleno conocimiento de lo que hacen, ya que al mismo señor **SERVIO TULIO PERALTA**, le conocimos vendiendo lotes en el **COMITE DEL PUEBLO** quien en el año de 1996 nos trajo a Calderón donde tenia otros lotes en un mejor lugar por eso llegamos a este lugar que

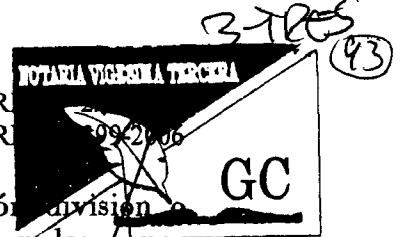
94

se halla cerca de Bellavista".- 4.2) A fojas 218 consta Informe Técnico de Compra Venta, Tercera la. Ciudad contenido en Memorando No.- AZC-667-2006 de fecha 17 de noviembre del 2006, suscrito por Arq. Gustavo Pazmiño, Jefe Zonal de Control de Lotes, quien después del recorrido e inspección se encuentra las siguientes novedades: De acuerdo a información de propietarios de lotes señora Angélica Guamán y Pascual Vaca, actualmente no tienen directiva que la están organizando para llevar adelante el proceso de legitimación de sus lotes. Son en total 53 lotes; 50 lotes de 200 m² y 3 de 800 m² - Hay 17 casas habitadas de un promedio de 60 m² en una planta de bloque y cubierta de zinc o asbesto cemento. Están construidas 3 casas de dos pisos y 4 de un piso en hormigón armado. Existen cuatro casas deshabitadas. Tienen Promesa de Compra Venta de los lotes. Propietario del lote es el señor Servio Tulio Peralta. Han cancelado el valor de los lotes pero que nuevamente el señor Peralta les solicita 1500 dólares para los trámites pertinentes de legalización y para obras. - Que el propietario lo único que ha realizado son los bordillos. - Que por cuenta de los propietarios de los lotes hemos obtenido los servicios básicos de: Agua potable, Energía Eléctrica, Teléfonos.- No cuentan con servicios de Alcantarillado.- No tienen área verde.- 4.3) A fojas 221, consta Informe de la Unidad de Suelo y Vivienda, suscrito por el señor Arq. Iván Martínez, quien indica que "respecto al fraccionamiento ilegal NUEVA GENERACIÓN ubicado en el sector de Bellavista, parroquia de Calderón de propiedad del señor Servio Tulio Peralta, no esta en trámite de legalización, ya que no ha presentado ninguna documentación".- 4.4) A fojas 222, consta informe técnico del departamento de Avalúos y Catastros Zonal de 5 de diciembre del 2006, emitido por el Arq. Colón Serrano Villacís, informando que el inmueble de propiedad del señor SERVIO TULIO PERALTA, tiene los siguientes datos técnicos: predio 618485, clave catastral 14118-09-002, frente 109mts, área de terreno 25377.00m², área de construcción 1628.00m², valor m² de terreno \$ 8.00, avalúo total \$ 436.608,00; 4.5) A fojas 225 consta haberse procedido a efectuar notificación, citación y corrió traslado de informes técnicos y señalamiento de fecha y hora de audiencia de juzgamiento; 4.6) A fojas 232 consta el Acta de Audiencia de Juzgamiento en el que se registra la comparencia del señor SERVIO TULIO PERALTA y su abogado defensor Doctor Carlos Borja, y, por otra parte los señores JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, GLORIA ROCIO PLASES PLASES, NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI, ALEJANDRO FABIAN RECALDE LOPEZ, LUIS ANTONIO CHAMBA QUICHIMBO, JOSE JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA, GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA, ANA MARIA QUISHPE ANAGUMBA, JANETH CUASQUER CAJIAO, GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS, PEDRO HERMENEGILDO CERVANTES BURGOS, representados por su abogado defensor Doctor Juan Carlos Meneses quienes en su oportuna intervención se ratifican en sus fundamentos de hecho y de derecho. Concluida dicha diligencia se procede a declarar abierto término de prueba, dentro de dicha etapa procesal el señor Servio Tulio Peralta solicitó se agreguen al expediente copias simples de la escritura de Compra Venta celebrada en la Notaria Segunda de este cantón Quito de fecha 6 de febrero de 1967 entre los señores Andrés Quisilema Chimbo y Señora y doctor Ulpiano Torres Hidrovo.- Copias simple convenio privado de compra venta celebrado entre los señores Ulpiano Torres Hidrovo y señor Servio Tulio Peralta de fecha 14 de mayo de 1997.- Copias simples de escritura de compra venta celebrada por los señores María Ermelinda Quisilema Lluglluna y Otros a favor de Fundación Educativa Cultural "CECAT" celebrada en la notaria cuarta del cantón Quito de fecha 1 de octubre de 1999, documentos de los cuales se desprende la existencia del predio materia de juzgamiento, además se hace constar el extracto del reglamento de calificación para programas de vivienda de interés social, que si bien es cierto a la fecha de expedición tenía plena vigencia, nada menciona o consta que la urbanización o lotización Nueva Generación haya sido calificada como de interés social.- Los informes presentados de factibilidad de dotación de energía eléctrica de fecha 23 de enero de



3

1998 suscrito por el Ing. Jaime Estrella, Jefe de departamento de estudios de distribución de la empresa Eléctrica de Quito S.A y del informe de vías del sector del predio suscrito por Arq. Carlos Zaragocín, Jefe del departamento técnico de la Administración Zonal Norte del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 19 de Diciembre de 1997, y el informe contenido en oficio 870 GI 2005, suscrito por Ing. Jaime Núñez Rivadeneira Gerente de Ingeniería (e) de la EMAAP-Q de fecha 8 de noviembre del 2005 no constituye aprobación de la urbanización, pues únicamente se remiten a establecer factibilidades o realidades físicas.- Por otra parte a fojas 296, consta oficio N° 888 de fecha 6 de junio del 2001 suscrito por el Doctor Carlos Jaramillo Díaz, Procurador Metropolitano en el que menciona"... el predio constituye un solo cuerpo y por ende no puede uno de los condóminos sin la concurrencia del otro u otros" solicitar la aprobación de urbanización alguna..)".- A fojas 319, mediante oficio No.- 01138 de fecha 27 de noviembre de 1996, el señor Arq. Roberto Noboa Ch, Director de Estudios de Planificación del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en clara referencia a la posibilidad de obtener declaratoria de interés social para el Conjunto Habitacional Nueva Generación a ubicarse en la vía a San Juan de Calderón le informo cuales son los datos y coeficientes a los que puede acogerse, ellos otorgaba una zonificación de A203, lote mínimo de 200m² con una densidad neta de 500 habitantes por hectárea, datos técnicos y legales que son concordantes con los datos constantes en oficio 070 de fecha 18 de septiembre de 1998, remitido por el Arq. Alfredo Mora Witt en calidad de Subsecretario de Vivienda MIDUVI, quienes otorgan la calificación de Programa de Vivienda de Interés Social a la Urbanización «Nueva Generación" con una zonificación de A-603) en dicha calificación el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de manera precisa y clara determina que «...Todos los lotes de las manzanas, M4-MS-M6-M7 no entran dentro de la calificación por haber estado vendidos con anterioridad y no tener las condicionantes urbanas. ...Los dimensionamientos, el loteo, la cabida, las afectaciones niveles del terreno, costos y datos financieros, etc. Son de exclusiva responsabilidad del propietarios y/o constructor... La aprobación y legalización es competencia exclusiva del Ilustre Municipio de Quito; dentro del mismo expediente consta a fojas 302, Oficio N° 0101 de fecha 2 de febrero de 1999, suscrito por Arq. Roberto Noboa, Director de Estudios de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito quien comunica al señor Servio Tulio Peralta que "En atención al trámite con HC. 92707 en el cual solicita la aprobación del anteproyecto de la Urbanización Nueva Generación, ubicada en el barrio San Juan de Calderón parroquia Calderón. La Dirección General de Planificación le informa que revisado el expediente emite ***criterio técnico desfavorable a la aprobación del anteproyecto de la urbanización Nueva Generación*** con las siguientes disposiciones: 1. Deberá arreglar el área de los lotes N°s. 5) 6) 10) 11) 22) 31) 13) 11) 82 y 81) ya que el programas de interés social no se permite tolerancias. 2. Deberá presentar escrituras a nombre del propietario señor Tulio Peralta. 3. Deberá presentar el plano de implantación de la forma de ocupación de las edificaciones. 4. Deberá presentar la lámina con el proyecto de detalle del área comunal.- 5) En virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene facultad privativa y exclusiva para regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, regulando y controlando además las construcciones y edificaciones, su estado, utilización y condiciones. Así como también la decisión del destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, expresada en el artículo 26 del mismo cuerpo de Ley.- 6) De conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejo tiene atribuciones para: 5.-Controlar el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; 6.- Aprobar o rechazar los proyectos de parcelaciones o de reestructuraciones parcelarias formulados dentro de un plan regulador de desarrollo



urbano; y, 34.- Exigir que en toda urbanización, parcelación, lotización o cualquier otra forma de fraccionamiento que le corresponda autorizar en las zonas urbanas y de expansión urbana, se destine un porcentaje para zonas verdes y áreas comunales, que no excederá del veinte por ciento del área útil de la superficie total del terreno. El concejo mediante ordenanza, establecerá las superficies dentro de las cuales no se aplica la exigencia de destinar este porcentaje para áreas verdes y comunales.- 7) El artículo 207 de la Ley Orgánica de Régimen municipal determina que los proyectos de parcelación o lotización presentados por los interesados, previo informe de la Oficina de Planificación Física y Urbana de la Municipalidad, podrán ser aprobados o rechazados por el Concejo.- 8) El artículo 208 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, manifiesta que ***“Si de hecho se realizaren parcelaciones o lotizaciones sin aprobación de la Municipalidad, quienes directa o indirectamente las hayan llevado a cabo o se hayan beneficiado en alguna forma de ellas, no adquirirán derecho alguno y la Municipalidad podrá pedir el enjuiciamiento de los indiciados y la imposición de las sanciones correspondientes por los delitos cometidos.”***- 9) Consecuentemente, el mismo cuerpo normativo en artículo 209, prescribe que ***“En las parcelaciones o lotizaciones no autorizadas por las municipalidades, no surtirán efecto alguno las ventas o promesas de venta realizadas por instrumento público o privado o en cualquier otra forma, y la municipalidad impondrá al vendedor o al promitente vendedor, una multa que podrá ser hasta cinco veces el valor del respectivo terreno, según avalúo hecho por la respectiva municipalidad...”***- 10) El artículo 691 del Código Civil, Ley supletoria a la normativa municipal, prescribe que ***“Para que valga la tradición se requiere de un título traslativo de dominio con el de venta, permuta, donación, etc....”*** De las promesas de compra venta anexas al cuaderno administrativo, se establece que en el sector no han operado las tradiciones de los inmuebles.- 11) El artículo 718 del mismo cuerpo de Ley, determina cuales son los títulos constitutivos y traslativos de dominio, requisitos que el recurrente no ha logrado justificar en el proceso, incurriendo así, los promitentes compradores, en una posesión irregular, tal como lo determina el artículo 723 del mismo Código.- 12) El artículo 435 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, claramente estipula ***“Quien procediere al fraccionamiento total o parcial de un inmueble situado en el área urbana o de expansión urbana, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad y recibiere u ordenare recibir cuotas o anticipos en especie o en dinero, por este concepto, incurrirá en delito de estafa, sancionado por el artículo 563 del Código Penal. Sin perjuicio de la sanción establecida en el inciso anterior, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en esta Ley y en las respectivas ordenanzas.”***- 13) La Municipalidad tiene el deber jurídico de combatir a los fraccionadores ilegales quienes son los principales generadores de necesidades básicas insatisfechas; pues, al no cumplir con la normativa municipal de aprobar legalmente las urbanizaciones dejan a cientos de personas con insuficiencia de abastecimiento de servicios básicos, se aprovechan de la necesidad de los ciudadanos de escasos recursos quienes compran los inmuebles con la esperanza de obtener su casa propia, para posteriormente continuar explotándolos a pretexto de legalizar la lotización.- 14) Las lotizaciones ilegales al no contar con los lineamientos urbanísticos exigidos por el municipio tienen problemas para obtener los servicios básicos, puesto que carecen de áreas comunales e infraestructura necesaria que les garanticen a los ciudadanos que las habitan una vida digna que les asegure salud, agua potable, saneamiento ambiental, recreación en un ambiente ecológicamente equilibrado, así como el acceso a servicios de optima calidad.- 15) Los promitentes compradores de las lotizaciones ilegales, se ven privados de su derecho a la propiedad debido a los ilegítimos actos efectuados por los pseudo lotizadores quienes venden inmuebles sin estar autorizados a lotizarlos o a desmembrarlos de unos de mayor extensión, incurriendo con ello en el

delito de estafa.- Por consiguiente sin que merezca ni sea necesario más análisis que el efectuado, quedando debida y legalmente motivada la presente Resolución, en la forma como determina el numeral 13 del artículo 24 de la Constitución Política de la República, tanto más que se ha identificado la norma infringida y la sanción ya establecida, el **PROCURADOR METROPOLITANO** en ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE: PRIMERO:** Ordenar que se agregue a los autos los escritos presentados por las partes.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 001-2007 de 12 de enero del 2007, venida en grado.- **TERCERO:** Remitir al inferior el expediente y esta Resolución a fin de que se ejecute inmediatamente lo resuelto de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.- **NOTIFIQUESE.**



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

RECEIVED
2007
FEB 14 10:30 AM
SECRETARÍA DE
DEFENSA Y
JUSTICIA

42
42



**PROCURADURIA
METROPOLITANA**

Doctor
PATRICIO BACA CASTRO
COMISARIO METROPOLITANO
ADMINISTRACION ZONA
CALDERON

Señor
SERVIO TULIO PERALTA
Dr. Carlos Borja Borja
Casillero Judicial 2637

Señores
GUSTAVO ALBERTO QUILCA y
OTROS
Dr. Juan Carlos Meneses
Casillero Judicial 4074

PROVIDENCIA Nº 202-2007

PROCURADURIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito a **13 ABR 2007**, las 14H45.- El señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en escrito presentado el 30 de marzo de 2007, solicita la **ACLARACION** de la Resolución Nº 120-2007 dictada el 27 de marzo del 2007.- Para el efecto es necesario destacar: **1.-** La Aclaración es procedente tan solo sí y solo sí, "...la sentencia fuere oscura; y la ampliación, cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas.", conforme así lo dispone el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable a este asunto particular.- **2.-** Analizado el pedido bajo las normas de la sana crítica se encuentra que la Resolución Nº 120-2007 de 30 de marzo de 2007, es clara respecto al infractor y la sanción, y, amplia con relación a todos los puntos materia del proceso.- Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales dispongo que se agregue a los autos el pedido del recurrente.- Por indebido y carente de sustento legal **NIEGO** la aclaración y la ampliación solicitada.- Remitir al inferior el expediente y esta Providencia a fin de que se ejecute inmediatamente lo resuelto de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.-**NOTIFIQUESE.**

JPS

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en 02 fojas útiles.

Quito, a **15 ABR 2008**

Dr. Gabriel Ego-U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Quito, 24 de Enero 2007

Doctora

Alexandra Noboa

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Presente.

De mi consideración:

Solicito a Usted sirvase disponer el cobro por la vía coactiva de la multa impuesta por esta Comisaría y cuyos datos son los siguientes:

Nombre y Apellidos: Sr. Servio Tulio Peralta
Cédula de Identidad: No. 170013116-0
Clave Catastral: No. 14118-09-002
Predio: No. 618485
Dirección: Calle Fidel Martínez, Sector Bellavista,
Parroquia Calderón
Orden de Pago: 1440 de 12 de Enero del 2007
Resolución: No. 001-2007 de 12 de Enero del 2007
La Cantidad de: (USD \$2'183.040,00) DOS MILLONES CIENTO
OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DÓLARES 00/100.
Expediente: No.399-2006

Atentamente,

Dr. Patricio Baca Castro
COMISARIO METROPOLITANO
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

HIC 1108
29 01.2007
Tesorería

26-01-2007
ma Alvar
14:30.

CC. JUEZ DE COACTIVA



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON**

RESOLUCIÓN No.- 001-2007

Señor (a)

SERVIO TULIO PERALTA

Dr. Carlos Borja Borja

Casillero Judicial No.-

2637

Presente

Señor (a)

GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS Y OTROS

Dr. Juan Carlos Meneses

Casillero Judicial No.-

4074

Presente

Expediente No.- 0399-2006

FRACCIONAMIENTO ILEGAL

NUEVA GENERACIÓN

COMISARIA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES ZONA CALDERÓN.- Quito 12 de Enero del 2007, las 09H20.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:-** En autos del presente expediente consta a fojas uno denuncia presentada por los señores JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, GLORIA ROCIO PLASES PLASES, NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI, ALEJANDRO FABIÁN RECALDE LÓPEZ, LUIS ANTONIO CHAMBA QUICHIMBO, JOSÉ JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA, GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA, ANA MARIA QUISHPE ANAGUMBA, JANETH CUASQUER CAJIAO, GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS, PEDRO HERMENEGILDO CERVANTES BURGOS, en la que manifiestan "...El Señor SERVIO TULIO PERALTA, que lo conocimos como lotizador en el COMITÉ DEL PUEBLO antes del año 1997, nos indicó los terrenos en un lugar cercano a BELLAVISTA, para luego vendernos unos terrenos adquiridos supuestamente en ese año al Dr. Ulpiano Torres Hidrovo, iniciándose así la forma mas cobarde de explotación ya que nos vende lotes de ciento ochenta metros cuadrados de una urbanización que ha realizado el señor PERALTA, denominada NUEVA GENERACIÓN, conforme



usted ~~habrá analizado~~ en las PROMESAS DE COMPRA VENTA, que le enviamos oportunamente y que fueron firmadas por este individuo a favor de nosotros ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, documento en el cual se comprometió darnos las escrituras definitivas e individuales 60 días después de pagarle los valores acordados, mas en vez de cumplir con esta promesa nosotros pagamos todo lo acordado y las mencionadas escrituras no se nos ha cumplido. Durante estos casi nueve años, ha venido explotándonos cobrándonos PARA BORDILLOS, PARA ESTUDIOS DE AGUA, DE ALCANTARILLADO DE TELEFONOS, PARA PLANOS, los cobros por estos conceptos de obras los realizo desde febrero de 1999 en adelante conforme copias de pagos que ya fueron enviados a su autoridad, pero sin embargo le remitimos nuevamente. Las indicadas obras, ni el plano por el cual nos ha cobrado hasta la presente fecha no ha realizado, mas bien nosotros mismo ya organizados entre los perjudicados y por la necesidad imperiosa de sobrevivir hemos gestionado ante las instancias competentes para obtener algunos servicios. Para efectos de realizar los cobros siempre han sido bajo amenazas de que nos va a botar si no le pagamos para tal o cual pretexto que se la ha presentado, ya que nos hallamos en manos de este fraccionador de tierras ilegal. En los últimos tiempos nos ha pedido que luego de pagarle por todo le paguemos un reajuste de precios ya que ahora los lotes cuestan \$13.000 dólares, caso contrario nos va a hacer derrocar con el Municipio para volverlos a vender... Señor Comisario, el Señor Alcalde combate a los Traficantes de Tierra a los lotizadores o urbanizadores ilegales, por ello aspiramos que el Municipio haga verdadera justicia y nos amparen a tantas familias perjudicadas y victimas de estos fraccionadores de tierras que tienen el pleno conocimiento de lo que hacen, ya que al mismo señor SERVIO TULIO PERALTA, le conocimos vendiendo lotes en el COMITÉ DEL PUEBLO, quien en el año de 1996 nos trajo a Calderón donde tenia otros lotes en un mejor lugar, por eso llegamos a este lugar que se halla cerca a Bellavista..." A fojas doscientos dieciocho (218) consta Informe Técnico de Control de la Ciudad contenido en Memorando No.- AZC-667-2006 de fecha 17 de noviembre del 2006, suscrito por Arq. Gustavo Pazmiño G. Jefe Zonal de Control de la Ciudad, quien después del recorrido e inspección encuentra las siguientes novedades "...Luego de la inspección realizada al sector, debo mencionarle lo siguiente: - De acuerdo a información de propietarios de lotes Sra. Angélica Guamán y Pascual Vaca, actualmente no tienen directiva, que la están organizando para llevar adelante el proceso de legitimación de sus lotes. Además informan que: Son en total 53 lotes, 50 lotes de 200 m² y 3 de 800 m² - Hay 17 casas habitadas de un promedio de 60 m² en una planta de bloque y cubierta de zinc o asbesto cemento. Están construidas 3 casas de dos pisos y 4 de un piso en hormigón armado. Existen cuatro casas deshabitadas. Tienen Promesa de Compra Venta de los lotes. Propietario del lote es el Sr. Servio Tulio Peralta.- Que han cancelado el valor de los lotes pero que nuevamente el Señor Peralta les solicita 1500 dólares para los tramites pertinentes de legalización y para obras.- Que el propietario lo único que ha realizado son los bordillos.- Que por cuenta de los propietarios de los lotes han obtenido los servicios básicos de: Agua potable, Energía Eléctrica, Teléfonos.- No cuentan con servicios de Alcantarillado.- No tienen área verde..." A fojas doscientos veinte y uno (221) consta Informe de la Unidad de Suelo y Vivienda, suscrito por el Señor Arq. Iván Martínez, quien indica que "respecto del fraccionamiento ilegal NUEVA GENERACIÓN ubicado en el sector de Bellavista, parroquia de Calderón, propiedad del Sr. Servio Tulio Peralta...no esta en tramite de legalización, ya que no ha presentado ninguna documentación"; A fojas doscientos veinte y dos (222) consta informe técnico de Avalúos y Catastros Zonal, de fecha 5 de diciembre del 2006, suscrito por el Señor Arq. Colón Serrano Villacís, A fojas doscientos veinte y cinco consta haberse procedido a efectuar notificación, citación y corrido traslado de informes técnicos y señalamiento de fecha y hora de audiencia de juzgamiento, hecho que es ratificado cuando el denunciado en escrito de fecha 8 de diciembre del 2006 de manera conjunta con su abogado defensor manifiestan señalar casillero judicial para posteriores notificaciones y solicitan se provea copias fotostáticas simples del expediente, hecho que consta a fojas doscientos veinte y seis (226) del presente expediente; A fojas doscientos treinta y dos (232) consta haberse llevado a cabo audiencia de juzgamiento, en el que se registra la comparencia del Señor SERVIO TULIO PERALTA y su abogado defensor señor Doctor Carlos Borja y por otra parte los señores JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, GLORIA ROCIO PLASES PLASES,

NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI, ALEJANDRO FABLÁN RECALDE LÓPEZ, LUIS ANTONIO CHAMBA QUICHIMBO, JOSÉ JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA, GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA, ANA MARIA QUISHPE ANAGUMBA, JANETH CUASQUER CAJIAO, GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS, PEDRO HERMENEGILDO CERVANTES BURGOS, debidamente representados por su abogado defensor señor Doctor Juan Carlos Meneses, quienes en su debida oportunidad de intervención se ratifican en sus fundamentos de hecho y de Derecho.- Concluida dicha diligencia se procede a declarar abierto término de prueba, dentro de dicha etapa procesal el Señor Servio Tulio Peralta solicitó se agreguen al expediente copias simples de la escritura de Compra Venta celebrada en la notaria Segunda de este cantón Quito, de fecha 6 de febrero de 1967, entre los señores Andrés Quisilema Chimbo y Señora y doctor Ulpiano Torres Hidrovo, Copias simple convenio privado de compra venta celebrado entre los señores Ulpiano Torres Hidrovo y Señor Servio Tulio Peralta de fecha 14 de mayo de 1997, Copias Simple fotostática de escritura de compra venta celebrada por los señores Maria Ermelinda Quisilema Lluhluna y Otros a favor de Fundación Educativa Cultura "CECAT" celebrada en la notaria cuarta del cantón Quito, de fecha 1 de octubre de 1999, documentos de los cuales se desprende la existencia del predio materia de juzgamiento, además se hace constar un extracto del reglamento de calificación para programas de vivienda de interés social, que si bien es cierto a la fecha de expedición tenía plena vigencia nada menciona o consta que la urbanización o lotización Nueva Generación haya sido calificada como de interés social, Los informes presentados de factibilidad de dotación de energía eléctrica de fecha 23 de enero de 1998 suscrito por el Ing. Jaime Estrella jefe de departamento de estudios de distribución de la empresa Eléctrica de Quito S.A. y del informe de vías del sector del predio suscrito por Arq. Carlos Zaragocin jefe del departamento técnico de la Administración Zonal Norte del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 19 de Diciembre de 1997, y el informe contenido en oficio 870 GI 2005 suscrito por Ing. Jaime Núñez Rivadeneira Gerente de Ingeniería (e) de la EMAAP-Q, de fecha 8 de noviembre del 2005 no constituyen aprobación de la urbanización, pues únicamente se remiten a establecer factibilidades o realidades físicas, Por otra parte a fojas doscientos noventa y seis consta oficio No.- 888 de fecha 6 de junio del 2001 suscrito por el Señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz, Procurador Metropolitano en el que menciona "...el predio constituye un solo cuerpo y por ende no puede uno de los condóminos sin la concurrencia del otro u otros, solicitar la aprobación de urbanización alguna...", Finalmente conforme consta a fojas trescientos diecinueve mediante oficio No.- 01138 de fecha 27 de noviembre de 1996 el Señor Arq. Roberto Noboa Ch. Director de Estudios de Planificación del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en clara referencia a la posibilidad de obtener declaratoria de interés social para el Conjunto Habitacional Nueva Generación a ubicarse en la vía a San Juan de Calderón le informó cuales son los datos y coeficientes a los que puede acogerse, entre ellos otorgaba una zonificación de A203, lote mínimo de 200m² con una densidad neta de 500 habitantes por hectárea, datos técnicos y legales que son concordantes con los datos constantes en oficio 070 de fecha 18 de septiembre de 1998 suscrito por el señor Arq. Alfredo Mora Witt en su calidad de Subsecretario de Vivienda MIDUVI, quienes otorgan la calificación de Programa de Vivienda de Interés Social a la Urbanización "Nueva Generación" con una zonificación de A-603, en dicha calificación el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de manera precisa y clara determina que "...Todos los lotes de las manzanas, M4-M5-M6-M7, no entran dentro de la calificación por haber estado vendidos con anterioridad y no tener las condicionantes urbanas ...Los dimensionamientos, el loteo, la cabida, las afectaciones, niveles del terreno, costos y datos financieros, etc. Son de exclusiva responsabilidad del propietarios y/o constructor...La aprobación y legalización es competencia exclusiva del Ilustre Municipio de Quito."; dentro del mismo expediente consta a fojas trescientos dos oficio No.- 0101 de fecha 2 de febrero de 1999, suscrito por Arq. Roberto Noboa Ch. Director de Estudios de Planificación del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien comunica al Señor Servio Tulio Peralta que "En atención al tramite con HC. 92707, en el cual solicita la aprobación del anteproyecto de la Urbanización "Nueva Generación" ubicada en el barrio San Juan de Calderón, parroquia Calderón. La Dirección General de Planificación, le informa que revisado el expediente emite criterio técnico desfavorable a la aprobación del

anteproyecto de la urbanización "Nueva Generación" por no cumplir con las siguientes disposiciones: - Deberá arreglar el área de los lotes Nros. 5,6, 10, 11, 22, 31, 73, 77, 82 y 87, ya que en programas de interés social no se permite tolerancias. - Deberá presentar escrituras a nombre del propietario señor Servio Tulio Peralta. - Deberá presentar el plano de implantación de la forma de ocupación de las edificaciones. - Deberá presentar la lamina con el proyecto de detalle del área comunal." Es decir que frente al incumplimiento de cabida en lotes de terreno, así como la falta de titularidad de dominio y la ausencia de áreas verdes o comunales dicha solicitud de anteproyecto de la urbanización "Nueva Generación" fue negado por esta entidad edilicia, sin que el inculpado haya podido hasta la presente fecha evidenciar que ha procedido a subsanar dichos incumplimientos: Por otra parte los señores JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, GLORIA ROCIO PLASES PLASES, NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI, ALEJANDRO FABIÁN RECALDE LÓPEZ, LUIS ANTONIO CHAMBA QUICHIMBO, JOSÉ JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA, GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA, ANA MARIA QUISHPE ANAGUMBA, JANETH CUASQUER CAJIAO, GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS, PEDRO HERMENEGILDO CERVANTES BURGOS, a través de su representante o procurador común y de su patrocinador legal señor Doctor Juan Carlos Meneses, dentro del término de prueba a través de informaciones sumarias de los señores José Filiberto Tirira Tirira, lote de terreno número 31; José Julio Changoluisa Toapanta, lote de terreno número 17; Gloria Rocío Plases Plases lote de terreno número 02; Janneth Cuasquer Cajiao, lote de terreno número 01; Narciso Perugachi Gualsaqui, lote de terreno número 13 y Ana Maria Quishpe Anagumba lote de terreno número 47, declaran que el Señor Servio Tulio Peralta les procedió a vender lotes de terreno en la Urbanización de su propiedad denominada Nueva Generación, previo el cobro de valores por concepto de compra venta y cesión de derechos y que incluso les entregaba la posesión de los lotes de terreno de una superficie de 180 metros cuadrados así como unánimemente determinan que pese de haber cancelado la totalidad de los valores adeudados no les han sido entregados las escrituras de compra venta; De los contratos de Cesión de Derechos y Acciones privados y de las Escrituras de Promesa de Compra Venta celebradas en la Notaria Cuarta de este cantón de Quito, suscritos por el Señor Servio Tulio Peralta y los señores Daniel Silvio Espinoza Nicolalde, lote de terreno número 21 manzana No.- 05; Marcial Antonio Álvarez Adriance lote de terreno número 29 manzana No.- 05; Jackelin Susana Pacheco Aguilar, lote de terreno número 26 manzana No.- 05; Cristina Clemencia Pacheco Aguilar, lote de terreno número 05 manzana No.-05; Gerardo Antonio Torres Bartola, lote de terreno número 46 manzana No.-05; Pedro Hermenegildo Cervantes Burgos, lote de terreno número 10 manzana No.- 05; Jorge Rene Salazar Fernández, lote de terreno número 36 manzana No.- 04; Luis Antonio Chamba Quichimbo, lote de terreno número 35 manzana No.-04; Alejandro Fabián Recalde López, lote de terreno número 06 manzana No.-06; Gustavo Alberto Quilca Vargas, lote de terreno número 04 manzana No.-07; Narciso Perugachi Gualsaqui, lote de terreno número 40 manzana No.- 06; Ana Maria Quishpe Anagumba, lote de terreno número 13 manzana No.- 07; Janneth Cuasquer Cajiao, lote de terreno número 01 manzana No.- 07; Gloria Rocío Plases Plases, lote de terreno número 02 manzana No.-07; José Julio Changoluisa Toapanta, lote de terreno número 17 manzana No.- 06; José Filiberto Tirira Tirira, lote de terreno número 31 manzana No.-04; Se desprende que inclusive el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) en su calificación de programa de vivienda de interés social de la Urbanización "Nueva Generación" no contemplo a los lotes de terreno de las manzanas 4, 5, 6 y 7, pues los mismos habían sido ya vendidos y no tenían las condiciones de urbanas y que en estos contratos se verifican que aun sin contar con autorización municipal de fraccionar, urbanizar o lotizar procedió a vender lotes de terreno que a la fecha ni siquiera era titular de dominio el Señor Servio Tulio Peralta en expreso desacato a normativa legal municipal y recomendaciones técnicas efectuadas oportunamente por esta entidad edilicia, además todos los lotes de terreno determinados fueron prometidos en venta y fraccionados por el Señor Servio Tulio Peralta con una superficie de 180 metros cuadrados, de igual manera revisados los comprobantes de cobro o recibos, de puede observar que los mismos tienen como formato en su encabezamiento Lotización Nueva Generación Marianitas de Calderón y todos se hallan suscritos por firma que consta "Sr. Tulio Peralta", los mismos que han sido emitidos por

distintos conceptos entre ellos abonos por estudios técnicos, aprobación de planos, construcción de bordillos y pagos por concepto de los lotes de terreno, en el que se establecen la cuota que corresponde el pago; Considerando el actual estado del expediente es el de dictar resolución es necesario considerar lo siguiente:.- I.- La jurisdicción se considera como el poder genérico de administrar justicia, dentro de los poderes y atribuciones de la soberanía del Estado; competencia es precisamente el modo o manera como se ejerce esa jurisdicción por circunstancia concretas de materia, cuantía, grado, turno, territorio imponiéndose por tanto una competencia, por necesidades de orden práctico. Por lo que considerando lo contemplado en los literales a) y g) del Artículo 154 de la Ley de Orgánica de Régimen Municipal y Artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza Metropolitana 0138 que sustituye el artículo R.II. 268 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se declara a esta autoridad competente para conocer esta clase de asuntos; II.- Del estudio de autos no se encuentra omisión de solemnidad sustancial alguna que de haberse producido, hubiere podido influir en la decisión final de la causa, por lo que se declara su validez procesal.- III.- Previo a resolver se debe considerar los siguientes aspectos: a).- La urbanización o lotización denominada NUEVA GENERACIÓN ubicada en el predio número 618485 y clave catastral 14118-09-002 ubicado en el sector denominado Bellavista, parroquia de Calderón, ha sido promovida, fraccionada, comercializada y vendida por su propietario señor SERVIO TULLIO PERALTA, urbanización que no cuenta con autorización municipal conforme lo determina artículo doscientos siete (207) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.- b).- De la revisión de los contratos privados de Cesión de Derechos y Acciones y de las escrituras públicas de Promesa de Compra Venta suscritos por el Señor Servio Tulio Peralta con los señores Daniel Silvio Espinoza Nicolalde, lote de terreno número 21 manzana No.- 05; Marcial Antonio Álvarez Adriance lote de terreno número 29 manzana No.- 05; Jackelin Susana Pacheco Aguilar, lote de terreno número 26 manzana No.- 05; Cristina Clemencia Pacheco Aguilar, lote de terreno número 05 manzana No.-05; Gerardo Antonio Torres Bartola, lote de terreno número 46 manzana No.-05; Pedro Hemenegildo Cervantes Burgos, lote de terreno número 10 manzana No.- 05; Jorge Rene Salazar Fernández, lote de terreno número 36 manzana No.- 04; Luis Antonio Chamba Quichimbo, lote de terreno número 35 manzana No.-04; Alejandro Fabián Recalde López, lote de terreno número 06 manzana No.-06; Gustavo Alberto Quilca Vargas, lote de terreno número 04 manzana No.-07; Narciso Perugachi Gualsaqui, lote de terreno número 40 manzana No.- 06; Ana Maria Quishpe Anagumba, lote de terreno número 13 manzana No.- 07; Janneth Cnasquer Cajiao, lote de terreno número 01 manzana No.- 07; Gloria Rocío Plases Plases, lote de terreno número 02 manzana No.-07; José Julio Changoluisa Toapanta, lote de terreno número 17 manzana No.- 06; José Filiberto Tirira Tirira, lote de terreno número 31 manzana No.-04, les promete y cede la posesión de los lotes de terreno en la lotización denominada "NUEVA GENERACIÓN", lotes de terreno que tienen una superficie de ciento ochenta metros, superficie de lotes de terreno que conforme la zonificación del sector dista enormemente de cumplir con lo establecido, pues se halla establecido como A9 (A10003) es decir lote mínimo de 1.000 metros cuadrados; c).- De la revisión de las escrituras públicas de promesas de compra venta, constantes en el proceso se verifica que el señor SERVIO TULLIO PERALTA a mas de la cesión de derechos y acciones mediante la promesa de venta se entregaron en posesión pacífica los lotes de terreno a los promitentes compradores, conforme constan en cláusula sexta de dichos instrumentos "SEXTA: ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO.- La entrega, posesión y uso del lote antes descrito el promitente vendedor lo entrega de manera inmediata a la firma de la presente promesa de compraventa".- d).- En todos los instrumentos públicos de promesa de compra venta en su cláusula tercera se determina que el responsable de haber fraccionado, promocionado y cobrado por dichos lotes de terrenos es el señor SERVIO TULLIO PERALTA, pues textualmente consta "...TERCERA: PROMESA DE COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes el señor SERVIO TULLIO PERALTA en calidad de promitente vendedor ha organizado una urbanización denominada "NUEVA GENERACIÓN" ..." por lo tanto se determina con claridad diáfana y meridiana que existe aceptación expresa de venta de lotes de terreno sin autorización edilicia, agravando su accionar ilegal, pues dicha venta de los lotes de terreno la realizan sin que previamente hayan dotado de obras de infraestructura básica, como son agua



potable, energía eléctrica y alcantarillado, vías, espacios comunales y áreas verdes, llegando incluso a cobrar a los promitentes compradores por la dotación de los mismos, contraviniendo norma expresa legal expresa pues el señor **SERVIO TULLIO PERALTA** a la fecha de celebración de promesas de compra de venta de los lotes no tenía aun el derecho de urbanizar consagrado en artículo R.II.54 de Ordenanza Metropolitana No.- 095 publicada en Registro Oficial No.- 187-S de 10 de octubre del 2003, pues el fraccionador o lotizador no ha dotado al predio fraccionado los servicios de infraestructura requeridos por la reglamentación, normas, obras y planeamiento para que adquiriera el predio la condición de urbanizado; Derecho de aprovechamiento que es adquirido únicamente después de la expedición de aprobación de la ordenanza o resolución de urbanización, hecho que no ha sucedido hasta la presente fecha. e).- Dentro de Audiencia de Juzgamiento y de término de prueba otorgado, el Señor Servio Tulio Peralta a través de la exhibición de documentos constantes en copias fotostáticas simples pretendió sorprender a esta autoridad, mencionando que no ha podido legalizar su fraccionamiento en razón de que una parte del predio se halla ocupado por terceras personas y que la calificación otorgada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de programa de vivienda de interés social había caducado por esta condicionante, hecho que mediante esta resolución se desvirtúa definitivamente pues de la revisión de los documentos entregados y agregados al expediente se determina que si bien es cierto que la Urbanización Nueva Generación contó con una calificación otorgada por el MIDUVI, calificación que por Ley debe estar sujeta a aprobación y legalización del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la misma admitida a trámite pero negada con fecha 2 de febrero de 1999 por parte de la instancia edilicia competente a la fecha como es la Dirección General de Planificación, por inobservancia e incumplimientos a normas técnicas y legales constantes a fojas trescientos dos (302) del expediente, es decir que la fecha de juzgamiento de este expediente toda calificación, autorización, anteproyecto que tengan relación con la urbanización Nueva Generación han prescrito o caducado y no tienen validez legal alguna, pues ha transcurrido en exceso el término de vigencia de dicho anteproyecto que es de dos años. f).- Como resultado de dicha actividad de fraccionamiento de un predio en lotes de terreno y su venta el Señor Servio Tulio Peralta ha procedido a cobrar valores tanto en sucres como en dólares hecho constituyente adicional al fraccionamiento del predio en lotes de terreno sin contar con la autorización u ordenanza municipal de aprobación, pues en los recibos de cobro constantes el expediente se hace constar número de cuota y/o aporte y el lote que le corresponde, aprobación de planos, construcción de bordillos. g).- Finalmente, se determina que es obligación ineludible del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de sus funcionarios, departamentos e instancias, el combatir frontalmente a aquellos ciudadanos que pese de ser conocedores a ciencia cierta y carta cabal de sus derechos y obligaciones, con su accionar generen problemas sociales que bajo ninguna circunstancia debe ser endosada a esta entidad edilicia. **ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN NOMBRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.-** Por lo expuesto y en uso de las atribuciones legales constantes en: Artículo 154 de la Ley de Orgánica de Régimen Municipal, literal g), Artículos 393 y 394 del Código de Procedimiento Penal, Artículo R.II. 260 inciso primero de la Ordenanza 095 Sustitutiva a la Ordenanza No.- 0085 del nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, Artículo R.II. 275 de la Ordenanza 095 Sustitutiva a la Ordenanza No.- 0085 del nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito y conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ordenanza Metropolitana No.- 138 de Modernización de los Servicios de Gestión Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito que reforma la Ordenanza Metropolitana No.- 095 y No.- 107 del Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se sustituye el Artículo R.II. 281 de la Ordenanza Metropolitana No.- 095, mismo que ha sido modificado por el Artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No.- 0170 relacionada con la reforma a los capítulos VII y VIII, del título I, del Segundo Libro del Código Municipal, referente a la Modernización de los Servicios de Gestión Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito; Artículo 49 de la Ordenanza Metropolitana No.- 138 de Modernización de los Servicios de Gestión Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito que

reforma la Ordenanza Metropolitana No.- 095 y No.- 107 del Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito que sustituye al Artículo R.II. 278 de la Ordenanza Metropolitana No.- 095 modificado por el Artículo 21 de la Ordenanza 0144, reformatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos.- 0138, que trata de la Modernización de Servicios de Gestión Territorial en el distrito Metropolitano de Quito; y, 095,115 y 141 y demás leyes inherentes vigentes; Especialmente lo dispuesto en el artículo doscientos nueve (209) que se refiere a los efectos respecto de terceras personas en las parcelaciones o lotizaciones no autorizadas por el municipio y su procedimiento para sanción, en plena concordancia con la disposición constante en artículo cuatrocientos treinta y cinco (435) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.- **RESUELVE: PRIMERO:-** De manera clara y evidente se ha establecido que el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, continua y sistemáticamente han procedido a fraccionar y vender lotes de terreno sin contar con la debida aprobación de esta entidad edilicia conforme lo establecen los artículos doscientos siete (207) y doscientos veinte y siete (227) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; por estas consideraciones se impone al señor **SERVIO TULIO PERALTA** multa contemplada en artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es decir **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2'183.040,00USD)**, monto equivalente a cinco veces el valor del terreno, según el avalúo hecho por este I. Municipio, el mismo que se encuentra establecido a fojas doscientos veinte y dos del expediente y que constituye informe técnico emitido por el Jefe Zonal de Avalúos y Catastros, multa que será cancelada en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para los fines pertinentes de Ley notifíquese de la sanción impuesta a Dirección Metropolitana Financiera y Tributaria para el cobro mediante la vía coactiva; **SEGUNDO.-** Sin perjuicio de las sanciones económicas y administrativas impuestas se dispone a Procuraduría Metropolitana y/o Subprocuraduría Zonal **SE INICIEN LAS ACCIONES PENALES POR ESTAFA** en contra del Señor **SERVIO TULIO PERALTA**, conforme se encuentra establecido en artículo cuatrocientos treinta y cinco (435) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; **TERCERO.-** Dejar en libertad a los perjudicados **INICIEN LAS ACCIONES JUDICIALES** de que se crean asistidos en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, por ser el único responsable del fraccionamiento ilegal de los predios así como de la ausencia o falta de obras de infraestructura y legalización de urbanización materia de este expediente.- **CUARTO.-** Conforme lo contemplado en artículo doscientos ocho (208) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como esta parcelación efectuada por el Señor **SERVIO TULIO PERALTA**, no cuenta con aprobación municipal quienes directa o indirectamente la hayan efectuado o se hayan beneficiado no adquirirán derecho alguno.-**NOTIFIQUESE.-**


Dr. Patricio Baca Castro

**COMISARIO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**



Lcda. Inés Santander C.

SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 7 fojas útiles.

Quito, a

15 ABR 2008

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



EXTRACTO

AVISO DE REMATE

JUICIO COACTIVO No. : 810037235
CUANTÍA : US\$2'183.040,00

Se pone en conocimiento del público en general que el día 17 de diciembre del 2010, desde las 14h00 hasta las 18h00, en la Secretaría del Juzgado Primero de Coactiva del Municipio de Quito, situada en las calles Venezuela y Chile, de esta Ciudad de Quito, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado de conformidad con lo previsto en los Arts. 955, 456 y mas pertinentes del Código de Procedimiento Civil, consistente en la totalidad de los Derechos y Acciones sobrantes del predio No. 618485 con clave catastral No. 14118-09-002 equivalente al 91,76% que a su vez representa 23.270,34 m2, inmueble que se encuentra situado en la parroquia de Calderón del cantón Quito, cuyos linderos generales son: **NORTE**, propiedad de Manuel Simbaña y Manuel De la Cruz; **SUR**, en parte terreno que se reserva el vendedor ochenta y cuatro metros lineales y en otra parte carretero; **ORIENTE**, propiedad de Pablo Quisilema; **OCCIDENTE**, en parte treinta metros lineales terreno que se reserva el vendedor y en otra parte carretero público.

El avalúo del inmueble asciende al valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100 CENTAVOS (USD \$186.162,69).**

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Tesorero Metropolitano de Quito y se acompañará a las ofertas el 10% del las mismas el día del remate.

Se dará preferencia a las posturas que se presenten de contado.

El procedimiento para el remate será el previsto en el Art. 456 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Cualquier información adicional la suministrará el señor Secretario del Juzgado Primero de Coactiva.

Dr. Gerardo Magi
Secretario



29/12/10
C. 153

Miguel
Zamora
H. Caceres

► **SERIE** 57 familias esperan que el miércoles se ponga fin a su calvario. En 1997 compraron sus lotes de terreno y cuando terminaron de pagar les denunciaron por invadir propiedad ajena.

10 años luchando por su tierra

¿quién está la denuncia? Se limitó a decir Gustavo Quilca. La sequedad de su garganta no le permitió decir más. La carrera en bicicleta, desde la Administración Calderón hasta la urbanización Nueva Generación (seis kilómetros), le había agotado.

Pero aún le quedaba fuerzas para extender el brazo y entregar el papel. Era una denuncia en contra de un lotizador que había vendido unos lotes en el sector de Bellavista, y con la cual se podía detener el orden de derrocar 57 casas que allí se habían levantado.

Esa fue la primera batalla que los vecinos de Nueva Generación ganaron en una guerra que ya lleva más de 10 años, por la posesión de su tierra.

Sin embargo, la disputa podría terminar este miércoles si el Alcalde respalda al Comisario de Calderón, que ya había sancionado a Servio Tulio Peralta con una multa de 2 183 040 dólares por un fraccionamiento ilegal.



Últimas Noticias

Muchos de los niños de Nueva Generación nacieron allí. Sus padres aún pelean por los lotes que compraron hace una década.

Terrenos de 180 metros se vendieron en algo más de tres millones de sucres.

► **El drama del gran día**

Un día antes de aquella batalla ganada, Ramiro Piau se enteró de que en 24 horas más se derrocarían todas las casas de su barrio. El hombre averiguó más y supo que la orden era un hecho y que el viernes, a las 08:00, se daría cumplimiento.

Aún con la sensación de miedo en su corazón, Piau fue de casa en casa comunicando la mala noticia. La reacción de las mujeres y los niños fue correr como "locos por los calles, todos lloraban y gritaban por el inminente desalojo y porque no sabían a quién pedir ayuda", cuenta Janeth Guasquel.

Los pocos que guardaron la serenidad se movilaron a la Administración Calderón, a la Policía... en todos esos sitios se confirmó el desalojo. Y nadie acertaba a dar una salida y así la tarde se fue

oscureciendo hasta que, ya de noche, rompió el cover.

► **Guardando las cosas**

Ana María Quispe (75 años) se resiste a recordar esos momentos aciagos. Su hijo le ayuda a hablar: "estábamos seguros que derrocarían las casas y para no perder todo empezamos a sacar las cosas hacia un galpón que estaba al otro lado de la calle de tierra. Las mujeres llenaban las cosas en las carretillas, los hombres las cargaban en la espalda. Todos ayudaban en el trasteo".

Aquella noche nadie durmió. "Quién iba a pegar los ojos en medio de tanta angustia", confiesa Édgar Quispe.

Y dice más: cuando terminaron de guardar las cosas, los vecinos empezaron a recoger palos, piedras... La idea era cerrar la entrada del barrio e impedir el ingreso de los policías.

Antes de las 06:00, de aquel viernes, ya estaba lista una muralla que impediría el paso de cualquier extraño. A medida que pasaban los minutos, los moradores de otros sectores de Bellavista se les unieron. Así que a las 08:00, cuando

se acercaban los policías, los vecinos ya sumaban alrededor de 200 personas.

El miedo, protagonista de la jornada, cedió cuando miraron a Quilca que, con las últimas fuerzas, pedaleaba su maltrecha bicicleta. Las mujeres gritaban y una de las dirigentes extendió la mano y recogió el oficio que impediría el derrocamiento de las casas. Luego vino la mañana y un lívido sol se impuso.

► **Mañana:** ¿Cuales son los recursos que suelen utilizar los traficantes de tierra para engañar a la gente?

► **'La gente no creía en nada ni en nadie'**

"Los vecinos de la urbanización Nueva Generación fueron estafados por Servio Tulio Peralta, un lotizador informal que ofrecía entregar escrituras al cancelar la última cuota del lote", afirma Juan Carlos Meneses, abogado de los perjudicados.

Pero eso nunca sucedió. Al contrario cuando se saldaron las deudas, "el lotizador les dijo que tenían que abonar más dinero, ya que los terrenos -vendidos en 1997- habían subido de precio".

Los vecinos se negaron y Peralta los enjuició en 1999, supuestamente por haber construido en terrenos que no eran de ellos. Así las cosas, el Municipio los sancionó con 200 mil sucres.

Ante esos hechos la gente se volvió incrédula. Al cabo de un tiempo presentaron una denuncia en contra del lotizador, en septiembre del 2006.

Se abrió un expediente y en enero del 2007 se sancionó al lotizador informal y se impuso una multa de 2 183 040 dólares, también se dispuso iniciar las acciones penales por estafa.

El acusado apeló ante el Procurador y no ante la autoridad que emanó la resolución (el Comisario).

Meneses dice que "ante esa irregularidad el Alcalde ofreció que este miércoles se conocerá la decisión final. Espero que se niegue la apelación por improcedente e ilegal".

► **'Peralta nunca ha querido estafar'**

"Hubo una equivocación, Servio Tulio Peralta en vez de presentar la apelación al Comisario de Calderón, lo dejó al Alcalde. Pero se entiende que si la Procuraduría aceptó el recurso es porque se interpuso dentro del término legal", comenta Carlos Borja, abogado del lotizador informal.

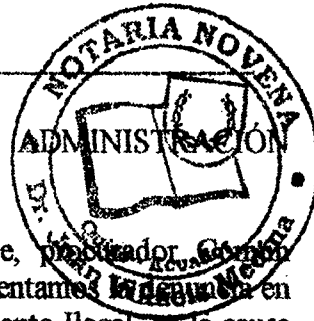
El letrado admite que hay una disposición en la cual se establece que de las resoluciones que dicte o resuelve el Comisario se puede interponer un recurso ante el superior, que en este asunto es el Alcalde.

En todo caso, "la resolución del Comisario dice que Peralta violó ciertas ordenanzas municipales y le impuso

una multa elevadísima, sabiendo que el supuesto ilícito fue cometido en 1997, desde esa fecha han transcurrido casi 10 años y este delito prescribe (queda sin efecto) en cuatro años".

Entonces, las promesas de compraventa expedidas en 1997 ya han prescrito y todas las posibles acciones por estafa ya no tienen asidero.

Con todo, sostiene el abogado que su defendido, en ningún momento ha querido estafar. "Lo que quiere es legalizar el barrio y entregar las escrituras individuales. Ahora solo esperamos la resolución del Alcalde para seguir adelante con la aprobación de planos y proceder con la legalización".



SEÑOR COMISARIO METROPOLITANO DE LA ADMINISTRACIÓN CALDERON.-

JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, en mi calidad de Procurador Común Designado para actuar a nombre y representación de quines presentamos en contra del señor SERVIO TULIO PERALTA, por Fraccionamiento Ilegal, en la causa contenida en el Expediente Nro. 0399-2006, que se está tramitando en su Judicatura, y hallándonos dentro del término de prueba dispuesto por su autoridad el día 13 de diciembre del dos mil seis, exponemos y presentamos las siguientes pruebas que demuestran fehacientemente nuestra denuncia de que el señor SERVIO TULIO FRACCIONO ILEGALMENTE al Predio Nro. 618485, con Clave Catastral 14118-09-002; con el Nombre de Urbanización NUEVA GENERACIÓN, ubicado en la Calle Fidel Martínez (Sector Bellavista), conforme documentación constante en el expediente citado y que se tramita en su Judicatura; por lo tanto sírvase encontrar:

1.- **TRES INFORMACIONES SUMARIAS**, mediante las cuales **Seis poseesionarios e integrantes moradores perjudicados**, de nombres: JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA, JOSE JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA; GLORIA ROCIO PLASES PLASES, JANETH CUASQUER CAJIAO; NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI, ANA MARIA QUISHPE ANAGUMBA, han presentado las declaraciones ante el Notario Noveno del Cantón Quito, corroborando en un documento público las denuncias en contra de SERVIO TULIO PERALTA.

2.- Tómesese como documento habilitante la Providencia Nro. 126-26-AZC-CMC de diciembre 2 del presente año, mediante la cual de conformidad con lo que establece el art. 52 del Código de Procedimiento Civil su autoridad acepta el nombramiento de Procurador Común en esta causa al señor JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ.

3.- Contrato de Compra Venta, de fecha 18 de mayo de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE JOSE FILIBERTO TIRIRA TIRIRA, realizado en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, CONTRATO de Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil.- Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados por concepto pago de mensualidades, por el lote de Terreno Nro. 31, Pagos por concepto de Anticipo de Bordillos realizados con fechas: 15 de febrero de 1999, 3 de marzo de 1999, 3 de abril de 1999, 3 de junio de 1999, 5 de julio de 1999, pagos para estudios de agua, luz, teléfono, alcantarillado, recibos de mayo 7 de 1998.

4.- Promesa de Compra Venta de 04 de febrero de 1998 otorgado por el señor SERVIO TULIO PERALTA a favor de JOSE JULIO CHANGOLUIZA TOAPANTA, en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 20 de febrero del año dos mil firmados con puño y letra por el señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. DIECISIETE de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35

superficie". (documentación con sellos de la notaría Novena del Cantón Quito como pruebas contundentes).

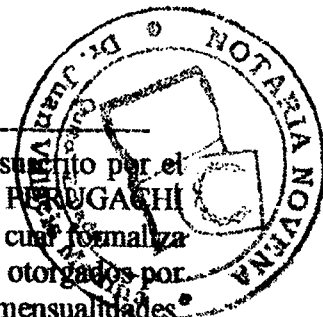
5.- Promesa de Compra Venta, de fecha 26 de noviembre 1997, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE GLORIA RÓCIO PLASES PLASES**, realizado en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, **CONTRATO de Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA**, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor de la misma; Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados por concepto pago de mensualidades, por el lote de Terreno Nro. 2, Pagos por concepto de Anticipo de Bordillos realizados con fechas: 6 de marzo de 1999, 18 de abril de 1999, 8 de febrero de 1998, por concepto de pago para aprobar planos y estudios de agua, luz, teléfono y alcantarillado. el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en las cláusulas **TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA** declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. DOS de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor **SERVIO TULIO PERALTA** "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

6.- Promesa de Compra Venta, de fecha 17 de diciembre de 1997, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE JANETH CUASQUER CAJIAO**, realizado en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, **CONTRATO de Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA**, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor de la misma; Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades, por el lote de Terreno Nro. 1, Pagos por concepto de Anticipo de Bordillos realizados con fechas: 10 de febrero de 1999, 17 de julio de 1999, por concepto de pago para aprobar planos y estudios de agua, luz, teléfono y alcantarillado con fecha 18 de marzo de 1998. El señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en las cláusulas **TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA** declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. UNO de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor **SERVIO TULIO PERALTA** "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

7.- Promesa de Compra Venta, de fecha 02 DE DICIEMBRE DE 1997, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE ANA MARIA QUISPHE ANAGUMBA**, realizado en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, promete dar en venta el lote de terreno Número 13 DE UNA SUPERFICIE DE ciento ochenta metros cuadrados; Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto de mensualidades, por el lote de Terreno Nro. 13, Pagos por concepto de para aprobar planos de agua, luz, alcantarillado y teléfono. en la cláusula **TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA** declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. TRECE de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS".

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35



8.- - Promesa de Compra Venta, de fecha 25 de MARZO de 1997, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE NARCISO PERUGACHI GUALSAQUI**, realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, con la cual formaliza el compromiso de venta del **Lote Nro. CUARENTA Y SIETE**; Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades, por el lote de Terreno Nro.47, Pagos por concepto de Anticipo de Bordillos realizados con fechas: 09 de enero de 1999, 09 de febrero de 1999, 18 de julio de 1999; por concepto de pago para aprobar planos y estudios de agua, luz, teléfono y alcantarillado con fecha 18 de julio de 1998, sin embargo hasta la presente fecha este señor lotizador no ha cumplido con nada. El señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. CUARENTA Y SIETE de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS";

9.- - Promesa de Compra Venta, de fecha 28 de enero de 1998, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS**, realizado en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, con el cual formaliza el compromiso de Venta del Lote Nro. CUATRO de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor del mismo; Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades, por el lote de Terreno Nro. 4 El señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. CUATRO de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor **SERVIO TULIO PERALTA** "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

10.- - Promesa de Compra Venta, de fecha 06 de mayo de 1998, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE ALEJANDRO FABIAN RECALDE LOPEZ**, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTE de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor del mismo; Recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades, por el lote de Terreno Nro. 20; recibos por pagos realizados al mismo señor por concepto de bordillos. El señor **SERVIO TULIO PERALTA**, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTE de "CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor **SERVIO TULIO PERALTA** "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35

11.-.- Promesa de Compra Venta, de fecha 11 de febrero de 1998, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE LUIS ANTONIO CHAMBA QUICHIMBO**, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el **LOTIZADOR** que ha organizado una urbanización denominada "NUEVA GENERACIÓN" el compromiso de Venta del Lote Nro. **TREINTA Y CINCO** de ciento ochenta metros cuadrados.

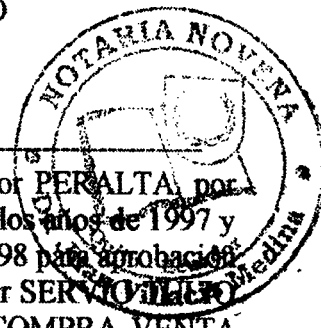
12.-.- Promesa de Compra Venta, de fecha 06 de enero de 1998, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ**, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. **TREINTA Y SEIS de ciento ochenta metros cuadrados**; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor de mi mismo; Recibos otorgados por el señor **PERALTA**, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante los años de 1997 y 1998 por el lote de Terreno Nro. 36; también incluyendo pagos por concepto de ingenieros;. **El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. TREINTA Y SEIS de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS**"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor **SERVIO TULIO PERALTA** "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

13.-.- Promesa de Compra Venta, de fecha 02 de Febrero de 1998, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE PEDRO HERMENEGILDO CERVANTES BURGOS**, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. **DIEZ de ciento ochenta metros cuadrados** y ratifica con el **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES** a favor del mismo señor **PEDRO HRMENEGILDO CERVANTES BURGOS**, de fecha 20 de febrero del año 2000, en donde el señor **SERVIO TULIO PERALTA** asevera y firma con puño y letra que ha procedido ha urbanizar con el nombre de "NUEVA GENERACIÓN" misma que consta de noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie; Recibos otorgados por el señor **PERALTA**, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante los años de 1997 y 1998 por el lote de Terreno Nro. 10; así también con recibos de 27 de febreto de 1999 y 4 de diciembre de 1998, cobra el señor **PERALTA** valores por concepto de Bordillos, pagos para aprobación de agua, luz, teléfono y alcantarillado;. **El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. DIEZ de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS**";

14.-.- Promesa de Compra Venta, de fecha 27 de Febrero de 1998, suscrito por el señor **SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA**, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. **CUARENTA Y SEIS de ciento ochenta metros cuadrados**; ratificando con un Contrato de Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**, de fecha 20 de febrero

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35



del año dos mil a favor del mismo; Recibos otorgados por el señor PERALTA por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante los años de 1997 y 1998 por el lote de Terreno Nro. 46; también pagos realizados en 1998 para aprobación de planos y estudios de agua, luz, teléfono y alcantarillado;. El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. CUARENTA Y SEIS de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

15.- Promesa de Compra Venta, de fecha 25 de Febrero de 1999, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE CRISTINA CLEMENCIA PACHECO AGUILAR, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. CINCO de ciento ochenta metros cuadrados; y él mismo se compromete a entregar escrituras definitivas en 60 días posteriores a ser pagado la totalidad del terreno sin embargo ha transcurrido 8 años y no ha procedido con lo ofrecido. Adjunta recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades del terreno.

16.- Promesa de Compra Venta, de fecha 27 de marzo de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE JACQUELINE SUSANA PACHECO AGUILAR, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTE Y SEIS de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor de la misma señora JACQUELINE SUSANA PACHECO; adjunto recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante el año de 1998 por el lote de Terreno Nro. 26; también adjunto copias certificadas de pagos 6 recibos de cobros realizados por el señor SERVIO TULIO PERALTA por concepto de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta cuota por concepto de bordillos;. El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTE Y SEIS de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

17.- Promesa de Compra Venta, de fecha 06 de mayo de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE MARCIAL ANTONIO ALVAREZ ADRIANO, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTE Y NUEVE de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor del mismo señor MARCIAL ANTONIO ALVAREZ ADRIANO; adjunto recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35

pago de mensualidades durante los años de 1998 y 1999 por el lote de Terreno Nro. 29; también adjunto copias certificadas de pagos recibos de cobros realizados por el señor SERVIO TULIO PERALTA por concepto bordillos en el año de 1999 y para hacer aprobar planos y estudios de agua luz, teléfono y alcantarillado en el año de 1998; El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTE Y NUEVE de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

18.- Promesa de Compra Venta, de fecha 29 de enero de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE DANIEL SILVIO ESPINOZA NICOLALDE, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTIUNO de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor del mismo señor DANIEL SILVIO ESPINOZA NICOLALDE; adjunto recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante los años de 1997 y 1998 por el lote de Terreno Nro. 21; también adjunto copias certificadas de pagos recibos de cobros realizados por el señor SERVIO TULIO PERALTA por concepto bordillos, para aprobación del Municipio, para planos valores irrembolsables señala, bordillos, dos pagos para ingenieros, todo esto en los años de 1998 y 1999.; El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTIUNO de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

Señor Comisario con toda esta documentación suficiente para demostrar quien es el lotizador, que es la causa de la denuncia, ya que este individuo arbitrariamente nos ha cobrado sin autorización ni aprobación del Municipio valores para obras de infraestructura, las pocas obras que existen en este sector lo hemos realizado unidos todos los perjudicados de la denominada "Nueva Generación", así también la supuesta venta de lotes nos ha realizado de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, superficie no contemplada en la zonificación de este sector cercano a Bellavista y que ponemos énfasis que él mismo reconoce que ha urbanizado y ha fraccionado en 98 lotes de ciento ochenta metros cuadrados.

La propiedad de la que estamos refiriéndonos, consta en la CLAUSULA SEGUNDA DE ANTECEDENTE DE LAS PROMESAS DE COMPRA VENTA MENCIONADAS que éste señor SERVIO TULIO PERALTA mediante documento privado celebrado el 14 de mayo de mil novecientos noventa y siete, y reconocidas las firmas el veite y nueve de mayo del mismo año, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35



declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. CUARENTA Y SEIS de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACION", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

15.- Promesa de Compra Venta, de fecha 25 de Febrero de 1999, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE CRISTINA CLEMENCIA PACHECO AGUILAR, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. CINCO de ciento ochenta metros cuadrados; y él mismo se compromete a entregar escrituras definitivas en 60 días posteriores a ser pagado la totalidad del terreno sin embargo ha transcurrido 8 años y no ha procedido con lo ofrecido. Adjunta recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades del terreno.

16.- Promesa de Compra Venta, de fecha 27 de marzo de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE JACQUELINE SUSANA PACHECO AGUILAR, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTE Y SEIS de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor de la misma señora JACQUELINE SUSANA PACHECO; adjunto recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante el año de 1998 por el lote de Terreno Nro. 26; también adjunto copias certificadas de pagos 6 recibos de cobros realizados por el señor SERVIO TULIO PERALTA por concepto de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta cuota por concepto de bordillos; El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTE Y SEIS de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACION", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

17.- Promesa de Compra Venta, de fecha 06 de mayo de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE MARCIAL ANTONIO ALVAREZ ADRIANO; ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTE Y NUEVE de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor del mismo señor MARCIAL ANTONIO ALVAREZ ADRIANO; adjunto recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante los años de 1998 y 1999 por el lote de Terreno Nro. 29; también adjunto copias certificadas de pagos recibos de cobros realizados por el señor SERVIO TULIO PERALTA por concepto bordillos en el año de 1999 y para hacer aprobar planos y estudios de agua luz, teléfono y alcantarillado en el año de 1998; El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35

DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTE Y NUEVE de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

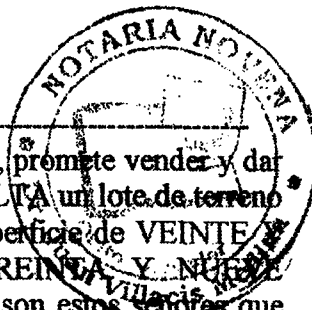
18.- Promesa de Compra Venta, de fecha 29 de enero de 1998, suscrito por el señor SERVIO TULIO PERALTA A FAVOR DE DANIEL SILVIO ESPINOZA NICOLALDE, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, con el cual formaliza el lotizador el compromiso de Venta del Lote Nro. VEINTIUNO de ciento ochenta metros cuadrados; ratificando con la Cesión de Derechos y Acciones suscrito con puño y letra del señor SERVIO TULIO PERALTA, de fecha 20 de febrero del año dos mil a favor del mismo señor DANIEL SILVIO ESPINOZA NICOLALDE; adjunto recibos otorgados por el señor PERALTA, por pagos realizados a él, por concepto pago de mensualidades durante los años de 1997 y 1998 por el lote de Terreno Nro. 21; también adjunto copias certificadas de pagos recibos de cobros realizados por el señor SERVIO TULIO PERALTA por concepto bordillos, para aprobación del Municipio, para planos valores irrembolsables señala, bordillos, dos pagos para ingenieros, todo esto en los años de 1998 y 1999; El señor SERVIO TULIO PERALTA, en las cláusulas TERCERA DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA declara que él ha organizado una urbanización denominada Nueva Generación y que le promete vender el Lote Nro. VEINTIUNO de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS"; ratificando esta aseveración con lo señalado textualmente, en el Contrato de Cesión de Derechos en su cláusula PRIMERA de Antecedentes Inciso Tercero "El señor SERVIO TULIO PERALTA "ha procedido ha urbanizar el referido bien inmueble, Urbanización que lleva el nombre de "NUEVA GENERACIÓN", misma que cuenta con noventa y ocho lotes de ciento ochenta metros cuadrados de superficie"

Señor Comisario con toda esta documentación suficiente para demostrar quien es el lotizador, que es la causa de la denuncia, ya que este individuo arbitrariamente nos ha cobrado sin autorización ni aprobación del Municipio valores para obras de infraestructura, así también la supuesta venta de lotes no ha realizado de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, superficie no contemplada en la zonificación de este sector cercano a Bellavista y que ponemos énfasis que él mismo reconoce que ha urbanizado y ha fraccionado en 98 lotes de ciento ochenta metros cuadrados.

La propiedad de la que estamos refiriéndonos, consta en la CLAUSULA SEGUNDA DE ANTECEDENTE DE LAS PROMESAS DE COMPRA VENTA MENCIONADAS que éste señor SERVIO TULIO PERALTA mediante documento privado celebrado el 14 de mayo de mil novecientos noventa y siete, y reconocidas las firmas el veite y nueve de mayo del mismo año, ante el señor doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulpiano Torres Hidrovo, promete vender y dar perpetua enajenación en favor del señor SERVIO TULIO PERALTA un lote de terreno situado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS. Señor comisario tan audaces son estos señores que para esta supuesta propiedad no respetan que la autorización otorgada por la Dirección Ejecutiva del IERAC en ese entonces, solo era de UNA HECTÁREA MÁS 2683,50

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35



Quinto del Cantón Quito, el señor doctor Ulpiano Torres Idrovo, ~~promete vender y dar perpetua enajenación en favor del señor SERVIO TULIO PERALTA un lote de terreno situado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, con una superficie de VEINTE SIETE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS.~~ Señor comisario tan audaces son estos señores que para esta supuesta propiedad no respetan que la autorización otorgada por la Dirección Ejecutiva del IERAC en ese entonces, solo era de UNA HECTÁREA MÁS 2683,50 conforme demuestro con el Oficio Nro. 15102 de octubre 3 de 1996, además el pago de las alcabalas en donde consta que el señor ANDRES QUISILEMA CHIMBO le vende solo 2683,50, por ello paga por concepto de alcabalas el valor de \$160.00 sucres moneda de curso legal en el año de 1967.

El IERAC en ese entonces y el INDA en la actualidad no autoriza ventas para lotizaciones o urbanizaciones, mucho menos para negocio .

Pero tampoco se percatan de que hay una equivocación en el nombre de la persona que les vende o a quien le sorprenden por haber sido una persona anciana como es el señor ANDRES QUISILEMA, CUYO SEGUNDO APELLIDO ES GUALOTO Y NO CHIMBO., como costa en las partidas de nacimiento y partida de defunción obtenida hoy día 27 de diciembre del presente año, las mismas que se adjuntan al presente escrito .Este abogado de nombre ULPIANO TORRES IDROBO, perjudicó al mismo señor ANDRES QUISILEMA en contubernio con el señor SERVIO TULIO PERALTA; esta gran extensión de terreno hasta la presente fecha no consta en título alguno a favor de SERVIO TULIO PERALTA, solo en el Municipio han catastrado por la extensión que consta en el reporte de sistemas, y como conforme podrá verificar en la copia del certificado del Registro de la Propiedad obtenidas el 19 de septiembre de 1995, no consta propiedad esta a nombre del abogado Ulpiano Torres ni de SERVIO TULIO PERALTA, si el padre de la señora CIPRIANA QUISILEMA LLUGLLUNA murió el 10 de febrero del año de 1973, cuando hubo venta a favor de este abogado Torres, así también en la certificación actualizada otorgada por el Registro de la Propiedad con fecha 4 de diciembre del 2006 que señala ser dueño de los derechos y acciones sobrantes del lote de terreno de los Herederos de ANDRES QUISILEMA, quines cuentan con la posesión efectiva de bienes realizada en la Notaría Vigésima séptima del Cantón Quito, de fecha 9 de abril de 1997, en donde constan las partidas de nacimiento con los nombres y apellidos correctos del señor ANDRÉS QUISILEMA GUALOTO Y DE LA SEÑORA BALTASAR LLUGLLUNA QUISILEMA padres de los señores JOSÉ CELIANO QUISILEMA LLUGLLUNA , ANA MARIA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARIA AMADA QUISILEMA LLUGLLUNA, MARIA HERMELINDA QUISILEMA LLUGLLUNA, CIPRIANA QUISILEMA LLUGLLUNA, así también hay que hacer notar que a parte de que consta incorrectamente el nombre y apellido de ANDRES QUISILEMA CHIMBO Y NO ANDRES QUISILEMA GUALOTO, TAMBIEN EL APELLIDO DE LA SEÑORA BALTASAR LLUGLLUNA QUISILEMA EL APELLIDO COMO BALTAZARA LLULLONA, dos apellidos cambiados ya que la mala fé y el afán de perjudicar no podría estar bien consumado ni con las autorizaciones verdaderas por ello señor comisario le pedimos estudiar este caso de manera muy especial porque algún día habrá de hacerse justicia.

Sírvase señor Comisario, considerar como pruebas de nuestra parte y de quienes representamos los informes técnicos emitidos por Suelo y Vivienda., así como los Departamentos Técnicos de la Administración Calderón, así también el informe de Avalúos y catastros que reflejan la realidad perfecta de la instauración de la explotación

CONSORCIO JURIDICO MENESES & ROMERO

EMILIO ESTRADA Y TARQUI
EDIF. KARINA II PISO 3 OF. 35



al no haber sido siquiera presentado para aprobación del Municipio, sin embargo los cobros ya lo hacían desde el año de 1998 y 1999.

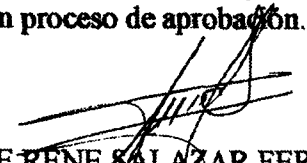
La señora Cipriana Quisilema Lluglluna al igual que su hermanos son víctimas de estos lotizadores que perjudican al propietario inicial y a nosotros, que caímos en manos de ellos como incautos por desconocimiento y necesidad de tener un lugar propio para la vivienda. La señora Cipriana Quisilema Lluglluna en este caso solo quiere hacerle conocer señor Comisario al igual que en los otros escritos que su casita está construída desde el año de mil novecientos setenta tres años antes de que muera su padre quien murió enfermo del corazón del absoluto dolor que le hicieron vivir estos lotizadores al querer enfrentar solo y sin dinero a estos expertos en perjudicar a la gente humilde.

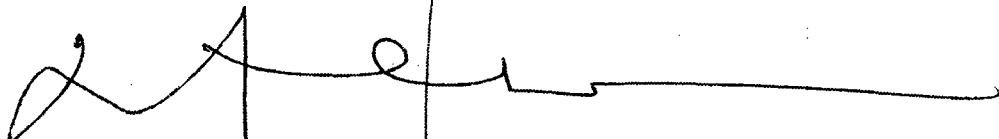
Nos ratificamos en todo lo expuesto en la audiencia pública así como en todos los escritos presentados ante su autoridad y que han sido debidamente sustentados con documentación que demuestran nuestras aseveraciones.

19.- Adjuntamos 5 fojas útiles con las fotos del sector, donde esta ubicado la supuesta Urbanización, denominada "Nueva Generación",

Firmo con nuestro abogado defensor el Dr. JUAN CARLOS MENESES NARVÁEZ, profesional el derecho, con matrícula profesional Nro. 8686 del Colegio de Abogados de Pichincha, debidamente autorizado conforme escritos enviados a su autoridad. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial Nro. 474 del Palacio de Justicia de Quito.

Además Procedo con el reconocimiento de mi firma y rúbrica para cumplir con todas las solemnidades que exigen estos casos, así como remito toda la información debidamente certificada por el Notario, contenidas en CIENTO OCHENTA Y OCHO FOJAS UTILES, a fin de que ninguna de las pruebas presentadas sean desechadas. La aprobación de nuestra Organización Jurídica ante el Ministerio de Bienestar Social se halla en proceso de aprobación.


JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ
C.C. 100152376-6


Dr. JUAN CARLOS MENESES NARVÁEZ
ABOGADO
MAT. PROF. 8686 C.A.P.



RECONOCIMIENTO DE FIRMA: En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veintisiete de Diciembre del año dos mil seis, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (Encargado) mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: El señor JORGE RENE SALAZAR FERNANDEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 100162376-6.- Con juramento declara que la firma y nubrica que aparece del DOCUMENTO que antecede es la misma que usan en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial, se archiva copia.-

[Handwritten signature of Jorge Rene Salazar Fernandez]

JORGE RENE SALAZAR FERNANDEZ
C.C. 100162376-6



[Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



ADMINISTRACION DE REGISTRO
CANTON QUITO
CORREO ELECTRONICO: *[illegible]*
TEL: 22511111
27 XII
15 H 45
CORRESPONDA
[Handwritten signature]

ACTAS DE REUNIÓN

ACTA DE REUNION



Secretaría de Gobernación
Territorio y Población

F-PCDUERB01-01

No.

27-11-CZ-
UERB-AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

En reunión celebrada el

dd	mm	aa
25	11	11

se trataron los siguientes temas:

VERB-AZCA Trabajo sobre proceso. Administrador
Zoraf interviene para definir futuras acciones
Prot-regularización

ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

Luego de la intervención de Coordinador UERB-
AZCA, el Administrador Zoraf Eco-Luis
Reina, expresa agradecimiento por desmor-
amiento de viviendas que se habían ubicado
el último año en el área verde designada
por el barrio y en uso por 10 años.

Se acuerda reunión para Consejo de
Seguridad del BHH el 5 de Diciembre 2010
y minga para adecuar áreas verdes el
11 de Dicie.

Sobre la contaminación, por granja agrícola
Colindante ya existe Licencia de Secretaría
de Ambiente.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION:



OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia: 00/00/10

Asistencia Nueva generación Barleca 25/11/11

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Brigida Pazmiño	Nueva Generación	Brigida Pazmiño
Rosendo Flores	" "	Rosendo Flores
Gerardo Torres	" "	Gerardo Torres
Jorge Salazar	" "	Jorge Salazar
José F. Tirira	" "	José F. Tirira
Ambrosio Guanozunga	" "	Ambrosio Guanozunga
Cristina Pacheco A.	" "	Cristina Pacheco A.
Holger Bernaza	" "	Holger Bernaza
Jekeline Pacheco A.	" "	Jekeline Pacheco A.
Marcial Alvarez	" "	Marcial Alvarez
Miguel Chugá	" "	Miguel Chugá
Bladimir Menboza	" "	Bladimir Menboza
ENRIQUE VIVANCO	" "	ENRIQUE VIVANCO
Rubén Jarama Pared	" "	Rubén Jarama Pared
Ramiro Pícu	" "	Ramiro Pícu
Anisa María Quispe	" "	Anisa María Quispe
Oscar Etamorro	" "	Volonica Romero
Alexis Chumo	" "	Alexis Chumo
Janeth Cuasquer	" "	Janeth Cuasquer
Margarita Torres	" "	Margarita Torres
Jablo Couder	" "	Jablo Couder



Coordinación de Gestión y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia: 00/00/10

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Luzbel Cristino Ina	Nueva Generación	
Dora Y Yang	Nueva Generación	
Rosa Usima	Nueva Generación	
Alejandro Recalde	Nueva Generación	
Ana Torres	/ / / /	
Luis Chaamba	Nueva Generación	



La Comisión de Coordinación Territorial y Participativa

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

Asamblea 25/11/11 Niño Jesús

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Nelly Moya García	Niño Jesús	
Juan Humberto	Niño Jesús	
Patricia Almagro	Niño Jesús	
Hovesmilo Vela	Niño Jesús	
Anacely Macías	Niño Jesús	
Jesús Cordero	Niño Jesús	
Sejuna de la Hoz	Niño Jesús	
David Mena	Barrio Niño Jesús	
Regina Parra	Niño Jesús	
Juan Carlos Anargón	Niño Jesús	
Narcisca Tipan	Niño Jesús	
Angel Ambi	Niño Jesús	
ARMANDO MATEUS	Niño Jesús	
Rocío Tipan	Niño Jesús	
Rosa Cabasango	Niño Jesús	
Patricia Ambi	Niño Jesús	
Josuel MITE	Niño Jesús	
Cecilia AMBI	Niño Jesús	
Margoth Aragón	Niño Jesús	
Ivan Sain	Niño Jesús	
Cristina Delgado	Niño Jesús	
Sonia Anargón	Niño Jesús	
Estelina Obando	Niño Jesús	
LIDIA MARIANA BOANA	Niño JESÚS	



Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Cajonpactare		Herradura #3	
No. Exp.		50		No. DE ACTA	
ADMINISTRACION LOCAL		Calderón		PARROQUIA	
UNIDAD	VERB- AZCA	FECHA	14/Nov/11	HORA	16h30 17h30
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULATU. BARRIO			REPRESENTANTE DEL BARRIO		
1	Doct Pérez				Cajonpactare
2	Miguel Flores				
3					
4					

SINTESIS REUNION

Se informa que deben permitir verificación de superficie de los lotes. Se verifica con consulta y ya se han medido casi todos los lotes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS					
Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	INDICADORES	
1	Permitir la verificación total lote por lote.				
2					
3					
4					

DOCUMENTACION ANEXA	
Nº	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Firma] *[Firma]*

[Firma] con fotocopia adjunta.

ESTRATEGIA/VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	



UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
PEDRO HOYOS		
Blanca Chacón		
Mauri Páez		
Carlos Tico		
Ivan Sain		
Margarita Fajalita B		
Segundo Trujillo		
María Calderón		



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

Calderón

5

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		NUEVA GENERACION	
Nº. EXP.	56	UB. DE ACTA	25
ADMINISTRACION ZONAL		CALDERÓN	
UNIDAD	UEMB-APCA	FECHA	14/11/11
		HORA	14.43 - 15h30
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD IRREGULAR TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
	Miguel Viteri M.		Wilma Bravo
2		2	
3		3	

SINTESES REUNION

SE DEJA CONSTANCIA que el lote signado con el # 37, en la actividad esta siendo ocupado y poseerado por esta persona. la misma que tiene amstruccion.


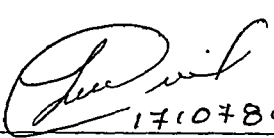
Esos lots amudicados en el figio deben ser permitto para un

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
Nº.	ACUERDO/COMPROMISO	RESPA	PLAZO	OBSERVACIONES
1	DEZ, para que en un futuro determine el propietario.			
2	Se le recuerda que identifique a la persona qe en la actividad esta usando.			

DOCUMENTACION ANEXA	
Nº.	DOCUMENTO
1	Diga copia de la Pasaca de Logos-Venta.
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DEL O AGUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

 
171078422-2

ESTRATEGIA/VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

I

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		NUEVA GERMINACIÓN (Punto 110 Avenida 83)	
No. Exp.	56-56a-56b	Nº DE ACTA	24
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Calderón	PARROQUIA	Calderón
UNIDAD	UENB- RZCA	FECHA	12/11/11
		HORA	9:00-10:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Miguel Ufeda N.	1	Marcelo Zamora
2		2	Rubio Sanchez
3		3	Florencia Vela
4		4	Fernando Quilena

SÍNTESIS REUNIÓN

Se deja constancia que se está tramitando la Posesión Efectiva de uno de los terrenos al precio que se está ventilando es de \$40.00, desafortunadamente no ha existido negociación, por lo tanto la propiedad de la Fila Quilena no puede funcionar, el lote queda como maculote.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Se les hace constar que la única alternativa legal vía el cambio de suscripción y en su defecto que realicen la subdivisión a Propiedad Monumental.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Además si no que no llegan a un acuerdo de negociación, la Fila Quilena debe iniciar la acción legal pertinente.	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA/VALORIZACIÓN

1	
2	
3	
4	



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

5

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Nueva Generación</i>			
No. Exp.	<i>56-56a-56b</i>	No. DE ACTA	<i>23</i>		
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Calderón</i>			
UNIDAD	<i>VERB - FZCA</i>	FECHA	<i>11/11/11</i>	HORA	<i>11h00-11h30</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	<i>José Pérez</i>		1	<i>Pascual Vaca</i>	
2			2	<i>Segundo Guamaná</i>	
3			3		
4			4		
SÍNTESIS REUNIÓN					
<i>Se hacen promesas de compra venta y sentencia de arrendamiento. Se le da de eso entregar documentación - y se dejará oír.</i>					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1					
2					
3					
4					
DOCUMENTACIÓN ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DEL O ACTUADO FIRMAN					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
<i>[Signature]</i>			<i>[Signature]</i>		
<i>Pascual Vaca</i>					
ESTRATEGIA/AVALORIZACIÓN					
1					
2					
3					
4					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

5

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Nueva Generación y Niño Jesús		
No. Exp.	56-56a-56b	No. DE ACTA	22	
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón		
UNIDAD	VERB - AZCA	FECHA	10/11/11	HORA
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULADORA DEL BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	Rodríguez		Desa de Supervisión	
2			Fede Galarza	
3				
4				

SINOPSIS REUNIÓN

Morada de Nueva Generación y Niño Jesús. Copropietarios asisten para analizar problemas actuales de la posesión y ocupación de lotes. Existe diferencias de áreas con relación a la cartografía o promesas de compraventa.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Se acuerda que UVERB - entregará listado de áreas que consta en proceso de compraventa al Consultor para aclarar la Superficie de los lotes			

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Se verifica que los copropietarios tendrán que pagar la diferencia de áreas que se hayan tomado al Municipio	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA/VALORIZACIÓN

1	
2	
3	



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		DEL Barrio Nueva Granada y Niño Jesús	
No. Exp.	36-360	No. DE ACTA	21
ADMINISTRACION ZONAL	Calderón	PARROQUIA	Calderón
UNIDAD		FECHA	5/10/11
		HORA	12:00 - 13:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. Miguel Utrera N.	1	Cipriana Guisasa
2		2	Hector Guisasa
3		3	
4		4	

SINTEISIS REUNION

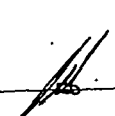

Se le entrega la información de los casos que tiene en cuenta la Srta. Cipriana Guisasa y otros dentro de la Función Judicial y en algunos casos solicita el Abogado de la Causa y en otros el seguimiento y defensa de los procesos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	Se le proporciona toda la información legal y de su caso a la		
2	siguiente y el Plazo de la ley de la JEP, cumpliendo y asesorando		
3	el proceso de Escritura		
4			

DOCUMENTACION ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA/ VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Secretaría de Urbanización Tenemental y Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Nueva Generación y Niño Jesús	
No. Exp.	S6-S6a.	No. DE ACTA	20
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón	
UNIDAD	Calderón	FECHA	05/10/11
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Hab. Elia		
2	Alfonso Viteri		
3			
4			

SINTEISIS REUNION

Existe una calle que tiene red de tubula y tiene que conservarse - tiene 9mts con acera. Por ser seto con de la Srta Isabel Sigala (de los lotes). Se analiza petición de Casa abandonada de Niño Jesús. Se lo convocamos a presentar lo profesorado y

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Trabaja el contrato de plan altimétrico, en los			
2	casos de desahucio - planes. Se deja constancia			
3	que si no se transfieren los terrenos y			
4	acciones			

DOCUMENTACION ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA/ VALORIZACION

1.

2. Soles

3. Copropiedad: Seguridad y Tránsito

4. Maria Panamá

5



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Calderón

—ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Niño Jesús	
No. Exp.	S6-S6C	No. DE ACTA	19
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón	
UNIDAD		FECHA	12/09/11
		HORA	2:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD (REGULA TU BARRIO)		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Dr. Miguel Utrera N.		Sr. Tejeda / Social	
SINTESIS REUNION			
<p>El Sr. Tejeda señala q1 en todo del Niño Jesús, en la ocupación se ha establecido el cobro de \$35.00 por cada socio por la inspección de la Ducta y el Seguro de Socio</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	Se le solicita q1 al propietario con todo anterior		doble el precio señalado.
2			
3			
4			
DOCUMENTACION ANEXA			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA/VALORIZACION			
1			
2			
3			
4			

5



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Niño Jesús	
No. Exp.	56-56a.	No. DE AGIA	18
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Calderón	
UNIDAD	UENB- AZCA	FECHA	09/09/11
		HORA	15:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. Miguel Uribe N.	Roendo Siquero (Presidente)	
2		David Peña (Vicepresidente)	
3			
4			
SINTEISIS REUNION			
<p>Se le ha informado del tema de legalización y el trámite de la Consulta y podría llevarse a fin de este año. Deben la Organización urgentemente legalizar la Dirección y el Registro de Soles, el Comité se compromete a entregar en 45 días toda la</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	documentación regular. (Preparación toda la documentación legal,		
2	Soles de C-U, Redacción Trámites, Soles)		
3			
4			
DOCUMENTACION ANEXA			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA/ VALORIZACION			
1			
2			
3			
4			

I



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Niño Jesús</i>	
Nº. EXP: <i>56-56a.</i>	Nº. DE ACTA: <i>17</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	PARROQUIA: <i>CRUCENES</i>
UNIDAD: <i>AZCA - VERDE</i>	FECHA: <i>18/09/11</i>
HORA: <i>9:00-9:30</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO":	REPRESENTANTES DEL BARRIO:
<i>1. Igual Ultes N.</i>	<i>Rubén Laguna</i>
2.	
3.	
4.	

SINOPSIS REUNION:

El Sr. Laguna realizó una negociación con el Sr. Rana, quien no se presentó, punto que hizo una Escritura de Compra Venta de PDY RA con el Sr. Suvo Tulio Realto, donde no pudo inscribir por la prohibición de enajenar.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISOS	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>El lote de terreno quedará para su definición luego del proceso legal.</i>			
2	<i>Por tanto, dicho lote no podrá ser regularizado puesto que no se justifica legalmente su propiedad.</i>			
3	<i>El Sr. Laguna iniciará los acciones legales respecto para obtener la</i>			

DOCUMENTACION ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
<i>promesa y posteriormente la posesión del lote de terreno.</i>	
<i>Se le recomienda sobre los actos de posesión que sean privados.</i>	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] *[Signature]*

ESTRATEGIA/Autorización:	
1	
2	<i>Entrega de una copia simple del Acta.</i>
3	
4	

5



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Departamento de
Administración
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Niño Jesús</i>		NO. DE AGIA: <i>16</i>	
NO. EXP: <i>56-56a.</i>	ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Calderón</i>		PARROQUIA:
UNIDAD: <i>VERB. AZCA</i>	FECHA: <i>08/08/2011</i>	HORA: <i>8H30 - 8H53</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>Rodolfo Pérez</i>		
2			
3			
4			

SINTEISIS REUNIÓN

*Señor. Laguna hace entrega de poder que le hizo
confiar el Sr. Oscar Rivera sobre el lote 253 en
el cual actualmente habita. Se agenda reunión
para revisión con Dr. Víctor*

ACUERDOS Y COMPROMISOS				OBSERVACIONES
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	
1	<i>Cita para el día 15 de Agosto</i>		<i>3 PM</i>	
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		OBSERVACIONES
	DOCUMENTO	
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

Rodolfo Pérez *[Signature]*

ESTRATEGIA / VALORACION	
1	
2	
3	
4	

ACTA DE REUNION



F-PCDUERB01-01

No.

15-11-CZ-
UERB-AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

Nino Jesus y Nueva Generacion.

En reunión celebrada el

dd mm aa

25 07 2011

se trataron los siguientes temas:

Reunión realizada en la Sala de Reuniones de la administración Local, Calderón.

ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

El señor Menz, se compromete a presentar la solicitud para la Consultoría, firmada por la mayoría y resuelta en Asamblea General. El señor Menz, dirigente de Nino Jesus entregará hasta el Martes 3 de Agosto. Los Copropietarios podrán firmar en cualquiera de las dos asociaciones. La Sra. Peces, dirigente de Nueva Generación de igual manera presentará de igual manera hasta el 3 de Agosto, la solicitud para el proceso de Consultoría.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION:

Asistencia -- Firmas - - - - -



Secretaría de Organización Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE /ASISTENTES	Distrital/Zonal	FIRMA
Ana Quishpe.	Nueva Generación	Ana Maria Quishpe
Cipria Quisilema.	Nueva Generación	Cipria Quisilema
Oscar Chamorro	Nueva Generación	Oscar Chamorro
Brigida Pazmiño	Nueva Generación	Brigida Pazmiño
Rocio Flores	Nueva Generación	Rocio Flores
Isabel Inca.	Nueva Generación	Isabel Inca
Laura Guanduzo	Nueva Generación	Laura Guanduzo
Celedonia Pardo	Nueva Generación	Celedonia Pardo
Germano Temistodes	Nueva Generación	Germano Temistodes
Marcela Alvarez	Nueva Generación	Marcela Alvarez
Narciso Perugachi	Nueva Generación	Narciso Perugachi
VICENTE H TORRES H.	N. GENERACION	Vicente H Torres H.
Segunda Trujillo	Coopropetario	Segunda A Trujillo
Miguel Chugé	N. Generación	Miguel Chugé
Blanca M Trujillo	Coopropetaria	Blanca M Trujillo
Horacio Kofel Bigel	niño Jesus	Horacio Kofel Bigel
CRISTINA PACHECO	BUENA GENERACION	Cristina Pacheco
Holger Bernaza M	NOVA GENERACION	Holger Bernaza
Jackeline Pacheco Rojas	Nueva Generación	Jackeline Pacheco
Kelvin Calderón	nueva Generación	Kelvin Calderón Alejandro
Riviera Santos	nueva Generación	Riviera Santos



Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE /ASISTENTES	Distrital/Zonal	FIRMA
FUIS Santos	Nueva Generación	
Jorge Salazar	NUEVA GENERACION	
ELIAS VIVANCO C.	NUEVA GENERACION	
Gabriela Vela T	Niño JUSUS	Gabriela Vela
Cristina Z. Delgado H.	Niño Jesus	
Anacely María Villavicencio	Niño Jesús	Anacely María
Erika Zamora	Niño Jesús	Erika Zamora
José Casco	Niño Jesús	José Casco
Doró Cirina	Nueva Generación	
Pablo Corider	Nueva Generación	
Sara Yanez	Nueva Generación	
Hipatia Dues	NUEVO GENERACION	
Rosa Usiara	Nueva Generación	
Ines Cabrera	Nueva Generación	
DENRO HOYO	COOPROPIETARIO	
Macario Andrés Gervantes Burgo		
Reinaldo Fernon	Panel Charon	
Rosa Cabarcanga	Niño Jesús	
Luis Tituaña	Niño Jesus	
Juan Angarici	Niño Jesus	
Jasmo/Nize	niño Jesus	



Secretaría de Educación, Juventud y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE /ASISTENTES	Distrital/Zonal	FIRMA
Sonia Aragonés	Niño Jesús	
Etelvina Morales	Niño Jesús	
José Guine MTC	Niño Jesús	José Guine MTC
Lidia MARIANA GUANA	Niño Jesús	Lidia Mariana
Julia Mendoza	Niño Jesús	Julia Mendoza
Erika Zamora	Niño Jesús	Erika Zamora
Floresmilo Uela	Niño Jesús	Floresmilo Uela
Nelly Mora	Niño Jesús	Nelly Mora
David Mena	Niño Jesús	David Mena
Carmen Andrade	Niño Jesús	Carmen Andrade
Policario Alarzo	Niño Jesús	Policario Alarzo
Angel Amb. Ramos	Niño Jesús	Angel Amb. Ramos
Cecilia Ambi	Niño Jesús	Cecilia Ambi
Rocio Tipan	Niño Jesús	Rocio Tipan
Narcisa Tipañ	Niño Jesús	Narcisa Tipañ
Margoth Judith	tragoni gracia Niño Jesús	Margoth Judith
Pedro Ramiro	Nueva Generacion	Pedro Ramiro
ARMANDO MATHEUS	Niño Jesús	Armando Matheus



Directorio de
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Construcción,
Territorial y
Industria

Calderón

I

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Nueva Generación</i>		No. DE ACTA: <i>14</i>	
No. EXP: <i>56-56a.</i>	ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Calderón</i>	PARROQUIA: <i>Calderón</i>	HORA:
UNIDAD: <i>VERB-DZCA</i>	FECHA: <i>12/07/11</i>	REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>Docío Pérez</i>	1	<i>Docío Plasés</i>
2		2	
3		3	
4		4	

SINTEISIS REUNION:
*Se analiza situación socioorganizativa, y la
 delegatura de tener plano físico de
 copropietario y Monte Niño Jesús*

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	<i>Se convocará a nueva reunión, una vez se pata lectura.</i>		
2			
3			
4			

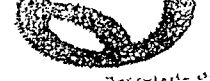
DOCUMENTACIÓN ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] *[Signature]*

ESTRATEGIA / VALORACION	
1	
2	
3	
4	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

I

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		NUEVA GEORGINA / Niño Jesús			
No. EXP:	56-56a	No. DE ACTA:	13		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón	PARROQUIA:	Calderón		
UNIDAD:	Urbos-rcs	FECHA:	17/06/11	HORA:	15:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO":		REPRESENTANTES DEL BARRIO:			
1	Miguel Uiter N.	1	Humberto Puatta		
2		2	Leonora Cobana y Felsola Puatta		
3		3			
4		4			
SÍNTESIS REUNIÓN					
54 socios / (Documento de Registro)					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Lista de Socios		8 días hasta el día viernes 24/06/11		
2					
3					
4					
DOCUMENTACIÓN ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
ESTRATEGIA / VALORACION					
1					
2					
3					
4					

5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: COPIPIETAMOS		(MANTUA 93)		Nueva Generación / Mrs Jesús	
No. EXP: 56-56a	ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón		No. DE ACTA: 12	PARROQUIA: CRIO ENVI	
UNIDAD: UEB-82CA	FECHA: 2/06/11	HORA: 11:30		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:			
1. Miguel Uiten N.		1. SEGUNDO TRUJILLO Rosa Cobascango			
2.		2. PEÑO HOYOS			
3.		3. BEOLCA TRUJILLO			
4.		4. JUAN SUIN			

SINTESSIS REUNION:

4 Copipietomas y la Sra Rosa Cobascango, son asesorados por parte del R.L de la Unidad.

Para la Sra. Cobascango, se va a presentar la petición con documentos legales que respalden su posición.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Escrito de posesión firmada por parte de la Sra Cobascango			
2	Los copipietomas en un plano unificado van a presentarse y trabajar en conjunto con las 2 Delegaciones			
3				
4	Copia de la Escrito Pública en DR, PD, por parte de los copipietomas.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Se le ha aclarado que no se hace necesario comprar una Nueva Directiva.	
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" _____

Por el Barrio: _____

(Firma: Rosa Cobascango)

ESTRATEGIA / VALORACION:

1	<i>(Firma: Segundo A Trujillo)</i>
2	<i>(Firma: Peño Hoyos)</i>
3	<i>(Firma: Beolca Trujillo)</i>
4	<i>(Firma: Juan Suin)</i>

I



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

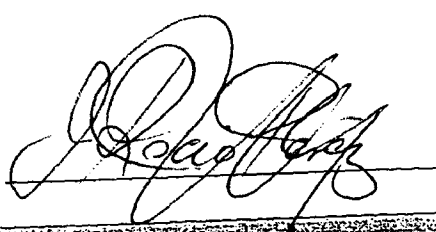
NOMBRE DEL BARRIO: Copropietaria Manera 83 NC/NJ		No. DE ACTA: 11
No. EXP: 56-56A	ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón	PARROQUIA: Calderón
UNIDAD: UEBB-DZCA	FECHA: 31 Mayo 2011	HORA: 10h00-12h00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Roberto Pérez		REPRESENTANTES DEL BARRIO: Group
1		Nani Calderón
2		Rosa Montesdeoca (Pedro Hojas)
3		Alexandra Trujillo (Fran Suin)
4		

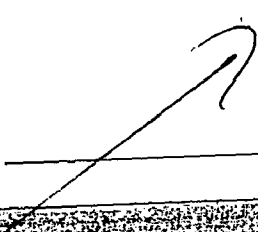
SÍNTESIS REUNIÓN
 Pide a porocia por lotes de Rosa M. Calascosa y Margoth Magos - promesa de comprate con Sergio Julio Fialta, le faltaba la otra parte del valor con remio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1			
2	Cita con Dr. Titeri para ar dizar lo.		
3	Solicitado.		
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio": 

Por el Barrio: 

ESTRATEGIA / VALORACION	
1	Rosa Montesdeoca
2	Nani Calderón
3	Alexandra Trujillo
4	



5

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: NUEVA GENERACION		No. DE ACTA: 10	
No. EXP: 56-56a.	ADMINISTRACIÓN ZONAL: CRUJERIA IV		PARROQUIA: CRUJERIA IV
UNIDAD: UNIB-ALCA	FECHA: 20/10/11	HORA: 9:00 - 10:00	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1. Miguel Uski N.		1. Gloria Pizarro	
2.		2.	
3.		3.	
4.		4.	
SINTEISIS REUNIÓN:			
<p>① SE MANTIENE LA VERIFICACIÓN Y EL USUO PROPIOCUANDO POR LA ORGANIZACION</p> <p>② En el tema de los 12 computadores, esto ya han tenido parte de su porcentaje en el lote de terrenos, plenamente identificados.</p> <p>③ los socios que tengan P.C-U, y que no hayan sido reconocido por</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1.	la ocupación, deben iniciar sus acciones legales de forma individual.		
2.			
3.			
4.			
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1.			
2.			
3.			
4.			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA / VALORACION:			
1.			
2.			
3.			
4.			



I

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Nueva Generación de Niño Jesús		Nº DE ACTA: 9	
Nº EXP: 56-56ca		PARROQUIA: Calderón	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: VERB-AZCA		HORA: 15h00 - 16h57	
UNIDAD: VERB-AZCA		FECHA: 17 Mayo 2011	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Fco de Ferris	1	Niño Jesús
2	Estefij & P. de	2	
3	Miguel M. Terri	3	Niño Jesús, Rosal Flores
4		4	Vicente Torres, Simón, Penquedi

SÍNTESIS REUNIÓN:
 Se lo convoca para resolver tema de superficies sin justificar.

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	En el plano conjunto debe excluirse		
2	los 2400 ms. de la Sra Cipriana Guisalema;		
3	El área resta si es parte del 91,76% del predio		
4	en parate.		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	- Se requiere plano único que determine con claridad posesión en el predio
2	61,94 & 5 exclusivamente. 91,74% +
3	8% de copropietarios

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio":

Por el Barrio:

ESTRATEGIA / VALORACIÓN	
1	Martelino Vicente Torres M.
2	
3	
4	

I



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Bellavista "Nueva Generación"		No. DE AGIA: 8	
No. EXP: Sb-S6a		PARROQUIA: Calderón	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón	UNIDAD: UEPB-DZCA	FECHA: 16-Mayo-2011	HORA: 9:30
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	González Cejilla Marielli		
2	Castillo Rodríguez José		
3			
4			

SÍNTESIS REUNIÓN

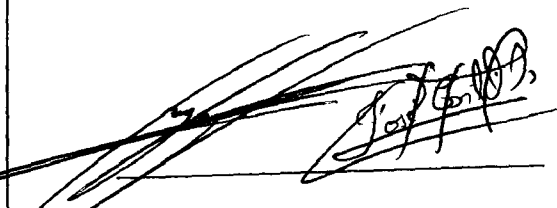

Que en la inspección que se realizó el 17 de Mayo del 2011 los lotes 41, 42, 43 no fueron visitados, lo cual la Sra. Alicia Ureña pide que se le haga la inspección, para verificar el listado que consta para el proceso de legalización para saber quien es el legítimo poseedor-propietario.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Convocar a las directivas		X	
2	para verificar y aclarar		X	
3	a los dueños legítimos		X	
4			X	

DOCUMENTACIÓN ANEXA		OBSERVACIONES
	DOCUMENTO	
1	Solicitud de inspección	
2	Escritura de Promesa de Compra	
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA / VALORACION	
1	
2	
3	
4	



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Nueva Generación y Niño Jesús		No. DE ACTA: 7	
No. EXP: 56-56a		PARROQUIA: CALDERON	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón		HORA: 16h00 - 17h00	
UNIDAD: UERB-DZCA	FECHA: 03/04/11	REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		1 Sr. Rosendo Siquencia	
2		3 Sra. Rocío Flores	
3		4 Sra. Sigrina Quisilome	

SINTESIS REUNION:
 Se tratan acuerdos para definir inspección para verificar planes y legítimas posesiones, se comunicará fecha 2 días antes. (Martes próximo) 10 AM.

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	Se acordó de posesión entregada por Niño Jesús y Nueva Generación se definen y se irán verificando.		
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"
 Rocío Pérez

Por el Barrio:
 Rosendo Siquencia
 Sra. Rocío Flores
 Sra. Sigrina Quisilome

ESTRATEGIA / VALORACION	
1	
2	
3	
4	

HOJA DE RUTA

Información General

Nombre del plan de Acción:	Plan B:

Objetivo Estratégico:

Descripción del Plan de Acción:

Dentro del proceso de participación en remate de predio 618485 se ha solicitado la colaboración de la UERB_AZCA para entregar información sobre los Asentamientos Humanos Consolidados de Hecho, Nueva generación y Niño Jesús

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Coordinador del Objetivo:	Responsable:

Descripción de las acciones a Implementar

Etapas (Actividades)	Equipo Involucrado	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	RESPONSABLES
Convocatoria a Directivas de Nueva Generación y Niño Jesús para definir procedimiento de identificación de legítimos poseedores	Coordinación Zonal - AZCA Unidad Especial Regula tu Barrio	04/03/2011	05/03/2011	CZ. Rocio Pérez, RSO Lcdo. William carvajal y RL Dr. Miguel Viteri
Detallar Historia de dominio para verificar propiedad y tenencia	Coordinación Zonal - AZCA Unidad Especial Regula tu Barrio	04/03/2011	25/03/2011	Dr Miguel Viteri Responsable Legal de UERB-AZCA
Determinar Consolidación Vivienda/ lotes	Coordinación Zonal - AZCA Unidad Especial Regula tu Barrio	09/03/2011	16/03/2011	Arq. Roberto Espinoza Responsable Tecnico UERB_AZCA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial:
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Niño Jesús</i>			
No. EXP.	<i>56</i>	No. DE ACTA:	<i>6</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	<i>Calderón</i>	PARROQUIA:	<i>Calderón</i>
UNIDAD:	<i>ALCA</i>	FECHA:	<i>11/03/11</i>
		HORA:	<i>8:30 - 11:15</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>Maria Clara N</i>	1	<i>Roberto Siguencia</i>
2		2	<i>David Hevia</i>
3		3	<i>Sequino Llore</i>
4		4	
SÍNTESIS REUNIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> - Identifica a los socios, pobladores y copropietarios en el Barrio Niño Jesús. - Se ha determinado en el plano a los posibles beneficiarios 			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	<i>Actualizar Documento del HYES (Directiva, Reglamento de JODD)</i>		
2	<i>Asamblea Extraordinaria 13-11-2011, para tratar punto de la agenda civil</i>		
3	<i>Trabaja en lo posible de justificar la posesión de los lotes / cesión de posesión.</i>		
4			
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA / VALORACIÓN:			
1	<i>Por parte de la UERB, se deberá realizar una nueva verificación</i>		
2	<i>de los lotes.</i>		
3			
4			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

56

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		NUEVA GENERACION			
No. EXP.	56-56a	No. DE ACTA	5		
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	CALDERÓN		
UNIDAD	UERS-ARCA	FECHA	9/03/11	HORA	14:30
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO			
1	Miguel Viten N.	1	Rocio Pkles (P)		
2	William Carrion	2	Isabel IMA (S)		
3		3	Tonge Solera (Ucoll)		
4		4	Nacaro Pungochi (Ucoll)		
SINTESES REUNION:					
<ul style="list-style-type: none"> - Negociación de los pedios de Doña Cipriana, no hay acuerdo aún - No asistió el Comité Pro-niño Niño Jesús a la Reunión, por haber sido notificado y de las múltiples reuniones, se han comprometido a colaborar y trabajar con Norma Depurado y definitiva. 					
ACUERDOS Y COMPROMISOS					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Barrio Nueva Generación va a proponer un listado con todos				
2	un requerimiento que se encuentren poseedores x/o comodatarios.				
3	El plazo para la entrega del listado depurado para el día miércoles 9/03/11				
4					
DOCUMENTACIÓN ANEXA					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1					
2					
3					
4					
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
ESTRATEGIA / VALORACION					
1					
2					
3					
4					

ACTA DE REUNION



F-PCDUERB01-01

No.

11-CZ-
UERB-AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

En reunión celebrada el

dd	mm	aa
23	02	11

se trataron los siguientes temas:

- Pruebas legales del Barrio Nueva Generación y
D.ño Jesús - Lomate. Superciudad

- Decisiones necesarias para proceso de Regularización

ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

- Lomate de Superciudad por coparciantes
herederos del Sr. Peralta.

Acuerdos:

- Verificar propiedad del inmueble.

- Identificar mecanismo legal para
entregar escrituras

- Identificar sujetos beneficiarios.

- Marcelo Dónila enviará hoja de ruta para
definir acciones y tiempos requeridos en
el proceso de regularización

FECHA DE LA PROXIMA REUNION:

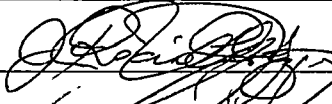
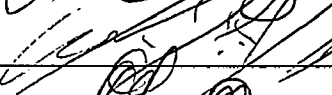

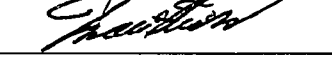


SECRETARÍA
de Organización
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE / ASISTENTES	Declaración de Coordinación ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
David Pérez	1 UERB-AZCA	
Marcelo De la Cruz	A San Gerardo	
Gonzalo Espinosa	San Gerardo	
MIGUEL VITEN H	RESP. LEGAL UERB-AZCA	

5

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" No. 4
 ACTA DE REUNIÓN
 ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Luzia (Generación)

No. EXP: 56

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA:

FECHA: HORA: TELEFONOS:

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<u>Orlando Bravo C.</u>	3	<u>095 836573 / 094218</u>
2		4	

SINTEISIS REUNIÓN: Ing. Carlos Toco P. 092

- * 24 SOCOS Y LOTES (Urb. Jesús Potendo COORD. URBAL Sequeira)
- * 4 TENEROS PROSESIONARIOS (COORD. URBAL VICENTE TORRES)
- * 52 SOCOS Y LOTES (Luzia (Generación) / COOR. URBAL Rocio Ponce)
- * 23 COPROPIETARIOS (DERECHOS Y ACCIONES / COOR. URBAL Carlos Toco)
- * 1 PROPIETARIA (PROPIETARIA DEL LIT. PARTE FEDERAL / SIRENIA QUESADA)

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	* <u>Martes 3 Agosto</u>			(<u>ENTREGA ODI</u>) Y NOMB. COOR. AGTA DE CELE
3	* <u>lunes 9 Agosto</u>			(<u>DEL TON / PLALIO</u>)
4	" <u>planificación de (socos)</u>			

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	*	
2		
3		

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

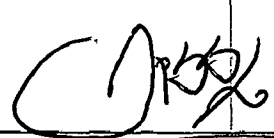

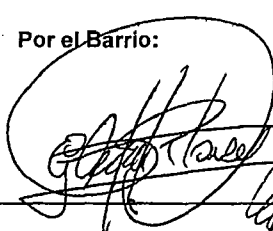
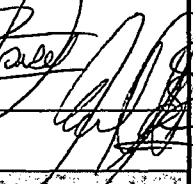
Para constancia de lo actuado firmam:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Syriana Guisela
 Por el Barrio: Vicente M. Torres

ESTRATEGIA VALORACION:

1	
2	
3	
4	

1
100%

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 3	
ACTA DE REUNIÓN			
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES			
NOMBRE DEL BARRIO:		LLEVA CELEBRACIÓN	
MALZALIA 03		No. EXP.	36
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERON	PARROQUIA:	
FECHA:	16/07/2010	HORA:	9:45
TELEFONOS			
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Roberto Bravo C.	3	Rocio PAGES (PRESIDENTA)
2		4	Rocio MENDOZA (ESPOSA VEC)
SÍNTESIS REUNIÓN:		LARGO PERUMACH (VOCAL)	
PROFESOR / COMP. X VEC		DAMILO PULAU (ESPOSA VEC)	
COMITÉ PROM. LLEVA CELEBR.		Dr. Patricio Vaca (abogado)	
COMITÉ PROM. BARRIO LINDAS		Dr. VALENZUELA	
E. DERECHOS Y ACC.		Carlos Toco (REPRES. VEC Y ACCO)	
		Dr. Robin Calzado (ABOGADO)	
<p>* 14.000!</p> <p>(23) → (92%)</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1			
2	* Reunión vendrán organización		
3	entre los 3 o 4 grupos...		
4			
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2	UEEB - intervenir		
3		BARRIO!...	
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	
Para constancia de lo actuado firman:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
 		 	
ESTRATEGIA / VALORACIÓN:			
1		2407 281	086845717
2		095 836576	2958742
3			
4			

Fin de mes viernes 30 reunión organización! * * lunes 2 agosto 2010

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. **Z**

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: **BUENA CALDERÓN**

"Comité Promotoras"

No. EXP: **56**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: **CALDERÓN** PARROQUIA:

FECHA: **12/07/2000** HORA: **4:04** TELEFONOS: **2827717 / 097372176 (Prográ)**

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: REPRESENTANTES DEL BARRIO:

1. **Cristela Bravo C** 2. **Miguel Viteri** 3. **Rocio Plases (Presidente)** 4. **Sra. Isobelina (Secret.)**

SÍNTESIS REUNIÓN: **Sra. Cristina Pacheco (Treasurera)**

*** + 0 - (100 lotes)** **Olger Barraza (asiste esposa)**

Márcel V. Torres (Silpico)

Horacio Peruchachi (Vocal)

Solito Changoriza (Vocal)

Esposo Sra. Saret Cruz (Vocal)

Esposa Sra. O. Torres (Vocal)

Dr. Pedro Oyob (Rep. Paro. y Aca.)

(084533707) Dr. Patricia Varela

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	Reunión		9:00 a las	
3			intermedias	
4			mañana	

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Cristela Bravo

Rocio Plases *Isobelina*

ESTRATEGIA/ VALORACIÓN:

1	
2	
3	
4	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 7

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: BUENA ORGANIZACIÓN		No. EXP: 56
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON	PARROQUIA:	
FECHA: 5/Julio/10	HORA: 3:43	TELEFONOS: 2827711 / 097372116 (Pres.)
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1. Cristóbal Bravo Co		Rocio Plasas (presidenta)
2.		Yolanda Tiznora (abog.)

SÍNTESIS REUNIÓN:

- * 14 años adelantamiento
- * 100 lotes
- * 100 cab (univ)
- (agua, luz, telef y adelantado) 10/1

ESTRATEGIAS:

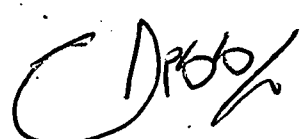
(10) Derechos y acción; Promesas / compra venta (28) + invasores


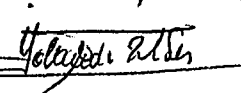
ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1.			(S.O., Miss, Pique)	
2.	Reunión entre implicados			...PREVIA...
3.	• derechos y acciones;			• Promesas y acciones
4.	• invasores		LUES 12 Julio (3pm)	

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1.	"LOTIZADOR: SERVO TUO PERALTA"	
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firmad:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" 

Por el Barrio:  

ESTRATEGIA/VALORACIÓN:	
1.	
2.	• Rocio Plasas (Promesas / Compra y Venta)
3.	• Pedro Ojeda (Derechos y acciones)
4.	• Sr. Tiznora (invasores) "pobresonarios"

en esta banana sale la publicación
remate esta encargado a favor
MUNICIPIO

Mque ver cosas!

CONTENIDO DE

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN"

CLAVE CATASTRAL:

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		1.- Promesa Laura del Pilar Guanocunga Guachamin Enero 12-1998 (4) (*) 2.- Joselito Uvidia Chamorro Agosto 12-1998 (4) (*) 3.- María Beatriz Guamocunga Guachamin. Agosto 14-1998 (4) (*) 4.- Sara Victoria Yáñez Artieda Abril 24-1998 5.- Isabel Cristina Ina Julio 29-1998 (4) (*) 6.- Gerardo Cristóbal Cuachamin Toapanta. Feb. 11-1998 (4) (*) 7.- Hipatia del Rocio Quel Navarrete . Sept. 9-1998 (4) (*) 8.- María Beatriz Gukanocunga G. Ago.14- 1998 (4) (*) 9.- Juan Pablo Condor Yanez Sept. 1-1998 (4) (*) 10.- Miriacle Maritza Santos Masache. Marzo 9-1998 (4) (*) 11.- Ivis Irlanda Santos Masache enero 22-1998 (4) (*) 12.- Alejandro Fabian Recalde López . mayo 6-1998 (4) (*) 13.- José Julio Changoluiza Toapanta. Feb. 4-1998 14.- Cristina Clemencia Pacheco Aguilar. Feb.25-1999 (4) (*) 15.- Jackelin Susana Pacheco Aguilar. Marzo 27-1998 (4) (*) 16.- Marcial antonio Alvarez Adriance. Mayo 6-1998 (4) (*) 17.- Narciso Perugachi Gualsaqui Marzo 25-1998 (4) (*) 18.- Ligia Conzuelo Ruales Ayala Abril 24-1998 (4) (*) 19.- Luis Antonio Chamba Quichimbo. Feb.11-1998 (4) (*) 20.- Rosa Matilde Usiña Tirira Mayo 7-1999 (4) (*) 21.- José Filiberto Tirira Tirira Mayo 18-1998 (4) (*) 22.- Gloria Rocio Plases Plases Nov. 26-1997 (4) (*)							
	Of. s/n (1)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		23.- Holger Erwin Bernaza Mendoza Febrero 3-1998 (4) (*) 24.- Janeth Cuasquer Cajiao Dic. 17-1997 (4) (*) 25.- María amada Quisilema Lugluna y Otros. Ago.27-1999 (4) (*) 26.- Reinal Germán Ponce Chacón Abril 6-2000 (5) (*) 27.- Vicente Torres y Señora Agosto 27-1999 (3) (*) 28.- Rosa Matilde Usiña Tirira Mayo 7-1999 (4) (*) 29.- Cristina Clemencia Pacheco Aguilar. Feb. 25-1999 (7) (*) 30.- José Filiberto Tirira Tirira mayo 18-1998 (3) (*) 31.- Alejandro Fabian Recalde López. Mayo 6-1998 (3) (*) 32.- José Julio Changoluisa Toapanta. Feb. 4-1998 (4) (*) 33.- Jorge René Salazar Fernandez Enero 6-1998 (4) (*) 34.- Janeth Cuasquer Cajiao Dic. 17-1997 (4) (*) 35.- Ana María Quishpe Anagumba Dic-2-1997 (4) (*) 36.- Gloria Rocio Plases Plases Nov. 26-1997 (4) (*) 37.- Gustavo Alberto Quilca Vargas. Enero 28-1998 (4) (*)	C21047944001 (4) (*) Julio 16-2009 C31050860001 (2) (*) Julio 13-2009			Of. 1909-DAL-OS-JVG- 2007 Julio 23-2007 (1) (*)			

ANTERIORES ORDENANZAS

RECIBIDOS

ARCE & ARCE ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO

Dr. Miguel Viteri
Para Analisis e
vigilance
26/06/2011
17H 09
Damas
15500
av. 24
7/11/2011

Dra. Rocío Pérez.

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACION DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

De mis Consideraciones:

Serbio Enrique Salazar Sarmiento, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta Ciudad de Quito, de la manera mas comedida y respetuosa me dirijo hacia usted con el siguiente petitorio:

De la escritura que acompaño a esta documento vendrá a su conocimiento que soy legítimo propietario del lote de terreno signado con el número 3 de la Lotización "Nueva Generación" Ubicada en el Barrio Bellavista, Parroquia Calderón Cantón Quito la cual fue adquirida mediante Contrato de Sesión de Derechos y Acciones al Señor Servio Tulio Peralta y Protocolizada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito a cargo del Dr. Jaime Aillon Alban.

Con estos antecedentes y amparado en el derecho de propiedad consagrado en la Constitución y en las Leyes Ecuatorianas solicito se tome en cuenta la presente documentación al momento de otorgar la respectiva legalización, la misma que actualmente se encuentra siendo tramitada en esta dependencia Municipal, trámite necesario previo a la obtención de la escritura definitiva del Lote de terreno antes descrito.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer conforme a derecho.

Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.

Dr. HUMBERTO ARCE.

Mat. 2204 C.A.P

Sr. Serbio E. Salazar S.

C.C. 100261682-7



SECRETARIA DE
COORDINACION
TERRITORIAL
PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"
CALDERON

[Escriba texto] Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre
Edificio Acuaris • 4to. Piso oficina 45 • teléfono (02) 2540-405

Camelo

Firma:

Fecha: 24/ Junio/ 2011 12h25

D.M. de Quito, 24 de Junio del 2011

Dr. Viteri
para analizar
informe e involucrar
en expediente

27/06/2011
MORALES
RODRIGO
MONTA
INFORME
D.M. PEREZ
Y A.L.

DOCTORA

ROCIO PEREZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

Muy cordiales nos acercamos ante usted con un atento saludo a la vez que extendemos nuestros deseos de éxitos y prosperidad en la función que dignamente ejerce.

En lo principal y quienes subscribimos al final como: Sra. Leonor Cabrera viuda de Peralta, Sra. Elena Peralta, Lic. Fabiola Peralta y Sr. Roberto Peralta, Esposa e hijos de nuestro recordado y apreciado padre Sr. Tulio Peralta, a quien mediante procesos judiciales por demás misteriosos procedieron a multarle con un cifra sumamente astronómica e inhumana de 2'183.040.00 USD, por un supuesto "fraccionamiento ilegal". Encaminados en este proceso de buscar redimir estas acciones absurdas de autoridades municipales anteriores, se investigaba determinar la mala actuación de los nombrados funcionarios, pero fue mas las actuaciones deprimentes de diversos grupos como Nueva Generación y Niño Jesús, habitantes del terreno en litigio, que han demostrado desde principio su mala fe al momento de actuar, pues al comienzo fue Nueva Generación quien genero esta situación tan lamentable, al denunciar a quien de buena fe les vendió lotes de terreno que ahora son su techo.

Involucrados en este proceso, La Urbanización Nueva Generación conjuntamente con los miembros de Niño Jesús liderada por un tal Rosendo Siguenza que por más esta decir Dra. Que esta agrupación (Niño Jesús) esta actualmente llevando un proceso judicial de Amparo Posesorio con causa NRO 546-2006-FS del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, en contra de mi padre, demostrando una vez mas sus malas intenciones y formas de actuar. Por lo tanto estas organizaciones mirando que sus propios errores los iban a condenar se han permitido ahora por acudir hasta su autoridad y por supuesto al departamento que usted dignamente ejerce, para que a través de diversos procedimientos y apoyados de esta nueva campaña de regularizar los diversos barrios ilegales que a ejercido la actual municipalidad, han querido legalizar el asentamiento en donde casi todos los socios de Nueva Generación adquirieron de buena fe, lo contrario de la organización denominada Niño Jesús que de forma abrupta y condenable ocupó este predio en donde además no queremos entrar en detalle.

Ante esto y las actuaciones de estas "organizaciones", Dra. quienes representamos ahora la honorabilidad de nuestro Padre, queremos acercarnos ante usted para presentarle mediante diversos documentos que adjuntamos, donde encontrara ciertas irregularidades de la Urbanización Nueva Generación, que al tenor del apoyo que ustedes les brindan y apoyados en supuestos funcionarios del municipio, han realizado muchas cosas por encima de lo correcto y justo. Pues tenemos que comentarle que existen personas que también pertenecen a la Urbanización Nueva Generación, que no han sido tomadas en cuenta. Según versiones de los "dingentes" de la Urbanización Nueva Generación, dicen no haberles tomado en cuenta porque nunca estuvieron presentes o que no les conocían. Cosa que por demás tenemos que decir que es falsa, ya que muchos de ellos han querido asistir a sus respectivos predios pero han sido insultados, incluso impedidos de entrar al terreno, por el único pecado de estar siempre del lado de mi Padre, quien entre otras cosas era el verdadero dueño del predio, como ustedes tienen amplio conocimiento.

gjo

gjo

Como queda dicho, la petición principal que acercamos ante usted, ante estos antecedentes, es que mediante sus buenos oficios y apelando a su alto sentido de justicia y sensibilidad, nos ayude a ejercer justicia con estas personas, quienes al adquirir de buena fe a nuestro Padre, se merecen el mismo respeto y justicia. Sabiendo que ustedes están asumiendo una responsabilidad altísima al buscar una solución al terreno que a sufrido terribles acontecimientos desde hace 15 años aprox. queremos nos ayuden a solucionar este inconveniente que lo único que busca es justicia, a la vez que no permitirán mas aupa acciones oscuras, tendenciosas e injustas por parte de algunos individuos llamados "dirigentes", a la vez que también pedimos que se hagan una investigación exhaustiva y clara a la organización Niño Jesús que como hemos dicho siempre sus actuaciones han sido desconfiadas.

Para fines de ley y además de fortalecer lo que hemos solicitado ante usted adjuntamos copias de los documentos de las personas que han sido damnificadas por seudos dirigentes.

Sin más, agradecemos infinitamente la atención que se nos brinde a la presente.

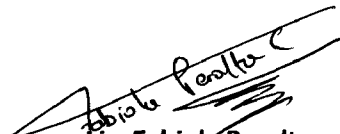
Atentamente



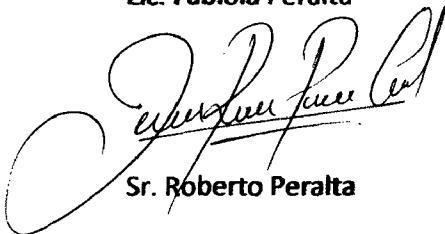
Sra. Leonor Cabrera



Sra. Elena Peralta



Lic. Fabiola Peralta



Sr. Roberto Peralta

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0437 DE MAYO 17 DEL 2007
CALDERON- BELLAVISTA - NUEVA GENERACION
AV. DE LAS INDUSTRIAS Y LAURITAS. TELEF. 2035598/082957989

① Pr Víctor
por Trámites
Correspondientes
Adelmo
2011/09/21 A
EXHIBIR EN A
EXHIBIR EN A
3/2011

Quito, a 21 de septiembre del 2011

Doctora

Rocio Pérez

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACION DE LA ZONA CALDERON DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**
Presente.-

De mis consideraciones:

A nombre y en representación del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Generación" del sector de Bellavista de la parroquia de Calderon, me permito dirigirme a usted para expresarle el saludo más cordial a la vez hacerle llegar el ACTA ORIGINAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. Asamblea en la cual todos los socios AUTORIZAN a la dependencia a su cargo intervenga en el proceso de contratación de la Consultoría para que se adjudique el contrato a través del Portal para elaborar el levantamiento planimétrico del PREDIO donde se halla asentado el Barrio Nueva Generación, hasta que el plano sea aprobado en su totalidad mediante Ordenanza respectiva.

Por la gentil atención que se dió, dar al presente le reitero mi agradecimiento

Muchas gracias

Rocío Piases Piases
PRESIDENTA

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION | UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" CALDERON

Recibido por: Paula
Firma: _____
Fecha: 22/Sept/2011 09h35

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0137 DE MAYO 17 DEL 2007
CALDERON- BELLAVISTA - NUEVA GENERACION
AV. DE LAS INDUSTRIAS Y LAURITAS, TELEF. 2035398/082957989

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION. DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

En el Barrio nueva Generación a los cuatro días del mes de septiembre del 2011, siendo las 11H30. la señora Presidenta, saluda a todos los socios y agradece por la puntualidad, y pide a la señora Secretaria se sirva dar lectura al Orden del día 1 - Constatación del quórum e instalación de la Asamblea 2 - Informe de la señora Presidenta 3 - Autorización de los Socios de Nueva Generación, a fin de que el Municipio de Quito, intervenga en el proceso de contratación de la Consultoría para que se adjudique el contrato a través del Portal para elaborar el levantamiento planimétrico del Barrio, que corresponde a los poseedores de buena fé asentados en el citado barrio. 4. Resoluciones 5. Clausura.

Este Orden del día es puesto a consideración de los presentes, el mismo que es aprobado sin ningún cambio y se pasa al Punto 1 – Constatación del quorum e instalación de la Asamblea, Se procede a tomar asistencia, verificándose que si hay el quórum reglamentario Punto 2 - Informe de la señora Presidenta - La señora Presidenta manifiesta que nosotros por disposición de ustedes, como directivos y con el propósito de que las cosas sean transparentes, acudimos al Municipio para solicitarles que se sirvan intervenir en el proceso de selección de la consultoría a través del Portal para que profesionales sea arquitecto o Ingeniero realicen el levantamiento planimétrico de la propiedad donde se halla asentado el Comité Promejoras del barrio Nueva Generación, mas para el efecto es necesario que la autorización de ustedes la plasmen dentro del acta que servirá de sustento para que el municipio actúe, por ello pasamos al Punto 3. Autorización de los Socios de nueva Generación, a fin de que el Municipio de Quito, intervenga en el proceso de contratación de la Consultoría para que se adjudique el contrato a través del Portal para elaborar el levantamiento planimétrico del Barrio Nueva generacion, que corresponde a los poseedores de buena fé asentados en el citado barrio. En este punto el señor Elías Vivanco Castillo, señala que este es un procedimiento que nos favorece, ya que eso de estar poniendo cuotas para el profesional técnico que hace los planos y esto causa problemas, pienso que bueno y espero que ustedes compartan con mi criterio de que si debemos autorizar al Municipio, precisamente a Regula tu Barrio para que del portal obtengan una consultoría para que nos hagan el levantamiento planimétrico de los predios que todos los socios del Comité Promejoras del barrio Nueva Generación que estamos asentados y mantenemos la posesión pacífica de los mismos; por lo tanto si tengo apoyo, este criterio mío lo levanto como moción. La señora Janth Cresquer Cajas apoya la moción por lo que la Presidenta

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION

ACUERDO MINISTERIAL N.º 0187 DE MAYO 17 DEL 2007

RAJADERON BELLA VISTA NUEVA GENERACION

AV. DE LAS INDUSTRIAS Y LA MINERIA TELEF. 2225229/0922957299

pono a consideración de la Asamblea esta moción, la moción es apoyada por todos, firmando esta acta en unidad de acto entre todos los socios del Comité promejuoras del Barrio Nueva Generación.

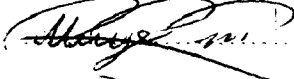


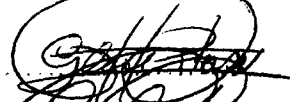

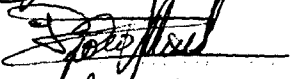
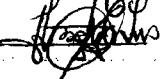

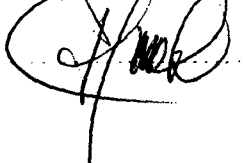
NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. De CEDULA	FIRMA
MARCELO MADRITZ SANTOS MADRITZ	040227277-4	
IVIS IRLANDA SANTOS HERRERA	171107688-3	
Ralderson Augusto Colón de Jesús	1711725505	Ralderson Alejandro
Holger Erwin Bernaza Mendoza	1305192203	
Bladimir Alberto Mendoza Cervantes	091447173-0	
Mercario Aivali-Ceballos	1708522634	
ELIAS VIVANCO CASTILLO	110275998-0	
CERVANTES BURGOS Pavia	1707118696	
Ana María Guispe Macamba	1702065515	Ana María Guispe
Ana Alexandra Torres Barzola	171288207-3	
Janeth Casquer Cajiao	100211318-9	
Alejandro Fabian Recalde Lopez	1001925302	Alejandro Recalde
Rosa Matilde Usima Eirina	040161013-7	
María Angelita	170459762	
Oscar Almedo Chamorro	060113115-4	Oscar Chamorro
Temistocles Chumo Chumo	171036020-5	
José Filiberto Tinira Tinira	040079623-1	
GERARDO ARJUNO TORRES BARZOLA	1712201121-3	
José Julio Chugalezu Espinoza	050121262-0	

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0437 DE MAYO 17 DEL 2007

CALDERON - BELLA VISTA - NUEVA GENERACION

AV. DE LAS INDUSTRIAS Y LAURITAS. TELEF. 2035398/082957889

NOMBRES / APELLIDOS	Nro. De CEDULA	FIRMA
MARCISO PERUCACHI GUALSARUI	100096740-4	
Brigida Elizabeth Pazmiño Romero	171327003-9	Brigida Pazmiño
CIPRIANA QUISILEMA LLUCLLUNA	170064105-1	Syrciliana Quisilema
Reinaldo Jermón Ponce Chocón	100111193-2	Reinaldo Ponce
Marcelino Torres Molina	170046420-3	
Yonny Salazar	100162376-6	
Isabelme Pacheco Aguilar	170900474-9	Isabelme Pacheco
CRISTINA PACHECO BOULAN.	170899518-6	Cristina Pacheco
Gloria Rocío Plases	170791520-1	
Gustavo Quiña	100137151-2	
Lipatio Lucel	170883965-7	
Isabel Ina	170937072-8	
Sara Yanez	170136849-8	Sara Yanez
Pablo Córdoba	170823553-4	
Beatriz Guanacunga	170793589-4	Beatriz Guanacunga
Blanca Guanacunga	1712140803	Blanca Guanacunga
Gerardo Guzmán	170594360-1	Gerardo Guzmán
Hareina A. Alvarez	120193259-5	Hareina
Gina Lara	141381392-9	Gina Lara M
MIGUEL CHUEA	040092802-4	

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION

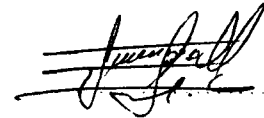
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0437 DE MAYO 17 DEL 2007
CALDERON- BELLAVISTA - NUEVA GENERACION
AV. DE LAS INDUSTRIAS Y LAURITAS. TELEF. 2095398/082957989

NOMBRES Y APELLIDOS

Nro. De CEDULA FIRMA

JOSUELO UVISIS CASTORRO.

100176410-2



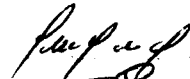
Job. Arrobo
Daniel Espinoza
ANGEL POUON

090544214-1



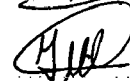
Consuelo Ruclos

171258211-8



Luis Estanba Quichinde

1709363574

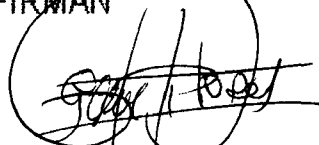


x Luis Trujillo

x Juan Portillo

Punto 4.- Resoluciones.- Los Socios del Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación, reunidos en Asamblea General Resuelven 1.-AUTORIZAR que el Municipio de Quito, intervenga en el proceso de contratación de la Consultoría para que se adjudique el contrato a través del Portal para elaborar el levantamiento planimétrico del PREDIO donde se halla asentado el Barrio Nueva Generación, hasta que el plano sea aprobado en su totalidad, mediante Ordenanza respectiva. 2.- Que el pago de dicho trabajo técnico profesional sea cobrado a cada uno de los firmantes de esta autorización, a través de las cartas del impuesto predial una vez que obtengamos las escrituras individuales 3.- Disponer que la señora Presidenta de a conocer de la presente autorización a la Unidad Especial Regula tu Barrio de la Administración Calderón para su ejecución. Punto 5 Clausura.- Sin más puntos que tratar siendo las 14h30, de este día, la señora Presidenta agradece a todos por la colaboración a favor de nosotros mismos y procede a clausurar la Asamblea.

FIRMAN



GLORIA ROCIO PLASES PLASES
PRESIDENTA



ISABEL INA
SECRETARIA

Quito, 07 de Junio del 2011

Doctora

Rocío Pérez

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

Presente.-

De mi consideración:

Yo, SEGUNDO ADELFO TRUJILLO GUAMÁN, con número de cédula No. 040009762-2, adjunto a la presente, sírvase encontrar copias de la Escritura de Compra – venta otorgada por el Sr. Servio Tulio Peralta (Vendedor) y la Sra. Leonor María del Carmen Cabrera Moreno (Vendedora); a favor de mi persona con fecha de otorgamiento el 12 de Diciembre del 2006.

Por lo que solicito a usted, de la manera más comedida, se nos ayude con el trámite correspondiente.

De antemano le agradezco por su atención.

Atentamente.

Segundo A. Trujillo
Segundo Trujillo

Cl.: 040009762-2

*Fr. Viteri
Análisis de tenencia
27/06/2011
14H 06
5/07/11*

*Adj. 1º Escritura C/V. Sr. Celso Aboyo
04/Oct/2006
2º Escritura C/V Sra. Leonor María del Carmen
19/Oct/06
3º Escritura C/V. Marcela Moreno
12/Dic/06.*



Recibido por: *Caicedo*

Firma: _____

Fecha: *07/ Junio / 2011 12hs2*

SEÑOR COMISARIO DE CONSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACION CALDERON DEL TRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Yo, GLORIA ROCIO PLASES PLASES, en calidad de Presidenta del Comité promejoras del Barrio Nueva Generación, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el indicado Barrio, del Sector de Bellavista de la Parroquia de Calderón, de la ciudad de Quito, me permuto acudir a usted, en la calidad que comparezco, con el nombramiento que adjunto para exponerle lo siguiente:

El día jueves 30 de diciembre a eso de las 15H00 del día, el señor Ingeniero CARLOS TACO, que son los nombres que conozco, la señora Margarita Chango Terán, Verónica Rosero, llegaron a medir las canchas del barrio Nueva Generación, ante esta situación, nosotros como miembros del Barrio, le indicamos que no se puede topar ningún terreno en el lugar porque está embargado por el Municipio y está en proceso de remate, sin embargo a eso de la madrugada el día 31 de diciembre han procedido a invadir bajo la dirección de los señores TACO CARLOS, VERONICA ROSERO, MARGARITA CHANGO TERAN, y clandestinamente han construido y están construyendo hasta este momento que presento mi denuncia.

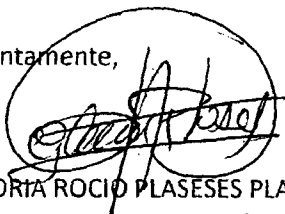
Los indicados señores, al momento de invadir nos agredieron violentamente a mi persona y otras incluida mi hija con la cual ya denunciarnos en la Fiscalía e, con fecha 31 de diciembre del 2010, cuya copia adjunto.

De este acto, que el mismo Presidente de la República lo rechaza e indica que no va a permitir que se realicen invasiones, tenemos las fotos. Y grabaciones, que le haré llegar en el menor tiempo posible y solicito a usted que se haga de inmediato una inspección al lugar y que de oficio se sancione por este acto reñido por la ley ya en estos tiempos en los que se está instaurando el respeto.

Se sirva notificarme en la dirección exacta, Pasaje Lauritas, Nro. 2 entrada a la Granja, Barrio Nueva Generación, acceso por la Calle las Industrias de Bella Vista. Telef. 2035398/082957989.

Por la urgente atención, le agradezco, que actúe como la autoridad que pondrá orden en esta parroquia.

Atentamente,



GLORIA ROCIO PLASESES PLASES

PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACION

Nuevo Generación

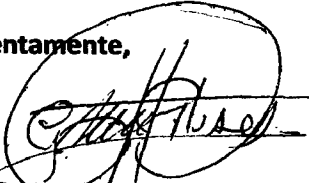
**SEÑOR COMISARIO DE CONSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACION CALDERON
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-**

Yo, GLORIA ROCIO PLASES PLASES, ecuatoriana, mayor de edad, en mi calidad de Presidenta del Comité Promejoras del barrio Nueva Generación, me permito dirigirme a usted, en alcance al Trámite Nro. ZC-00981 de 03 de enero del 2011, RELACIONADA CON LA DENUNCIA en contra de los señores CARLOS TACO, MARGARITA CHANGO TERAN, VERONICA ROSERO; a esta denuncia me permito poner en su conocimiento además que, la señora LEONOR MARIA DEL CARMEN CABRERA MORENO, viuda de PERALTA, que con el perfecto conocimiento de que el predio donde está construyendo; está Coactivado por el Juzgado Especial 1ro. De Coactivas del Municipio de Quito; este predio ubicado en Bellevista donde está asentado el Barrio Nueva Generación además está en proceso de remate, ya que fue realizadas las publicaciones como determina la ley, sin embargo sin respeto a ninguna disposición, se halla llevando gente conjuntamente con los denunciados en el trámite anterior a construir sin ningún permiso en horas de la noche en forma clandestina, ocupando lo que se halla previsto para área verde del barrio.

Por la atención urgente que es la inspección y el control oportuno de lo denunciado, le reitero mi agradecimiento.

Para el efecto acompaño una copia de mi denuncia anterior.

Atentamente,



**GLORIA ROCIO PLASES PLASES
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN.**

Quito, 03 de agosto de 2010

Presento un referente del trámite de posesión por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble.

También de la contra parte del demandante Sr. Tulio Peralta en mi contra con un juicio de REVEINDICACION.

Adjunto copias como fue el terreno cultivado por nosotros presento fotos de los niños varones cuando eran pequeños que hoy han pasado el servicio militar como los ve en la foto y de mis compañeros, ingrese al terreno en el año 1989 tengo árboles frutales sembrados con mi esposa están dando frutos en el año 1996 nos hacen las cinco herederas la promesa de compra - venta.

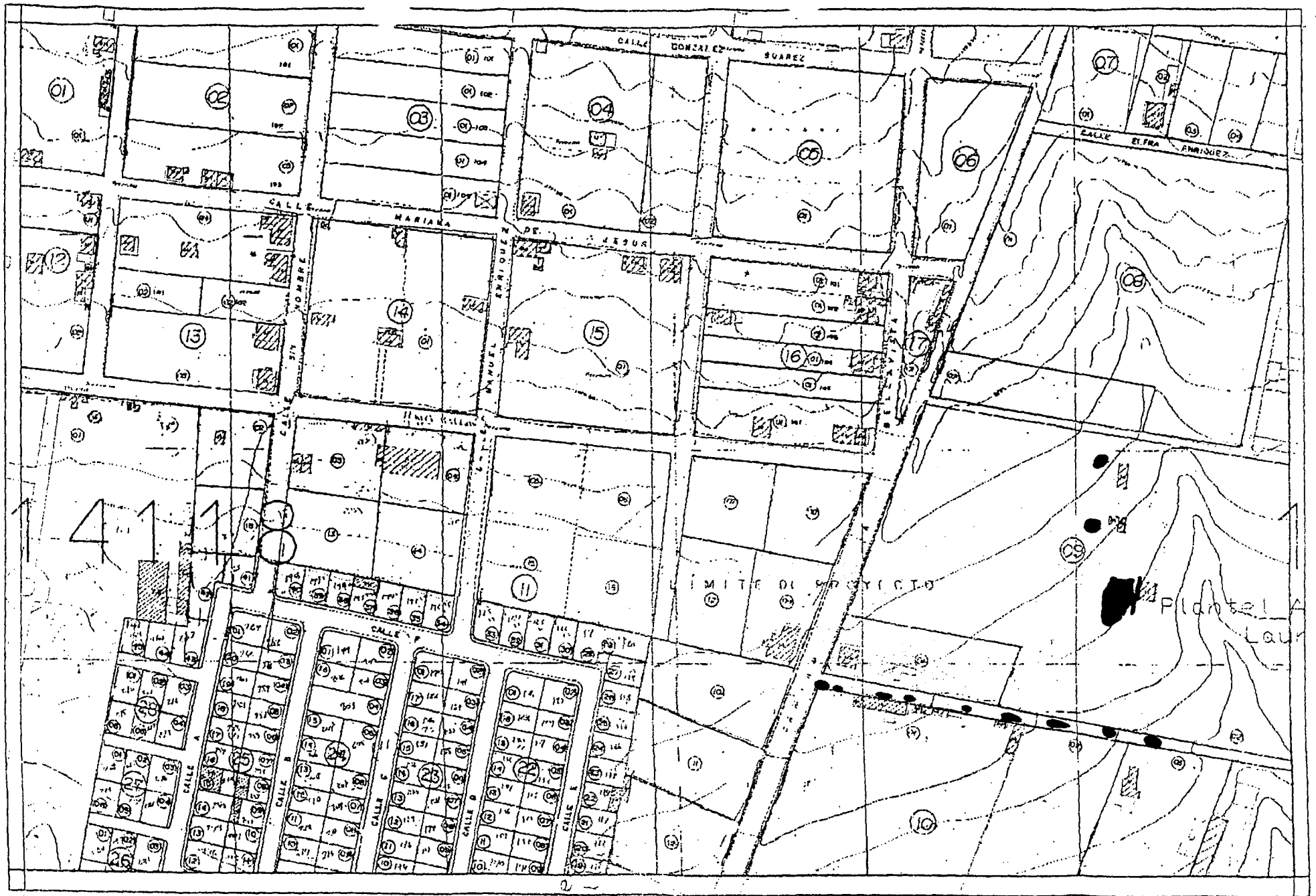
El color para identidad de los cuatro compañeros hemos acordado el verde/ ubicados al centro del terreno.

Ubicación	Lote
Vicente M. Torres M.	47
Reinaldo Ponce	48
Pascual Vaca	49
Segundo Guamán	50
Angélica Guamán (Hija)	

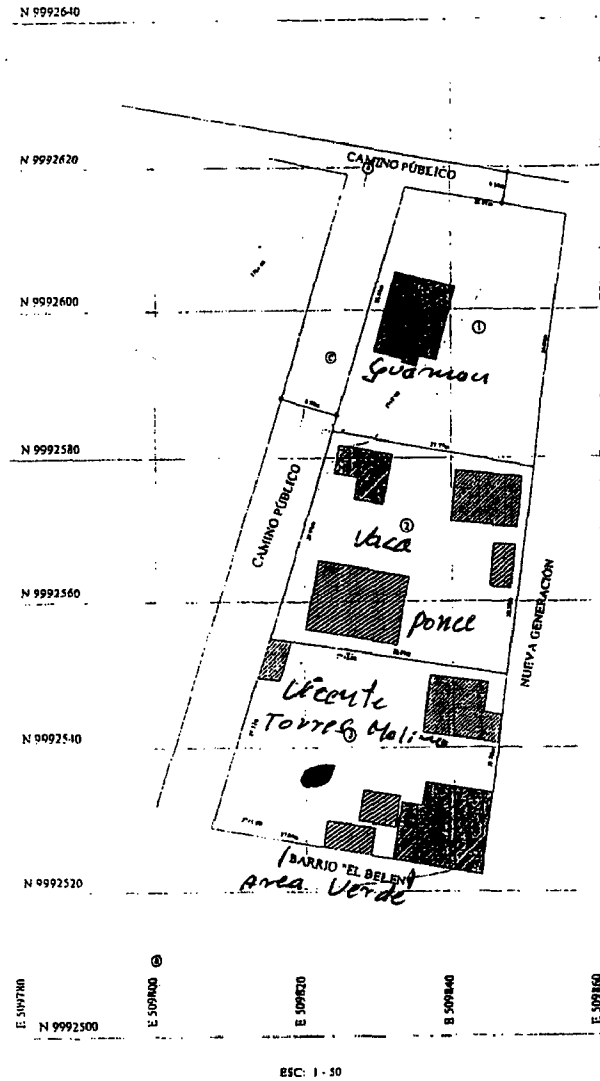
Atentamente,



Marcelino Vicente Torres Molina



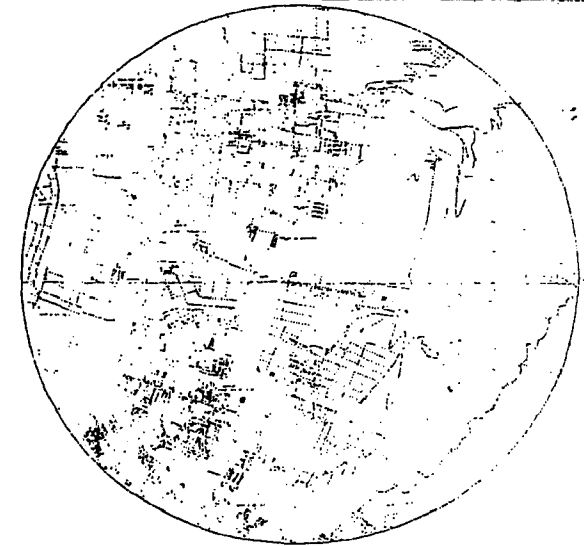
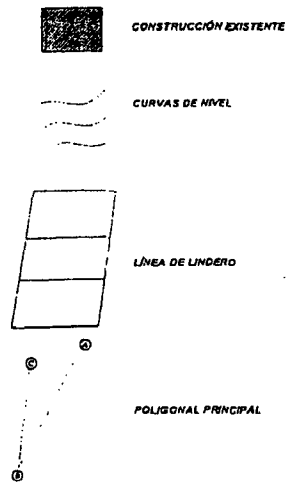
c:\sicma\MALLA_QUITO.dgn 22/09/2005 11:19:45



CUADRO DE LOTES

LOTE No.	PROPIETARIO	ÁREA DEL PREDIO (m ²)
1	SEGUNDO GUAMÁN	869.95
2	PASCUAL VACA	877.073
3	VICENTE TORRES	955.606
ÁREA TOTAL:		2702.63

SIMBOLOGÍA:



UBICACIÓN

ESC: 1:25000

ESCALA 1 — 50	
PROPIETARIOS SEGUNDO GUAMÁN PASCUAL VACA VICENTE TORRES	LEV. TOPOGRÁFICO: MANUEL AYALA DAVILA DIBUJO: ING. M. ALEJANDRO AYALA PAZ REVTSADO: Ing. JAIME SOLORZANO P. L ^o 01 - P. - 0921 ICM 2992
Contiene: Levantamiento topográfico Ubicación: Sector "La Y de Bellavista" - M: B3 Área total levantada	Fecha: ENERO 2006 LUGO
SELLOS MUNICIPALES	

ESC: 1 - 50





COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007

PICHINCHA QUITO CALDERON

Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas

Telef. 2065993

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DEL COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION" DE FECHA DOMINGO
25 DE JULIO DEL 2010**

Siendo las 09h00 del día Domingo 25 de julio del 2010, la señora Presidenta del Comité, saluda a los socios presentes y agradece por la asistencia a la convocatoria realizada a todos ustedes y en virtud de que la asistencia ha sido masiva, procedo a instalar la asamblea y pido a la señora Secretaria de lectura al Orden del día: la señora secretaria procede a dar lectura 1.- Constatación del Quórum e instalación de la Asamblea 2.- Informe de la señora Presidenta 3.- Designación de los delegados autorizados para tomar las decisiones con respecto a los derechos de los socios sobre el suelo habitados por los mismos. 4.- Resoluciones. Este Orden del día es puesto a consideración de los presentes, el mismo que es aprobado sin ningún cambio. Puno 1.- se procede a tomar la asistencia firmando los presentes, se determina que hay el quórum reglamentario, por lo que la señora Presidenta ratifica la Instalación de la asamblea y agradece por la presencia de todos y cada uno y sobre todo por la puntualidad 2.- La señora Presidenta informa que luego de la gestión de catorce años, en los que todos los perjudicados por el señor SERVIO TULIO PERALTA, y en vista de que no hemos tenido solución a nuestro problema al haber adquirido de buena fé los lotes de terreno que en el transcurso del tiempo supimos que no tenía autorización del Municipio y que luego de instaurarse el proceso en contra del señor PERALTA y la sanción correspondiente, el Municipio ha embragado la propiedad del señor SERVIO TULIO PERALTA con fecha 20 de febrero del 2010, a favor del Municipio, en las tierras donde habitamos por 14 años, en donde hemos construido nuestras casas y a las puertas de que sea rematado y que con toda la esperanza de que el Municipio sea el que nos permita alcanzar las escrituras de la propiedad en la que estamos posesionados, debemos designar a cuatro personas de nuestra Organización para que con autorización de nosotros puedan tomar decisiones de manera oportuna ante el Municipio y todas las Instancias que sea necesario en el objetivo planteado. Por ello vamos a continuar con el punto 3.- Designación de los delegados autorizados para tomar las decisiones con respecto a los derechos de los socios sobre el suelo que habitamos, ubicado en la Manzana 83, Barrio Nueva Generación, sector de Bellavista de la Parroquia de Calderón, Calle las Industrias y Pasaje Lauritas. Los Socios están de acuerdo con esta designación quienes actuarán con la debida autorización para el efecto. Son designados la señora GLORIA ROCIO PLASES PLASES, quien es la Presidenta Representante Legal del Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación, La señora ISABEL CRISTINA INA, GERARDO ANTONIO TORRES BARZOLA, JOSE JULIO CANGOLUIZA TOAPANTA, que también son miembros del Directorio del citado Comité; designados los citados miembros, son posesionados, siendo ellos autorizados para tomar las decisiones y resoluciones ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, intervengan en el proceso de Remate y Adjudicación de la propiedad como adquirentes preferenciales.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007
PICHINCHA QUITO CALDERON
Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas
Telef. 2065993

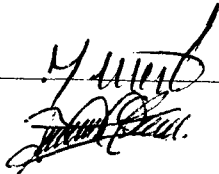



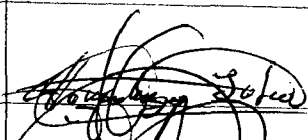

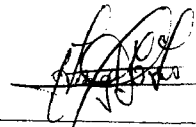
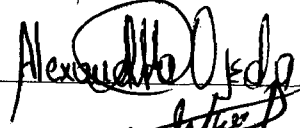


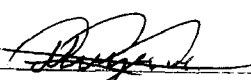
Cabe señalar que la actuación exclusiva de la señora GLORIA ROCIO PLASES PLASES es a más de Presidenta de la Organización citada actuará en calidad de COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION.

4.- RESOLUCIONES.- Con el presente los abajo firmantes ratifican la autorización otorgada a los mencionados miembros

NOMBRE APELLIDO

Nro. CEDULA

FIRMA

ALVAREZ ADRIANCE MARCIAL ANTONIO ✓	120193259-5	
CUASQUER CAJIAO JANETH ✓	100211318-9	
CERVANTES BURGOS MACARIO ANDRES	170852263-4	
CERVANTES BURGOS PEDRO HERMENEGILDO	170714869-6	
CONDOR YANEZ JUAN PABLO ✓	170823553-4	
CHAMBA QUICHIMBO LUIS ANTONIO ✓	170936357-4	
CHANGOLUIZA TOAPANTA JOSE JULIO ✓	050171768-0	
ESPINOZA NICOLALDE DANIEL SILVIO	171052714-2	
GUALOTO QUISILEMA ROSA AMALIA <small>(CUMPLIDA 20/11/2007)</small>	171186909-7	
INA ISABEL CRISTINA ✓	170937072-8	
OJEDA DE LA CRUZ ALEXANDRA FRANCISCA	080179204-5	
PACHECO AGUILAR CRISTINA CLEMENCIA ✓	170899518-6	
PACHECO AGUILAR JAQUELINE SUSANA	170900474-9	
PERUGACHI GUALSAQUI NARCISO ✓	100096740-4	

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007

PICHINCHA QUITO CALDERON

Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas

Telef. 2065993

PLASES PLASES GLORIA ROCIO ✓	170791520-1	
QUEL NAVARRETE HIPATIA DEL ROCIO ✓	170883965-7	
QUISHPE ANAGUMBA ANA MARIA ✓	170206551-5	Ana Maria Quishpe
QUILCA VARGAS GUSTAVO ALBERTO ✓	100189151-2	
QUISILEMA LLUGLLUNA CIPRIANA ✓ 9	170064105-1	Cipriana Quisilema
RECALDE LOPEZ ALEJANDRO FABIAN ✓	100192530-2	
SALAZAR FERNANDEZ JORGE RENE ✓	100162376-6	
SANTOS MASACHE IVIS IRLANDA ✓	171107688-3	
TIRIRA TIRIRA JOSE FILIBERTO ✓	040079623-1	Jose Filiberto Tirira
TORRES BARZOLA GERARDO ANTONIO	171280421-8	
USINA TIRIRA ROSA MATILDE ✓	040101013-7	Rosa Matilde Usina Tirira
UVIDIA CHAMORRO JOSELITO	100176610-2	
YANEZ ARTIEDA SARA VICTORIA ✓	170136849-8	Sara Yanez

Comité promejas del barrio nueva generación.

Acuerdo ministerial n-. 437 de 31 de mayo del 2007.

Pichincha Quito Calderón

Calle las industrias y pasaje Lauritas.

Teléfono: 2 0 3 5 3 9 8

Apellidos	Nombres	Nro. Cedula	Firma
Torres Barzola	Ana Alexandra		
Lara Maina	Gina Fernanda	171381392-9	Gina Lara M.
Calderón	Kelvin	171172550-5	Kelvin Calderón
Guanocunga Guachamin	Blanca Esther		
Guanocunga Guachamin	María Beatriz	170793589-4	Wendy W...
Arkobo	Gaio Hernan	090544214-1	Gaio Hernan
Landázuri	Luis		
Servantes	Macario		
Chuga	Miguel		
Guachamin	Gerardo	170594360-1	Gerardo Guachamin
Mendoza	Wladimir	091447123-0	Wladimir
Trujillo	Luis		
Caiza	Angelita	170455762-6	Angelita Caiza
Rúales	Ligia	1713100012	Ligia Rúales
Santos	Miriacel	010227277-4	Miriacel Santos
Torres	Vicente	110046420-3	Vicente Torres
Ponce	Reinaldo	100111193-7	Reinaldo Ponce
Vaca	Pascual		
Guamán	Angelita		

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-9269

Fecha Ingreso: miércoles, 16 abril de 2008 (15:54)

Solicitante : SALAZAR JORGE

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : BARRIO NUEVA GENERACION

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

Eug. Palacios Salazar
17/04/08

FIRMA USUARIO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN
Acuerdo Ministerial Nro. 437 del 31 de mayo del 2007
Telef. 086456949/2035648

Quito, a 15 de abril del 2008

Señor Arquitecto

René Vallejo

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, en calidad de presidente y representante Legal del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Generación", que se halla ubicado en el sector de Bella Vista de la Parroquia de Calderón, asentado desde el año de 1997, en la mayor parte de la Manzana 83, de ese sector, me permito dirigirme a nombre de todos para saludarle muy respetuosamente, a la vez exponerle lo siguiente:

En el año de 1997, 1998, 1999, llegamos a este sector en donde el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, con una publicación en la prensa estaba vendiendo lotes de terreno en este sector, a todos nos dio contratos de compra -venta y logramos pagar todos los lotes adquiridos en la esperanza de que nos de las escrituras ya que decía que cuando le paguemos todo nos iba a dar las escrituras definitivas.

Cansados de exigir al señor **SERVIO TULIO PERALTA** y recibir de este señor otros documentos que decían ser entrega de derechos, y andar en todas partes al fin en septiembre del año 2006, tuvimos oídos en la Comisaría de la Administración Calderón y luego de un largo proceso el señor Comisario emitió la Resolución Nro. 001- 2007, con la cual multó al señor **SERVIO TULIO PERALTA** por fraccionamiento indebido. Con fecha 27 de marzo del 2007, el señor Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano e Quito, ratifica la realusión en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**; entre las sanciones también el señor Comisario ya bloqueó la propiedad por lo que se halla a buen resguardo para evitar que este fraccionador lo pueda embargar y tengamos mayores problemas.

Señor Ingeniero Vallejo, nosotros cumplimos con los requisitos siguientes :

- 1.- Tenemos la Organización Jurídicamente constituida ante el Ministerio de Bienestar Social según Acuerdo Ministerial Nro. 437.
- 2.- La directiva legalmente registrada en el Ministerio de Bienestar Social, actualizada con fecha 23 de julio del 2007.
- 3.- La Resolución emitidas por el señor Comisario, la Resolución emitida por el señor Procurador Metropolitano con la multa de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS(\$2'183.040)
- 4.- Al momento consta emitido el TÍTULO DE CREDITO Nro. 61002572021, en contra del Fraccionador señor **SERVIO TULIO PERALTA**, emitido por el DISTRITO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN
Acuerdo Ministerial Nro. 437 del 31 de mayo del 2007
Telef. 086456949/2035648

METROPOLITANO DE QUITO, con fecha 21 de mayo del 2007, por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DOLARES (\$2'183.040,20) en base al proceso seguido con Expediente Nro. 0399-2006, iniciado por el señor GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS Y OTROS que pertenecen al Comité Promejoras del Barrio "Nueva Generación"

5.- En este predio se hallan 14 familias también que han adquirido pequeñas propiedades dentro de la extensión grande con derechos y acciones registrados en el Registro de la propiedad.

6.- Parte del Predio se hallan los señores VICENTE TORRES, PASACUAL VACAY SEGUNDO GUAMAN, con promesas de Compra Venta y posesión de terrenos de mediana extensión adquiridos a los dueños iniciales de la Propiedad antes de que surjan los conflictos en este predio.

7.- La señora Cipriana Quisilema se halla en posesión y como heredera de los dueños iniciales, así también reconocida la Propiedad mediante Sentencia Ejecutoriada.

8.- Por el sector en la calle principal de Bellavista que está limitando nuestro Barrio tiene construido al momento los grandes colectores del alcantarillado, Luz en el sector, existe líneas telefónicas, agua potable todo el sector.

9.- Al momento como es de su conocimiento este sector consta como Area Urbanizable.

10.- El tiempo de Asentamiento es de 10 años.


11.- La consolidación de nuestras casas habitadas es del 80% ya que todos los que adquirimos lo compramos por necesidad y fuimos sorprendidos por este señor Fraccionador .- por lo que adjuntamos fotos y contratos de compra venta que justifican lo aseverado.,

12.- Adjuntamos un croquis en el cual se demuestra lo existente y el lugar de donde estamos explicando la situación de los moradores de buena fé.

Por lo expuesto nos permitimos solicitar se digne disponer a quien corresponda nos ayuden con los pasos necesarios para legalizar nuestras propiedades así como se establezca la zonificación para ajustarnos a lo que ustedes dispongan.

A nombre de todos le expresamos y reiteramos nuestra consideración más distinguida ya que solo el Municipio nos podrá salvar de esta pesadilla que hemos vivido tantos años.

Atentamente,


Jorge Salazar Fernández
PRESIDENTE
Adjuntamos documentos.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN
Acuerdo Ministerial Nro. 437 del 31 de mayo del 2007
Telef. 086456949/2035648

Quito, a 15 de abril del 2008

Señor Arquitecto
René Vallejo

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

JORGE RENE SALAZAR FERNÁNDEZ, en calidad de presidente y representante Legal del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Generación", que se halla ubicado en el sector de Bella Vista de la Parroquia de Calderón, asentado desde el año de 1997, en la mayor parte de la Manzana 83, de ese sector, me permito dirigirme a nombre de todos para saludarle muy respetuosamente, a la vez exponerle lo siguiente:

En el año de 1997, 1998, 1999, llegamos a este sector en donde el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, con una publicación en la prensa estaba vendiendo lotes de terreno en este sector, a todos nos dio contratos de compra -venta y logramos pagar todos los lotes adquiridos en la esperanza de que nos de las escrituras ya que decía que cuando le paguemos todo nos iba a dar las escrituras definitivas.

Cansados de exigir al señor **SERVIO TULIO PERALTA** y recibir de este señor otros documentos que decían ser entrega de derechos, y andar en todas partes al fin en septiembre del año 2006, tuvimos oídos en la Comisaría de la Administración Calderón y luego de un largo proceso el señor Comisario emitió la Resolución Nro. 001- 2007, con la cual multó al señor **SERVIO TULIO PERALTA** por fraccionamiento indebido. Con fecha 27 de marzo del 2007, el señor Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano e Quito, ratifica la realusión en contra del señor **SERVIO TULIO PERALTA**; entre las sanciones también el señor Comisario ya bloqueó la propiedad por lo que se halla a buen resguardo para evitar que este fraccionador lo pueda embargar y tengamos mayores problemas.

Señor Ingeniero Vallejo, nosotros cumplimos con los requisitos siguientes :

- 1.- Tenemos la Organización Jurídicamente constituida ante el Ministerio de Bienestar Social según Acuerdo Ministerial Nro. 437.
- 2.- La directiva legalmente registrada en el Ministerio de Bienestar Social, actualizada con fecha 23 de julio del 2007.
- 3.- La Resolución emitidas por el señor Comisario, la Resolución emitida por el señor Procurador Metropolitano con la multa de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS(\$2'183.040)
- 4.- Al momento consta emitido el TÍTULO DE CREDITO Nro. 61002572021, en contra del Fraccionador señor **SERVIO TULIO PERALTA**, emitido por el DISTRITO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN
Acuerdo Ministerial Nro. 437 del 31 de mayo del 2007
Telef. 086456949/2035648

METROPOLITANO DE QUITO, con fecha 21 de mayo del 2007, por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA DOLARES (\$2'183.040,20) en base al proceso seguido con Expediente Nro. 0399-2006, iniciado por el señor GUSTAVO ALBERTO QUILCA VARGAS Y OTROS que pertenecen al Comité Promejoras del Barrio "Nueva Generación"

5.- En este predio se hallan 14 familias también que han adquirido pequeñas propiedades dentro de la extensión grande con derechos y acciones registrados en el Registro de la propiedad.

6.- Parte del Predio se hallan los señores VICENTE TORRES, PASACUAL VACAY SEGUNDO GUAMAN, con promesas de Compra Venta y posesión de terrenos de mediana extensión adquiridos a los dueños iniciales de la Propiedad antes de que surjan los conflictos en este predio.

7.- La señora Cipriana Quisilema se halla en posesión y como heredera de los dueños iniciales, así también reconocida la Propiedad mediante Sentencia Ejecutoriada.

8.- Por el sector en la calle principal de Bellavista que está limitando nuestro Barrio tiene construido al momento los grandes colectores del alcantarillado, Luz en el sector, existe líneas telefónicas, agua potable todo el sector.

9.- Al momento como es de su conocimiento este sector consta como Area Urbanizable.

10.- El tiempo de Asentamiento es de 10 años.

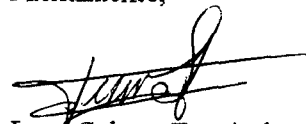
11.-La consolidación de nuestras casas habitadas es del 80% ya que todos los que adquirimos lo compramos por necesidad y fuimos sorprendidos por este señor Fraccionador .- por lo que adjuntamos fotos y contratos de compra venta que justifican lo aseverado.,

12.- Adjuntamos un croquis en el cual se demuestra lo existente y el lugar de donde estamos explicando la situación de los moradores de buena fé.

Por lo expuesto nos permitimos solicitar se digne disponer a quien corresponda nos ayuden con los pasos necesarios para legalizar nuestras propiedades así como se establezca la zonificación para ajustarnos a lo que ustedes dispongan.

A nombre de todos le expresamos y reiteramos nuestra consideración más distinguida ya que solo el Municipio nos podrá salvar de esta pesadilla que hemos vivido tantos años.

Atentamente,



Jorge Salazar Fernández
PRESIDENTE

Adjuntamos documentos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170937072-B

INA ISABEL CRISTINA

07 JUNIO 1969

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 333 08667

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 69

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333V2222

NACIONALIDAD CASADO ESTADO CIVIL FARIAN MARCELO CONDOR

SECUNDARIA COSTURERA INSTRUCCION

***** NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANA MARIA INA PALACIOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/10/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD FORMA No. 920



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

077-0215 NUMERO 1709370728 CEDULA
INA ISABEL CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Comité Promejoras Barrio Nuevo Generación
Sector Bellavista

De la Parroquia Calderón

Acuerdo ministerial N-437 Mayo 31-2007 07/30

Bellavista 20 de Marzo 2008

Sr. Arquitecto.

Pablo Salome.

Presente:


Reciba un cordial saludo a usted y a todos los que conforman el departamento territorio y vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
A nombre de los moradores del barrio Nueva Generación y la directiva que conformamos la manzana 83 del sector Bellavista.

Nos permitimos invitarle a la Asamblea General y a su vez que realice una inspección del Barrio ya que estamos por concluir el trabajo técnico de toda la manzana.

Que se realiza el día domingo 30 de marzo del presente año a los 11:00AM.

Le solicitamos muy comedidamente que nos honre con su presencia y nos ayude en esta asamblea ya que es muy importante para los moradores. Tener su representante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Seguros de contar con su presencia reciba de antemano nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente:

JORGE SALAZAR
Presente

Quito, 14 de junio de 2011

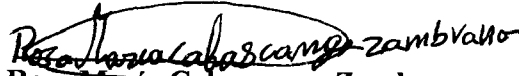
Dra. Rocío Pérez
Coordinadora de la Unidad Especial Regula tu Barrio

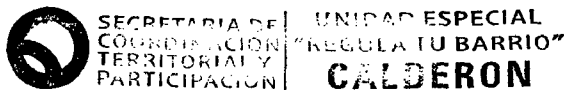
Yo, **Rosa María Cabascango Zambrano** portadora de la cédula de identidad No. 100204014-3 vivo en el Barrio Niño Jesús denominado también como Manzana 83 ubicada en Bellavista, y con el fin de demostrar que mi propiedad se encuentra ubicado en el lugar ya mencionado adjunto la siguiente documentación:

- 1.- Pago del servicio eléctrico correspondiente al mes de Mayo del 2011,
- 2.- Recibo del pago realizado el 06 de junio del 2008 por concepto de mi terreno,
- 3.- Presupuesto para que pueda construir una vivienda emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, además copia de mi respectiva cédula de identidad y papeleta de votación.

Particular que comunico par los fines pertinentes.

Atentamente


Rosa María Cabascango Zambrano
100204014-3



Recibido por: MIGUEL UYEN

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 14/06/11

AGNEGA AHEXOS (7)
FINYA FOTOGRAFIAS POR DELICUTAR

Trabaja por análisis e informe
[Handwritten Signature]
15/06/2011
14737
DIRECCIÓN
JURISDICCION
PLANOS Y
R.L.

NIÑO JESUS 6

Recibo

Nº

Fecha 06 Julio 2008

Recibí de LRS Ross Mari Caballero

\$ 1500

La suma de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES

Por concepto de RENTA TERRENO S-26368 A.

TOTAL	<u>2396</u>
ABONO	<u>1500</u>
SALDO	

Silvia D. [Signature]
FIRMA
C.I. 77004346-0

©BILBA

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA VIVIENDA

PRESUPUESTO DE OBRA

ROSA MARIA CABASCANGO
 NOMBRE DEL BENEFICIARIO

4556
 NUMERO DEL BONO

ARQ. MIGUEL MAFLA
 NOMBRE DE LA ET / REPRESENTANTE

Pl. 07-002
 NUMERO DE REGISTRO ET

UBICACION:

PICHINCHA	QUITO	QUITO	BELLAVISTA CALLE PRINCIPAL LT15
PROVINCIA	CIUDAD	CANTON	UBICACION DEL INMUEBLE

CREDITO:

0000000	000000	000000	00000000
INST. FINANCIERA	TIPO DE CREDITO	CTA. PARA VIVIENDA No	FECHA APRB.CREDITO

150	1500	00000	1817.64
VALOR DEL AHORRO	VALOR DEL BONO	VALOR DEL CREDITO	VALOR TOTAL CONSTRUCCION

39.97	90 DIAS	AMPLIACION, MEJORAMIENTO
AREA DE CONSTRUCCION	PLAZO DE ENTREGA	TIPO DE INTERVENCION

FECHA PRESUPUESTO: _____ **TIEMPO PROGRAMADO** _____

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	ESPECIFICACIONES
MAMPOSTERIA					
MAMPOSTERIA DE BLOQUE e=10cm	m²	14.44	6.63	95.74	
MAMPOSTERIA DE BLOQUE e=15cm	m²	10.40	7.32	76.13	
RECUBRIMIENTO PISOS Y PAREDES					
CONTRAPISO DE HORMIGON con polietileno	m²	40.31	6.95	280.15	
CARPINTERIA HIERRO/MADERAJAL ALUMINO					
VENTANA EN HIERRO	m²	0.20	37.02	7.40	
VENTANA DE HIERRO CON REJILLA	m²	2.20	47.02	103.44	
PUERTA PANELADA DE LAUREL 0.70-0.80-0.90 m	u	1.00	58.14	58.14	
VIDRERIA					
VIDRIO CLARO 3mm	m²	2.40	8.94	21.46	
INSTALACION AGUAS SERVIDAS					
CANALIZACION PVC 50mm	pto	3.00	9.12	27.36	
CANALIZACION PVC 75mm	pto	1.00	9.72	9.72	
CANALIZACION PVC 110mm	pto	1.00	10.84	10.84	
REJILLA DE ALUMINIO 2"	u	1.00	4.30	4.30	
INSTALACION AGUA POTABLE					
INSTACION DE AGUA PVC ROSCABLE 1/2"	pto	4.00	10.88	43.52	
LLAVE DE PASO	u	1.00	7.21	7.21	
PIEZA SANITARIA					
INODORO BLANCO NACIONAL	u	1.00	65.10	65.10	
LAVAMANOS BLANCO NACIONAL 1 L LAVE	u	1.00	49.84	49.84	
LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1 POZO 1 LLAVE	u	1.00	87.21	87.21	
DUCHA SENCILLA	u	1.00	30.17	30.17	
INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA					
ILUMINACION INSTALACION VISTA	pto	4.00	9.13	36.52	
TOMACORRIENTE INSTALACION VISTA	pto	4.00	9.07	36.28	
CUBIERTAS					
CUBIERTA FIBROCEMENTO ESTRUCTURA DE MADERA	m²	47.86	10.22	489.13	
VARIOS					
FUNDIDO MESA DE COCINA	m	1.95	20.97	40.89	

SUBTOTAL	1580.55
TOTAL PARCIAL	1580.55
COSTOS INDIRECTOS %	15
VALOR DEL PRESUPUESTO :	1817.64
APORTE EN MATERIALES BENEFICIARIO	0.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	1817.64

OBSERVACIONES: *El Beneficiario se comprometió a depositar el valor de 167.64\$, para poder cancelar los trabajos propuestos en el contrato de obra.*

NOTA: El incumplimiento de lo estipulado en este documento será causa de ejecución de las garantías por parte del MIDUVI y del propietario.
Las especificaciones de los rubros a realizar deben ser lo más claras y precisas posibles.
El MIDUVI podrá establecer costos referenciales por rubros en cada localidad

ENTIDAD TECNICA N° DE REGISTRO MIDUVI	RESPONSABLE CONSTRUCTOR N° DE REGISTRO PROFESIONAL:	<i>Rosa María Labascanga</i> PROPIETARIO C.I.D. V. 274-3-2067410
--	--	--

INSTRUCCIONES GENERALES

LA INFORMACIÓN DEBE SER LLENADA CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE Y SIN BORRONES.

USTED PUEDE SACAR UNA COPIA Y PROCEDER A LLENAR EN LA COPIA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

UNA VEZ LLENADA LA FICHA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ENTREGAR EN LA JEFATURA DE CATASTROS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MÁS CERCANA A LA UBICACIÓN DE SU PREDIO.

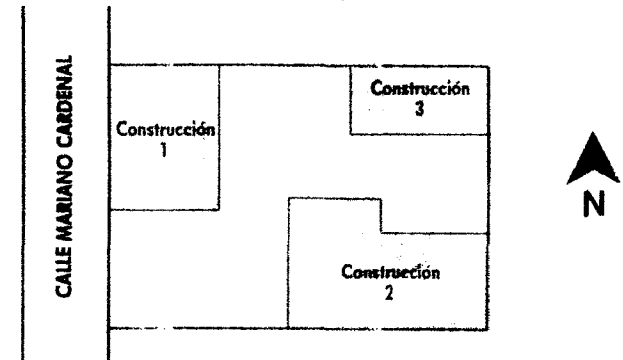
EN DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN ESCRIBA EN NÚMEROS, EL NÚMERO DE PISOS DE SU CASA, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL MATERIAL DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS PARA ESTRUCTURA, ENTREPISO, CUBIERTA Y PAREDES; ESCRIBA TAMBIÉN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA SU EDIFICACIÓN, PUDIENDO SER MUY BUENO, BUENO, REGULAR O MALO.

EN CASO DE EXISTIR MÁS DE CINCO (5) BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN EL PROPIETARIO DEBERÁ CONSIGNAR LOS DATOS EN UN FICHA ADICIONAL, DEBIENDO NUMERAR LAS FICHAS.

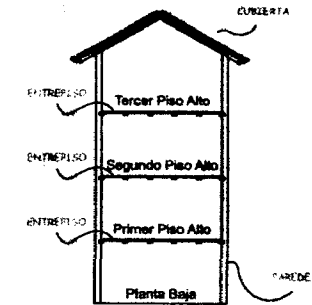
EJEMPLO DE COMO DEBE LLENAR:

	CONSTRUCCIÓN N° 1	CONSTRUCCIÓN N° 2	CONSTRUCCIÓN N° 3	CONSTRUCCIÓN N° 4	CONSTRUCCIÓN N° 5
NUMERO DE PISOS	4	2	1		
MATERIAL DE LA ESTRUCTURA	Hormigón	Madera	Adobe/tapiá		
MATERIAL DEL ENTREPISO	Madera	Madera	No tiene		
MATERIAL DE LA CUBIERTA	Teja	Zinc	Zinc		
MATERIAL DE LAS PAREDES	Ladrillo	Bloque	Adobe		
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Bueno	Muy bueno	Bueno		
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1995	2000	1970		
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	500 (m ²)	150 (m ²)	80 (m ²)	(m ²)	(m ²)

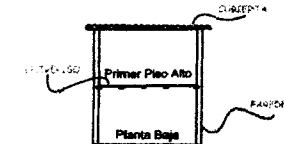
EJEMPLO PARA QUE EL PROPIETARIO SEPA LLENAR LA INFORMACIÓN



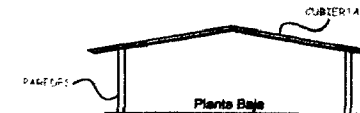
EJEMPLO CONSTRUCCIÓN No.1



EJEMPLO CONSTRUCCIÓN No.2



EJEMPLO CONSTRUCCIÓN No.3





BANCO PICHINCHÁ C.A.
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTROS OFICINAS

10-051

060

Página 1 de 1

Cuenta NO. 00023011

Cheque no. 0324930

PAGUESE A LA ORDEN DE: **SERVIO TULIO PERALTA**

1,500.00

LA SUMA DE: **UN MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100**

QUITO, 06 de Junio de 2008

CH. GERENCIA-021 / AS. COTACOLLAO

00126 3011812

⑆10053060⑆

0002301100

[Handwritten signature]
Caso Contrata

06 06 2008

A los Los BCS

[Large handwritten signature]

*Dr. Pizarro
Analizar estos legajos
y sacar el primer 7/06/2011
15/4/12
MUNICIPIO
NIÑO JESUS
CALDERON*

TERRENOS COMITÉ PROMEJORA NIÑO JESUS

QUITO 07 JUNIO DEL 2011

Yo OSCAR PANTALEON RIERA REATIGUI con el numero de cedula 120131631-0 me dirijo a usted saludándole respetuosamente a la ,DRA.ROCIO PAEZ , Soy socio hace 11 años atrás el motivo que me dirijo a usted, mi lote no esta inscrito en el municipio con mi nombre por eso me dirijo a usted pidiéndole por favor se inscriba el lote con mi nombre ,OSCAR RIERA el nombre de los terrenos es COMITÉ PROMEJORA NIÑO JESUS Numero de lote 2 .

De antemano le agradezco por su atención.

ATENTAMENTE;

Oscar Riera

FIRMA;

Oscar Riera

120131631-0

Celular:

093796483

Adj. 2 fotografias.

- Copio Escritura Compro-Vto a
FU. Sr. Oscar Riera. 03/feb/2007 (9)*
- Escritura Aclaratorio 13/Mayo/2008
FU. Sr. Oscar Riera (6)*
- Escritura Aclaratorio 7*



SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION | UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" CALDERON

Recibido por: *Paredo*

Firma: _____

Fecha: *07/ junio/2011 14h50*

Señora Doctora

Rocío Pérez

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" DE LA AZC DEL DMQ.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, FAVIO RENÁN PASTAZ TOBAR Y MARGOTH JUDITH ARAGÓN GARCÍA, mayores de edad, de estado civil casados entre si, de ocupación empleados privados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted acudimos con la siguiente petición:

ANTECEDENTES.-

1.- Mediante promesa de compraventa suscrita entre los señores: cónyuges Servio Tulio Peralta y Leonor María del Carmen Cabrera Moreno en calidad de prominentes vendedores y los comparecientes en representación de la niña MEDELAINÉ IVETTÉ PASTAZ ARAGÓN en calidad de prominente compradora, celebrada ante el señor Notario Doctor Jaime Allón Albán el 14 de noviembre del año 2006, los prominentes vendedores prometen dar en venta el 0.68% de acciones y derechos sobre un bien inmueble propiedad de los prominentes vendedores, localizado en la manzana ochentas y tres del Barrio de Bellavista, parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y superficie general se encuentra especificado en la copia simple que adjuntamos.

2.- Hace 3 semanas aproximadamente, la Unidad a su cargo con varios personeros de la Administración Municipalidad, realizaron una inspección con la finalidad de verificar las personas que habitan en dicho bien inmueble, no pudiendo empadronarnos por cuanto por motivos de trabajo la mayor tiempo del día permanecemos en nuestros lugares de trabajo.

PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, muy comedidamente solicitamos que se inscriba el nombre de nuestra hija en los registros de las personas que en calidad de prominentes compradores tienen un lote de terreno, dentro del cual está el predio que ocupamos de una superficie de 186 metros cuadrados, en el cual se halla construida una vivienda de bloque de unos 86 metros cuadrados.

Petición que la hacemos amparados en lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución del Ecuador.



Recibido por: Paulo

Firma: _____

Fecha: 02 Junio 2011 14h43

*Dr. Víctor
Analizar urgente.
03/06/2011
114 SR
D. L. J. J. J.
J. J. J. J. J.*

14/11/2006

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,


Favio Renán Pastaz Tobar

c.c. 040131245-9


Margoth Judith Aragón García

c.c. 171432933-9

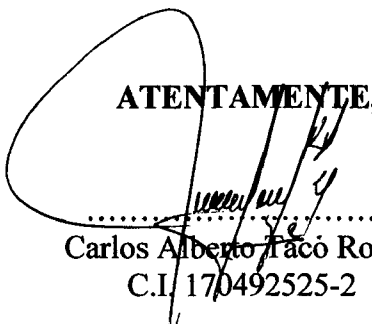
→ AVENIDA (093612604)
EN QUE A SEPTA DIENTO
SE ENCUENTRA, SI YA TIENE
CONTINUACIÓN, Y PORQUE
NO HA SIDO TOMADA EN
CUENTA PARA LA REGISTRO
DENTRO DE SOCIOS.
(COMPROBANDO DENTRO
DE LA PROPIEDAD DEL
BANCO NIÑO JESUS, en el lote
41). NO ES COOPERATIVA.

AUTORIZACION

La presente tiene por objeto **AUTORIZAR**, al Dr. Robín Gallardo como mi legitimo representante ante todas las acciones necesarias que se deba realizar en el Municipio Distrital Norte con respecto a los asuntos relacionados en el litigio que se lleva a cabo en la Manzana 83 del Bellavista de Calderón, esta autorización la realizo por cuanto fui nombrado como el representante de los señores Copropietarios; y que por motivos de trabajo los mismos que me tienen fuera de la ciudad se me hace imposible estar presente en dicha Audiencia.

Seguro de vuestra comprensión de mi situación quedo eternamente agradecido.

ATENTAMENTE,


.....
Carlos Alberto Facó Rocha
C.I. 170492525-2

Quito 23 de Mayo del 2011

ACTA DE SESION DE COPROPIETARIOS MANZANA 83 DE BELLAVISTA DE CALDERON

Quito 26 de julio de 2010

Siendo las 20:30 se da inicio a la sesión de los copropietarios convocada con la siguiente orden del día

- 1.-Constatacion del quórum
- 2.-Informe del sr. Presidente
- 3.-Asuntos Varios



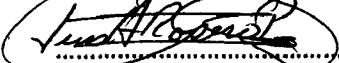
Orden del día que es aprobada por los presentes.

En la constatación del quórum se tiene la presencia de 15 copropietarios teniendo más de la mitad por lo que se inicia con la sesión y se pasa al siguiente punto.

En este punto toma la palabra el sr Presidente para informar de la reunión que se llevo a cabo con los delegados del Municipio en la cual indica que se solicito la unión de todos los que se hallan habitando en la Manzana 83 que se están conformado 4 grupos que son los siguientes: Copropietarios, los de prescripción, Nueva generación y grupo del sr. Siguenza, para de esta manera poder realizar la legalización del barrio, por lo que se indico que es necesario nombrar a un representante por grupo; también manifiesta el sr. Presidente que al momento que se realice esta unificación lo haremos pero de una manera incondicional y no de acuerdo a los intereses de los demás grupos por lo que sugiere que se nombre un representante ante el Municipio.

Asuntos Varios, en este punto se procede a elegir al representante por lo que toma la palabra el sr. Suin dando como moción de que el compañero Carlos Taco actual presidente sea el cual quede como en representante ante el Municipio a lo que todos los compañeros presentes lo apoyan a lo el compañero presidente acepta pero solicita la cooperación de todos los copropietarios e indica que lamentara mucho la no presencia de los que no se han acudido a la sesión convocada e iniciara todos los tramites con los que se hallen de acuerdo y acudan a todos los llamados del Municipio.

Para constancia de apoyo firman a continuación los copropietarios.

NOMBRE	No. CEDULA	FIRMA
TRUJILLO CALDERON BLANCA	040089394-7	
AYALA BECERRA MARGARITA	040074696-2	
ROSERO PALACIOS LUIS	040042787-8	

ACTA DE SESION DE COPROPIETARIOS MANZAN 83 DE BELLAVISTA DE CALDERON

ZAMBRANO CABASCANGO ROSA	100204014-3
QUILISMAL PALACIOS LUZ	040001904-8
PASPUEL CUASPUD MIRIAN	040137060-6
TRIJILLO GUAMAN SEGUNDO	040009702-2
PASPUEL CUASPUD BLANCA	040074696-2
SUIN SANTOS IVAN	040074696-2
CHRISTIAN GEVANNY TACO	171970959-2
ARAGON GARCIA MARGHOT	171432933-9
ROSETO CHAMORRO VILMA	040115231-9
HOYOS JIMENEZ CELIO	020118029-6
ROSETO CHAMORRO LEILA	040090173-6
TACO ROCHA CARLOS	170492525-2

Rosa Cabascango
Luz Quilismal Palacios
X Mirian Cuaspud Paspuel
Segundo A. Guaman
Blanca Cuaspud Paspuel
Ivan Suin Santos
Christian Gevanny Taco
Marghot Aragon Garcia
Vilma Rosero Chamorro
Celio Hoyos Jimenez
Leila Rosero Chamorro
Carlos Rocha Taco

Siendo las 22:55 y con el agradecimiento del sr. Presidente a todo los compañeros que acudieron a la sesión se da por terminada la misma

[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 SECRETARIO

Comité Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús"

ACUERDO MINISTERIAL N° 5055

Bellavista de Calderón Mz. 83 - Teléfono: 2504-160 Cel. 099034-619 - Quito - Ecuador

Quito 25 de julio 2010

Convoca el señor Presidente del barrio Niño Jesús a la asamblea general de carácter urgente a las 15:00 pm en la casa del señor Rosendo Siguencia ubicado en la manzana 83 sector la Y de Bellavista lote 12.

- Puntos a tratarse

1.- Informe Jurídico

2.- Resolución sobre la legalización del barrio y escrituras por parte del Ilustre Municipio de Quito.

3.- Designación de cuatro representantes del Barrio Niño Jesús quienes representarán y tomarán decisiones en los trámites posteriores.

a.- El señor presidente informa que se ha llegado a un acuerdo con el departamento REGULA TU BARRIO DE ILUSTRE MUNICIPIO DDE CALDERON unificarse y trabajar en bienestar de la manzana 83 donde se encuentra el barrio Niño Jesús.

b.- Designación de los representantes

Coordinador general

Señor Rosendo Siguencia Fernández # de cedula 030072297-2

Coordinador Técnico

Señora Etelvina Morales Maya # de cedula 170291113-0

Coordinador Legal

Señora Regina Parra Mosquera # de cedula 170464471-3

Coordinador Logístico

Señora Julia Mendoza Patiño # de cedula 170834868-3

2010
Ch
u

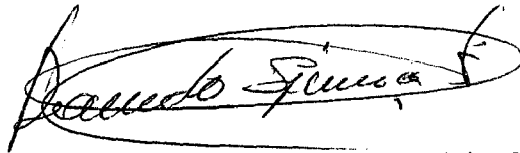
Comité Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús"

ACUERDO MINISTERIAL N° 5055

Bellavista de Calderón Mz. 83 - Teléfono: 2504-160 Cel. 09 9034-619 - Quito - Ecuador

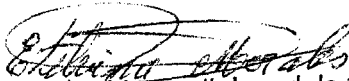
Representantes aprobados por la asamblea del día 25 de Julio del 2010 para el compromiso del trabajo del área Técnica REGULA TU BARRIO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Coordinador general



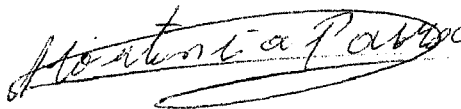
Señor Rosendo Sigüenza Fernández # de cedula 030072297-2

Coordinador Técnico



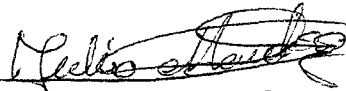
Señora Etelvina Morales Moya # de cedula 170291113-0

Coordinador Legal



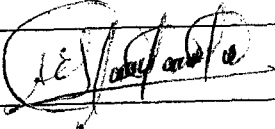
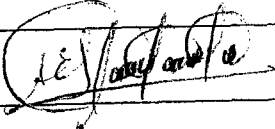
Señora Regina Parra Mosquera # de cedula 170464471-3

Coordinador Logístico



Señora Julia Mendoza Patiño # de cedula 170834868-3

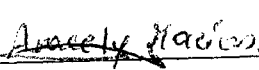
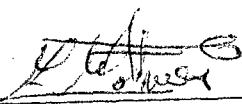

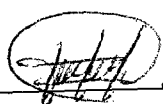
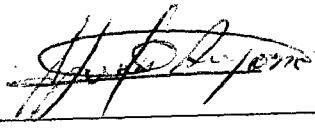
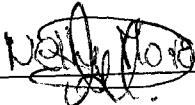
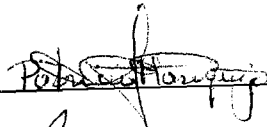
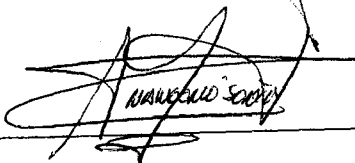
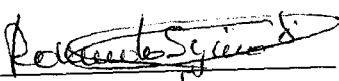
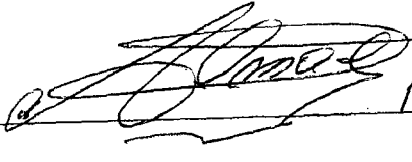
Firmas de Socios

SOCIO	Firma	#De Cedula
Graciela Vela		172275671-3
Erika Zamora		172275974-1

Comité Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús"

ACUERDO MINISTERIAL N° 5055


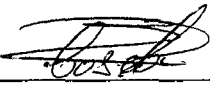

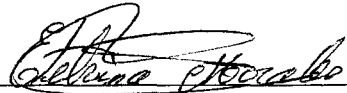
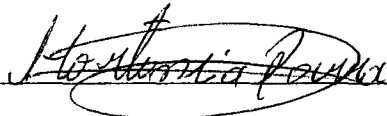
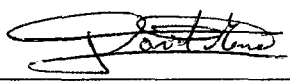

Bellavista de Calderón Mz. 83 - Teléfono: 2504-160 Cel. 099034-619 - Quito - Ecuador

SOCIO	Firma	#De Cedula
Ancely Macías		170980402-3
ARMANDO MATHEUS		170560356-1
LIDIA MARIANA GONZA		100235140-9
DELGADO MORALES CRISTINA		171265541-2
Juan Carlos Anangón		171042718-6
Mr José CASCO		100184340-6
Nelly Mora		171893865-5
Patricia Hozqueijo		171658666-2
Sonia Anangón		171307276-5
ROCEN DOSIGUENCIA FERNANDEZ		030072293
Robicio Almayso		170488801-3

Comité Pro-Mejoras del Barrio "Niño Jesús"

ACUERDO MINISTERIAL N° 5055

Bellavista de Calderón Mz. 83 - Teléfono: 2504-160 Cel. 093618399 - Quito - Ecuador

SOCIO	FIRMA	N. DE CEDULA
Luis Humberto		170295348-8
José Casero		100184340-6
Floresmilo Vela		170506860-7
María Estelina		170294448-0
Montserrat Riquimar		170464471-3
David Mena		171021815-5
Rocío Cipán		171399585-8
Narcisca Cipán		17111574-9

ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio No. UERB-AZCA-0138-2011

Quito, 14 de Octubre del 2011

Señora
Rocio Places y Socios
**PRESIDENTA Y COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN"**
Presente.-


De mi consideración:

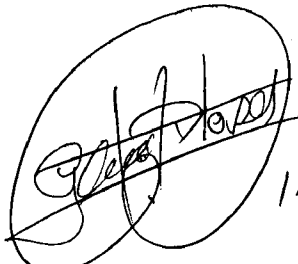
Se comunica que el día lunes 17 de octubre del 2011, se iniciará el proceso de levantamiento planialtimétrico, según Contrato No. CDC-AZCA-UERB-09R-11 a cargo del Ing. Henry Tayupanda; por lo que solicito:

- Todos los lotes deberán estar limpios para que posibiliten el proceso de medición y amojonamiento.
- Durante el proceso deberá estar presente diariamente, un delegado de Nueva Generación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Rocio Pérez
**COORDINADORA UNIDAD
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**


14-10-2011

RP/paz



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CONVOCATORIA

PARA INFORMAR AVANCES EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN SE LES INVITA A LOS MORADORES DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN, NIÑO JESÚS Y A LOS COPROPIETARIOS QUE HABITAN EN LA MANZANA No. 83"; A LA ASAMBLEA INFORMATIVA A REALIZARSE EL **DÍA LUNES 25 DE JULIO DEL 2011 A PARTIR DE LAS 16H00**, EN EL AUDITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.

LA ASISTENCIA ES OBLIGATORIA

ATENTAMENTE:

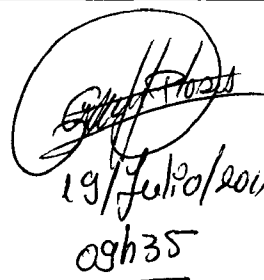


DRA. ROCIO PÉREZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL

"REGULA TÚ BARRIO"

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
1.		"Nueva Generación"	
2.		"Nueva Generación"	
3.		"Nueva Generación"	
4.		"Nueva Generación"	



19/Julio/2011
09h35





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CONVOCATORIA

PARA INFORMAR AVANCES EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN SE LES INVITA A LOS MORADORES DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACIÓN, NIÑO JESÚS Y A LOS COPROPIETARIOS QUE HABITAN EN LA MANZANA No. 83"; A LA ASAMBLEA INFORMATIVA A REALIZARSE EL **DÍA LUNES 25 DE JULIO DEL 2011 A PARTIR DE LAS 16H00**, EN EL AUDITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.

LA ASISTENCIA ES OBLIGATORIA

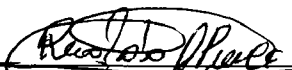
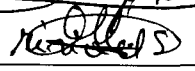
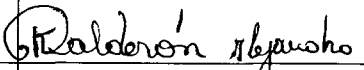
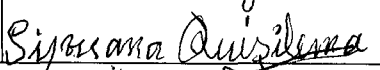
ATENTAMENTE:



DRA. ROCIO PÉREZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL

"REGULA TÚ BARRIO"

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
1.	Rodrigo González Pérez Chocón	"Nueva Generación"	
2.	Milibel. Santos	"Nueva Generación"	
3.	RELVIN CALDERÓN	"Nueva Generación"	
4.	Suzanna Quisilerna	"Nueva Generación"	





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
5.	Pedro Lermantes	"Nueva Generación"	x
6.	Oscar Chamorro	"Nueva Generación"	
7.	MIGUEL CHUGA	"Nueva Generación"	
8.	Alexandro Ojeda.	"Nueva Generación"	
9.	Enrique Bun'quinge	"Nueva Generación"	
10.	Janeth Cuasquer.	"Nueva Generación"	
11.	Marcial Alvarez	"Nueva Generación"	
12.	Holger Bernaza	"Nueva Generación"	
13.	Julio Houghuigo	"Nueva Generación"	
14.	temistocles CAUMO	"Nueva Generación"	
15.	Norjiso Peruzochi	"Nueva Generación"	
16.	Gloria Rocío Flores	"Nueva Generación"	
17.	Rosa Uribe	"Nueva Generación"	
18.	Laura Guanocunga	"Nueva Generación"	
19.	Beatriz Guanocunga	"Nueva Generación"	
20.	Jadeline Paredes Pacheco Ay.	"Nueva Generación"	
21.	CRISTINA PACHECO DEVIDA.	"Nueva Generación"	
22.	ERIK HERMAN AINZOB	"Nueva Generación"	
23.	Brigida Pazmiño	"Nueva Generación"	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
24.	ANA TORRES.	"Nueva Generación"	
25.	GERARDO TORRES	"Nueva Generación"	
26.	José Tirira	"Nueva Generación"	
27.	Guillermo Quijica	"Nueva Generación"	
28.	Ana Quishpe	"Nueva Generación"	X Quishpe Mariana Quishpe
29.	Marcelino Vicente Torres M.	"Nueva Generación"	
30.	Juan Pablo Gomez Boudet	"Nueva Generación"	
31.	Bladimir Mendoza	"Nueva Generación"	Bladimir Mendoza
32.	Isabel Ina	"Nueva Generación"	Isabel Ina
33.	Hipatia Quel	"Nueva Generación"	
34.		"Nueva Generación"	
35.		"Nueva Generación"	
36.		"Nueva Generación"	
37.		"Nueva Generación"	
38.		"Nueva Generación"	
39.		"Nueva Generación"	
40.		"Nueva Generación"	
41.		"Nueva Generación"	
42.		"Nueva Generación"	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
43.		"Nueva Generación"	
44.		"Nueva Generación"	
45.		"Nueva Generación"	
46.		"Nueva Generación"	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
1.		"Niño Jesús"	
2.		"Niño Jesús"	
3.		"Niño Jesús"	
4.		"Niño Jesús"	
5.		"Niño Jesús"	
6.		"Niño Jesús"	
7.		"Niño Jesús"	
8.		"Niño Jesús"	
9.		"Niño Jesús"	
10.		"Niño Jesús"	
11.		"Niño Jesús"	
12.		"Niño Jesús"	
13.		"Niño Jesús"	
14.		"Niño Jesús"	
15.		"Niño Jesús"	
16.		"Niño Jesús"	
17.		"Niño Jesús"	
18.		"Niño Jesús"	
19.		"Niño Jesús"	

5/7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
20.		"Niño Jesús"	
21.		"Niño Jesús"	
22.		"Niño Jesús"	
23.		"Niño Jesús"	
24.		"Niño Jesús"	

6/7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO	FIRMA
1.	Segundo Trujillo	"Copropietarios Mz. 83"	
2.	Blanca A Trujillo &	"Copropietarios Mz. 83"	
3.	PEDRO HOYOS	"Copropietarios Mz. 83"	
4.	IVAN SUIN	"Copropietarios Mz. 83"	
5.		"Copropietarios Mz. 83"	
6.		"Copropietarios Mz. 83"	
7.		"Copropietarios Mz. 83"	
8.		"Copropietarios Mz. 83"	
9.		"Copropietarios Mz. 83"	
10.		"Copropietarios Mz. 83"	
11.		"Copropietarios Mz. 83"	
12.		"Copropietarios Mz. 83"	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CONVOCATORIA

SE CONVOCA AL SEÑOR CARLOS TACO – REPRESENTANTE DE LOS 11 COPROPIETARIOS DEL PREDIO No. 618485 Y A LOS COPROPIETARIOS; PARA ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO LEGAL DE SU PROPIEDAD, A REALIZARSE EL **DÍA LUNES 23 DE MAYO DEL 2011 A PARTIR DEL LAS 14H30**, EN LA OFICINA DE ESTA UNIDAD.

ATENTAMENTE:

DRA. ROCIO PÉREZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO"

No.	NOMBRE	NIÑO JESUS Y NUEVA GENERACION	FIRMA
1.		COPROPIETARIOS	
2.		COPROPIETARIOS	
3.		COPROPIETARIOS	
4.		COPROPIETARIOS	
5.		COPROPIETARIOS	
6.		COPROPIETARIOS	

María Calderón
19/Mayo/2011
10h30

3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CONVOCATORIA

SE CONVOCA AL SEÑOR CARLOS TACO – REPRESENTANTE DE LOS 11 COPROPIETARIOS DEL PREDIO No. 618485 Y A LOS COPROPIETARIOS; PARA ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO LEGAL DE SU PROPIEDAD, A REALIZARSE EL **DÍA LUNES 23 DE MAYO DEL 2011 A PARTIR DEL LAS 14H30**, EN LA OFICINA DE ESTA UNIDAD.

ATENTAMENTE:

DRA. ROCIO PÉREZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO"

No.	NOMBRE	NIÑO JESUS Y NUEVA GENERACION	FIRMA
1.		COPROPIETARIOS	
2.		COPROPIETARIOS	
3.		COPROPIETARIOS	
4.		COPROPIETARIOS	
5.		COPROPIETARIOS	
6.		COPROPIETARIOS	

3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No.	NOMBRE	NIÑO JESUS Y NUEVA GENERACION	FIRMA
7.		COPROPIETARIOS	
8.		COPROPIETARIOS	
9.		COPROPIETARIOS	
10.		COPROPIETARIOS	
11.		COPROPIETARIOS	
12.		COPROPIETARIOS	



Departamento de Organización Territorial y Municipalización

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Segundo Trujillo	Manzana 83	040009762-2
Blanca Trujillo	Manzana 83	040089394-7
Margarita I Ayala	Manzana 83	0400746962
Elmer Tavela	Manzana 83	171417255-6
Genor Cabrera	manzana 83	100040440-7
Ros M. Quijano	manzana 83	040001904-8
CHARRA RACO	MANZANA 83	171970959-2
R. Ing. Carlos Tava	Manzana 83	120543189-8
Ros M. Quijano	manzana 83	0400212782-8
Ros M. Quijano	manzana 83	1709306029 Ivan Solin
Ros M. Quijano	Manzana 83	171838209-4
Ros M. Quijano	MANZANA 83	020118029-6

0

Quito, D.M. 19 ENE. 2010

Oficio No.SZ-007-2010

0000113

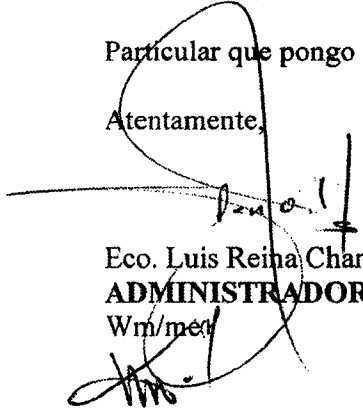
Señora
Rocío Plases Plases
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN**
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito copia del informe legal emitido por el Subprocurador Zonal con Memorando No. SZ-242-2009, según el cual es procedente que el Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación, plantee al señor Alcalde la solicitud para que el Concejo Metropolitano le autorice a través de la Administración General, intervenir en el remate público del predio que fue lotizado ilegalmente, a fin de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito lo adquiera por el valor de la multa impuesta por la Comisaría de Construcciones más las costas del proceso coactivo, para su posterior venta de los lotes a los posesionarios integrantes del Comité que usted preside.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Eco. Luis Reina Chamorro
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN

Wm/mey



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio No. UERB-AZCA-0139-2011

Quito, 14 de Octubre del 2011

Señor
Rosendo Cigüenza y Socios
**PRESIDENTE Y COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "NIÑO JESÚS"**
Presente.-

De mi consideración:

Se comunica que el día lunes 17 de octubre del 2011, se iniciará el proceso de levantamiento planialtimétrico, según Contrato No. CDC-AZCA-UERB-09R-11 a cargo del Ing. Henry Tayupanda; por lo que solicito:

- Todos los lotes deberán estar limpios para que posibiliten el proceso de medición y amojonamiento.
- Durante el proceso deberá estar presente diariamente, un delegado de Niño Jesús.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Rocío Pérez
**COORDINADORA UNIDAD
"REGULA TÚ BARRIO" CALDERÓN**

RP/paz

RECIBIDO
14 - 10 - 2011

Si. Carlos Paez

2009-606



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. SUBSGA-O-09-7945

Quito, Jueves, 13 de Agosto de 2009

Señoras:

ROCIO PLASES PLASES-Presidenta

ISABEL CRISTINA INA-Secretaria

Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Generación

Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas

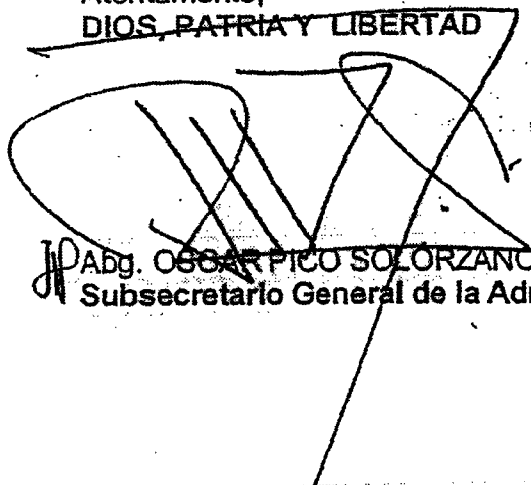
Parroquia Calderón-Quito

De mi consideración:

En relación a la comunicación fechada 27 de julio de 2009 dirigida al señor Presidente Constitucional de la República, cúpleme informarles que la misma ha sido trasladada al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y atención.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

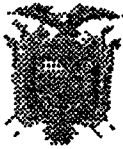

Abg. OSCAR PICO SOLORZANO

Subsecretario General de la Administración Pública

P. Pico

14 AGO. 2009

AC 2009 - 6001



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. SUBSGA-O-09-7944

Quito, Jueves, 13 de Agosto de 2009

Doctor
AUGUSTO BARRERA
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Quito

Señor Alcalde:

En relación a la comunicación del 27 de julio de 2009 dirigida al señor Presidente Constitucional de la República por parte de las señoras Rocío Plases Plases e Isabel Cristina Ina en sus calidades de Presidenta y Secretaria, en su orden, del Comité Promejoras del barrio "Nueva Generación" y que representan a familias propietarias de las viviendas en el sector de Bella Vista, situado en la avenida de Las Industrias y Pasaje Lauritas de la parroquia Calderón, mediante la cual solicitan interponer gestiones ante el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que no se lleve a cabo el remate público y, en su lugar, se les otorgue las escrituras, además de que se considere recibirlos en audiencia, cuya copia adjunto, sírvase atenderla dentro del ámbito de su competencia, en lo que fuere legal y factible.

Ruego contestar directamente a las interesadas, con copia a este Despacho.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO
Subsecretario General de la Administración Pública

LUIJ. K&C
(2011 CALDERON)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. SUBSGA-O-09-7944

Quito, Jueves, 13 de Agosto de 2009

C. [Illegible]
 No. [Illegible] CU549
 Fecha de [Illegible] 14 AGO 2009
 Despacho [Illegible]
 [Illegible]
 [Illegible]


Doctor
AUGUSTO BARRERA
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Quito

Señor Alcalde:

En relación a la comunicación del 27 de julio de 2009 dirigida al señor Presidente Constitucional de la República por parte de las señoras Rocío Plases Plases e Isabel Cristina Ina en sus calidades de Presidenta y Secretaria, en su orden, del Comité Promejoras del barrio "Nueva Generación" y que representan a familias propietarias de las viviendas en el sector de Bella Vista, situado en la avenida de Las Industrias y Pasaje Lauritas de la parroquia Calderón, mediante la cual solicitan interponer gestiones ante el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que no se lleve a cabo el remate público y, en su lugar, se les otorgue las escrituras, además de que se considere recibirlos en audiencia, cuya copia adjunto, sírvase atenderla dentro del ámbito de su competencia, en lo que fuere legal y factible.

Ruego contestar directamente a las interesadas, con copia a este Despacho.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO
Subsecretario General de la Administración Pública

ADMINISTRACIÓN
 ZONAL CALDERÓN
 19 AGO 2009
 RECEPCION
 DOCUMENTOS
 12427

NC-2008-2709
Luis Reina

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"
ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007
PICHINCHA QUITO CALDERON
Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas
Telef. 2065993/ 2035398

ADM. Calderon

CBC98
13/10/09
RECIBIDO 08 OCT 2009



ALCALDIA
Municipal Metropolitana
de Quito

Quito, a 8 de octubre del 2009

Señor Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

A nombre y en representación de quienes conformamos el Comité Promejoras del Barrio Nueva Generación" de la Parroquia de Calderón de este Cantón, me permito dirigirme a usted para saludarle muy respetuosamente, desearle los mejores éxitos en su tan importante y delicada función, la misma que redundará en el bienestar de la población que más lo necesitamos, a la vez me permito solicitarle lo siguiente:

Con fecha 14 de agosto del 2009, mediante Oficio Nro. D-09-7945-SUBSGA, suscrito por el Abogado Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública y por un pedido realizado al señor Presidente Constitucional, en el documento citado indica que usted señor Alcalde se digne entre otras concedernos la Audiencia para exponerle nuestra situación que se halla detallado en la copia del Oficio que me permito anexar que tiene inserto el recibido de la Presidencia de la República.

Por lo expuesto y conocedores de su valiosísimo espíritu de servicio, acudimos a usted a fin de que se digne señalar la fecha para nuestra ansiada audiencia con su digna autoridad, que es la Instancia que nos podrá ayudar.

Por la atención que se digne dar al presente, le reiteramos nuestra consideración más distinguida.

Atentamente

Rocio Plases
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO NUEVA GENERACION**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007

PICHINCHA QUITO CALDERON

Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas

Telef. 2065993/ 2035398

Folio 2580470

Quito, 27 de julio del 2009

Trámite # 24909

Señor Economista

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Presente.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CORRESPONDENCIA 30 JUL '09 8:51

En su despacho:

A nombre y en representación del Comité Promejoras del Barrio "Nueva Generación", nos permitimos dirigirnos a usted para expresarle el saludo más respetuoso y cordial, a la vez que redeseamos muchos éxitos en su noble y delicada Función en bien de nuestro país, nos permitimos exponerle lo siguiente:

Nosotros quienes hacemos el citado Comité, somos los perjudicados por el señor **SERVIO TULIO PERALTA** desde el año de 1996, quién aprovechándose de nuestra necesidad de obtener un lugar propio para poder dar vivienda a nuestras familias, nos prometió en venta lotes de terreno de 180 metros ubicados en el sector de Bella Vista, avenida de las Industrias y Pasaje Lauritas, de la Parroquia de Calderón, Predio Nro. 618485, clave catastral Nro. 14118-09-002, Hoy Barrio Nueva Generación, Manzana 83; éstos a precios altos en moneda de ese entonces (sucres), valores que ya hemos cancelado en su totalidad ya hace nueve años sin que nos haya dado las escrituras definitivas hasta la presente fecha.

En razón de que las ventas que este señor Había realizado sin ningún permiso municipal ni planos aprobados, por lo tanto nosotros quienes vivimos en el citado lugar, hemos venido siendo poseesionarios de buena fé, y perjudicados, estafados por el señor **SERVIO TULIO PERALTA**, por lo que, acudimos en el año 2006 a la Comisaría Municipal denunciando dicho fraccionamiento informal por lo tanto ilegal, llevado a cabo el proceso en la comisaría, ésta en apego a la Ley, sancionó al señor Servio Tulio Peralta mediante Resolución Nro. 001-2007, de 12 de enero del 2007, con la Multa de \$2' 183.040,00 USD. Esta sanción fue ratificada por la Procuraduría Metropolitana mediante Resolución Nro. 120-2007 de 27 de marzo del 2007.

Las citadas Resoluciones se hallan ejecutoriadas, y por ende ejecutándose en el Juzgado de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito con el juicio Nro. 810037235 llevado por la ABG. Merci Santamaría.

El mencionado señor, a pesar de que se hallaba en proceso el Juzgamiento de su fraccionamiento informal, procedió a continuar vendiendo a varias personas en y durante el proceso previo a la sanción, conforme podrá observar en el CERTIFICADO DE VENTAS original que adjunto al presente.

El Juez Primero Especial de Coactivas dentro del procedimiento del cobro de la Multa citada, ha realizado la gestión para que el señor **SERVIO TULIO**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007

PICHINCHA QUITO CALDERON

Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas

Telef. 2065293/ 2035398

PERALTA no pueda seguir perjudicando a más incautos, registrando en el Registro de la propiedad la prohibición de enajenar el porcentaje restante, donde nos hallamos ubicados quienes integramos el Comité promejas del barrio Nueva Generación.

Como podrá usted verificar en el Certificado del Registro de la Propiedad original, obtenido con fecha 16 de julio del presente año, consta la prohibición de enajenar este Predio, dispuesta por el juez Primero especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se halla la prohibición de enajenar LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL COACTIVADO SEÑOR SERVIO TULLIO PERALTA, Finmcados en los derechos y acciones sobrantes del lote de Terreno detallado en el inciso segundo de este Oficio.

El estado actual del Trámite de Coactivas se halla ya en la notificación del Embargo a favor del Distrito Metropolitano de Quito, luego de que se nombre el perito, para la valoración de los derechos y acciones sobrantes a nombre del Coactivazo el Distrito Metropolitano de Quito, procederá al remate de citado predio.

Señor Presidente, nosotros acudimos a usted y en razón de que somos los legítimos poseionarios de buena fé, somos los perjudicados que habitamos en este Barrio ubicado en el citado predio, tenemos nuestras viviendas. Para solicitarle de la manera más especial se signe ayudarnos interponiendo sus buenos oficios al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que no se lleve a cabo el remate Público sino que el mismo Municipio nos otorgue las escrituras a favor de nuestro Comité o bien a nombre individual en base a un proyecto de fraccionamiento acorde con las Ordenanzas establecidas, ya que siendo realistas, nadie podrá comprar este lote de forma global con personas dentro del Predio.

Habiendo pasado miles de peripecias, infinidad de veces amenazados con ser desalojados, y para evitar que este señor SERVIO TULLIO PERALTA, utilice testaferras para comprar el lote en el Proceso de remate, solicitamos que se nos otorgue la propiedad a favor de los poseionarios de buena fé. estamos conscientes que el municipio no nos entregará gratuitamente, pero ya tenderemos la seguridad y la tranquilidad por tantos años ausente de nuestras familias ya que la constante zozobra en la que hemos vivido no ha tenido límite causándonos un daño emocional, falta de servicios básicos y sobre todo falta de legalización.

Señor Presidente, solicitamos a usted, se digne interponer sus mejores gestiones también para que nos delegue una Comisión Técnica Jurídica al predio mencionado para que conjuntamente analicemos y con la colaboración de todos quienes hemos sido perjudicados, encontremos una alternativa de solución a este uno de los más grandes problemas de Calderón.

Para el efecto, sirvase encontrar :

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVA GENERACION"

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 437 DE 31 DE MAYO DEL 2007

PICHINCHA QUITO CALDERON

Calle de Las Industrias y Pasaje Lauritas

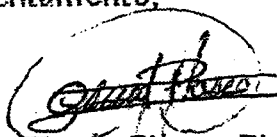
Telef. 2085993/ 2035398

1. El certificado original del Registro de la Propiedad actualizado del Predio.
2. Certificado Original de Ventas realizadas del lote de mayor extensión, para que pueda determinar el porcentaje sobrante del Predio, que se halla en proceso de embargo a favor del Distrito Metropolitano de Quito.
3. Adjuntamos Copias de las Resoluciones de la Comisaría Municipal Nro. 0001-2007, de 12 de enero del 2007, en la que se determina la Sanción en contra de SERVIO TULIO PERALTA, en donde se detalla pormenorizadamente los documentos que sustentaron dicha resolución.
4. Resolución Nro. 120-2007 de 27 de marzo del 2007, mediante la cual la Procuraduría del Distrito Metropolitano de Quito, ratificó la sanción a SERVIO TULIO PERALTA.
5. adjuntamos recibos y promesas de Compra Venta.

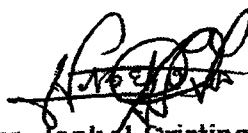
Acudimos a usted, a fin de que nos ayude a ser objetos del derecho del buen vivir contemplados en la Nueva Constitución de la República ya que somos personas y familias de escasísimos recursos. Así también que se dignen disponer que el señor Alcalde nos reciba en una Audiencia o bien nos visite en nuestro barrio en la fecha que se sirva señalar el señor Alcalde.

Seguros de poder contar con su ayuda invaluable, le expresamos nuestro agradecimiento más sincero y sentido de los pobladores a quienes representamos y que ponemos en sus manos esta la mas cara aspiración como es la de solucionar este conflicto que nos ha tocado vivir por más de una década..

Atentamente,



Sra. Rocío Plases Plases
PRESIDENTA



Sra. Isabel Cristina Ina
SECRETARIA



(19. c. morales Vinuesa)



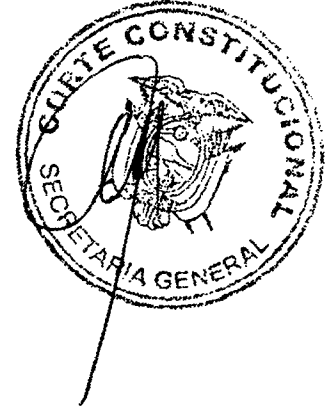
Quito, D.M., 1 de julio de 2008.

Resolución No. 0130-2008-RA.

Magistrado Ponente: DR. HERNANDO MORALES VINUEZA.

TERCERA SALA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En el Caso No. 0130-2008-RA.



ANTECEDENTES:

Comparece Servio Tulio Peralta, ante el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, e interpone acción de amparo constitucional en contra del Dr. Patricio Baca Castro y Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Comisario Metropolitano de la Zona de Calderón y Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente. El compareciente, en lo principal, manifiesta:

Que en la Comisaría de Construcciones de la Administración de Calderón se inició el Trámite de Fraccionamiento Ilegal No. 0399-2006 por denuncias presentadas por varias personas en contra del accionante el 1 y 8 de diciembre de 2006, por "fraccionamiento ilegal de predios" o "lotización ilegal", las cuales le fueron notificadas en la casilla judicial No. 2637 del Dr. Carlos Borja Borja, profesional del derecho que le patrocina en otra causa anterior seguida en la misma Comisaría, violentando los Arts. 73 y 74 del Código de Procedimiento Civil, que es ley supletoria de la Ley de Régimen Municipal, ocasionando nulidad del proceso.

Agrega que, según la Comisaría, el accionante lotizó en 1996 terrenos de 180 metros cuadrados de superficie en la Urbanización "Nueva Generación"; que demostró en la Comisaría que en esa época celebró escritura de promesa de compra-venta, pero que dicho predio aparece vendido a la Fundación CECAT, representada por el religioso José Vicente García Águila, por lo cual se desató una serie de juicios civiles y penales, entre ellos el juicio de nulidad de escritura pública que propuso respecto de la venta efectuada a la Fundación CECAT, por lo que el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha acogió su demanda de nulidad de esa escritura, fallo que fue confirmado por la Corte Superior de Justicia de Quito.

Señala el recurrente que el religioso José Vicente García Águila, con la escritura de venta a su favor, fue quien lotizó ilegalmente el 50 % del terreno de su propiedad y vendió terrenos de 180 metros a varias personas; que cuando se declaró la nulidad de escritura de venta a favor del señor José Vicente García Águila, los ocupantes de los terrenos fueron estafados y estaban en calidad de invasores en sus predios, lo que denunció al Comisario los avances de las construcciones ilegales sin permiso ni licencias de construcción, sin que la autoridad

AV. 12 DE OCTUBRE N 16-114
TELF: (593-2) 2565-177 / 2563-144
E.MAIL:INFO@TC.GOV.EC
QUITO - ECUADOR

5



municipal haga nada al respecto. Que el 6 de junio de 2001 el Procurador Metropolitano emitió el Oficio No. 888, por el cual establece que el terreno de su propiedad constituye un solo cuerpo y no puede uno de los condóminos, sin la concurrencia de otro u otros solicitar aprobación para urbanización, por lo cual se bloqueó la calve catastral de ese predio durante el litigio judicial, por tanto no se pudo legalizar la urbanización, lo cual constituye limitación y privación del derecho de dominio, afectando su derecho a la propiedad.

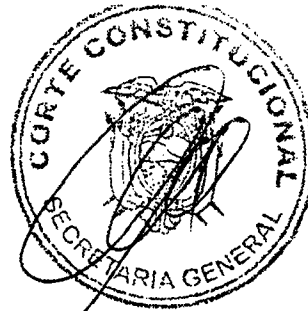
Que el Comisario de la Administración de Calderón le ha impuesto multa de 2'183.040,00 (Dos millones ciento ochenta y tres mil cuarenta dólares), la cual es absurda, torpe, irracional y desproporcionada pues no ha cometido infracción alguna; además se dispone el inicio de acciones legales en su contra por el delito de estafa, la cual no existe pues los beneficiados con sus terrenos se encuentran en posesión de los mismos; que solicitó aclaración de la resolución por la cual se le impone la multa pero el Comisario señaló que no hay nada que aclarar; que en caso de infracción se debió sancionar a la Fundación CECAT que lotizó el 50 % de los predios del propiedad del accionante. Esta resolución fue ratificada por el Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.

Que en el supuesto de existir infracción de su parte, la misma prescribió pues han pasado más de diez años desde 1996 en que, supuestamente, se lotizó de manera ilegal; además no se ha respetado el principio de irretroactividad de la ley, pues si la infracción se cometió en 1996, a esa época el avalúo de sus terrenos era en sures y de acuerdo a otra ordenanza municipal; que tampoco se ha cumplido el procedimiento previsto en el Art. R.II.268 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Que se ha vulnerado sus derechos consagrados en los Arts. 18, 23, numeral 27 (debido proceso) y 24, numeral 3 (proporcionalidad entre infracción y sanción) de la Constitución Política del Estado. Con estos antecedentes, debidamente fundamentado en los Arts. 95 de la Constitución de la república y 46 de la Ley de control Constitucional, comparece a proponer la presente acción y solicita se deje sin efecto de las Resoluciones No. 001-2007 de 12 de enero de 2007 y No. 120-2007 del 27 de marzo de 2007, expedidas por el Comisario de la Administración Calderón y el Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente.

En la audiencia pública celebrada en la presente causa, las partes han hecho sus alegaciones verbalmente, por intermedio de sus respectivos abogados defensores, como se advierte del Acta de la indicada diligencia, constante a fojas 52 del proceso.

El Procurador Metropolitano del Municipio de Quito, mediante escrito de fojas 57 a 59, manifiesta: Que la acción no reúne los requisitos del Art. 95 de la Constitución de la República; que las resoluciones impugnadas son legítimas, pues la Municipalidad ha observado el procedimiento previsto en la ley; que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de regular el uso del suelo y le corresponde combatir las lotizaciones y fraccionamientos ilegales, ya que sus patrocinadores dejan a las personas sin



servicios básicos y luego se aprovecha para explotarlos con el pretexto de legalizar esas lotizaciones, lo que combate el Municipio de Quito, ya que la propiedad es un derecho que se lo debe ejercer de acuerdo con la ley.

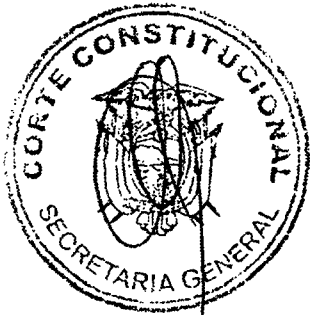
Que se inició expediente municipal por denuncias de varias personas que señalan que el accionante, a quien conocieron como lotizador del "Comité del Pueblo", les vendió unos terrenos, supuestamente adquiridos al Dr. Ulpiano Torres, de 180 metros cuadrados en una urbanización realizada por el recurrente, llamada "Nueva Generación", que les prometió entregarles escritura en 60 días, lo cual no cumplió a pesar de haberle pagado los valores correspondientes; que el accionante Servio Peralta se presenta como representante de la Lotización Nueva generación, la cual no existe.

■ Añade que es falso que la propiedad del recurrente haya aparecido vendida a la Fundación CECAT; que de los informes de la Administración de calderón se establece que el lotizador ha vendido ilegalmente terrenos que no le pertenecen, lotización ilegal que no tiene permisos municipales y no están conforme a la zonificación permitida en el sector.

Que durante el proceso instaurado en el Municipio de Quito, el accionante ha ejercido su derecho a la defensa, y al no poder presentar los permisos correspondientes, se aplicó lo dispuesto en los Arts. 20 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Arts. 207, 208, 209 y 435 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Que el Comisario de la Administración de Calderón mediante Resolución No. 001-2007 del 12 de enero de 2007 le impuso multa y medidas cautelares, por lo que el recurrente apeló esta decisión y en segunda instancia, al no haber variado su situación jurídica, el Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 120-2007 del 27 de marzo de 2007 confirmó la resolución del Comisario.

■ Agrega que la multa impuesta al accionante es en base al avalúo efectuado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, en proporción al costo del terreno y las obras de urbanización, es decir se aplica un principio de proporcionalidad en función del daño social y el perjuicio causado a la Municipalidad; por lo señalado, solicita se niegue la acción propuesta.

El Dr. Patricio Baca Castro, Comisario de Construcciones de la Administración Zonal Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escrito de fojas 69 a 74, señala: Que niega los fundamentos de la presente acción; que el recurrente fue citado debidamente en el expediente No. 399-2006 seguido por lotización o fraccionamiento ilegal; que el derecho a la propiedad está garantizado en la Constitución de la República y la Declaración de los derechos Humanos, pero debe ser ejercido de conformidad con la ley y no debe servir para justificar una lotización o fraccionamiento ilegal; por tanto no hay violación de este derecho sino un proceso de juzgamiento ante la comisión de una infracción a la legislación municipal.



Que la posibilidad de urbanizar un predio, es decir dotarle de servicios básicos solo se produce con la expedición de la respectiva ordenanza municipal, lo cual no ha ocurrido en la lotización ilegal patrocinada por el accionante, incluso ha llegado a cobrar por estos servicios básicos inexistentes; que el bloqueo de la clave catastral del predio del accionante no es una limitación del derecho de propiedad ni una prohibición de enajenar, como erradamente indica el recurrente, sino una medida cautelar que asegure el cumplimiento de una decisión de la autoridad municipal; que la multa impuesta al recurrente está en proporción con el monto que el Municipio debe asumir para otorgar los servicios básicos y demás infraestructura que no existe en la ilegal lotización hecha por el accionante; que además se evidenció el delito de estafa, hecho que será investigado por las autoridades judiciales competentes.

Añade que no se ha vulnerado el derecho a la defensa, ya que el accionante ha comparecido junto a su abogado defensor y ha ejercido este derecho sin limitación de ninguna clase; que dentro del trámite No. 399-2006 se le impuso la sanción pertinente, lo cual no constituye acto ilegítimo, por tanto solicita se rechace la presente acción.

La Primera Sala del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, emite resolución el 18 de diciembre de 2007, por la cual rechaza la acción propuesta, por considerar que el accionante ha realizado la urbanización Nueva Generación sin contar con los permisos y planos aprobados por el Municipio de Quito y que las resoluciones impugnadas ha sido expedidas por autoridades competentes, de acuerdo al procedimiento previsto en la ley y están debidamente motivados. Esta resolución es apelada por el accionante para ante el Tribunal Constitucional.

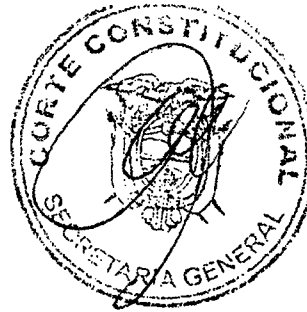
Encontrándose el presente caso en estado de resolver, para hacerlo, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Sala es competente para conocer y resolver la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 276, numeral 3 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 62 de la Ley del Control Constitucional.

SEGUNDA.- La presente acción ha sido tramitada de conformidad con el ordenamiento jurídico constitucional y legal vigente.

TERCERA.- La acción de amparo constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Constitución y el artículo 46 de la Ley del Control Constitucional, procede cuando coexisten los siguientes elementos: a) Acto u omisión ilegítimos de autoridad pública; b) Que ese acto u omisión vulnere los derechos consagrados en la Carta Fundamental o los consignados en las declaraciones, pactos, convenios y demás



instrumentos internacionales vigentes en el Ecuador; y, c) Que ese acto haya causado, cause o pueda causar un daño inminente y grave.

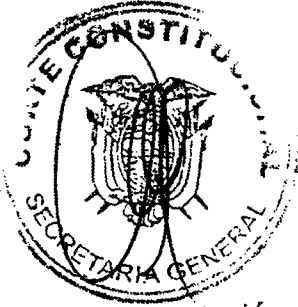
CUARTA.- Un acto es ilegítimo cuando ha sido dictado por una autoridad que no tiene competencia para ello, que no se lo haya dictado con los procedimientos señalados por el ordenamiento jurídico o cuyo contenido sea contrario al ordenamiento jurídico vigente o bien que se lo haya dictado sin fundamento o suficiente motivación, por lo tanto, el análisis de legitimidad del acto impugnado no se basa solo en el estudio de competencia, sino también de su forma, contenido, causa y objeto.

QUINTA.- El accionante, por medio de la presente causa, solicita se deje sin efecto las Resoluciones No. 001-2007 de 12 de enero de 2007 y No. 120-2007 del 27 de marzo de 2007, expedidas por el Comisario de la Administración Calderón y el Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, documentos que constan de fojas 1 a 7 y de 8 a 10 vta. del proceso.

SEXTA.- La Resolución No. 001-2007 de 12 de enero de 2007, expedida por el Comisario Metropolitano Administración Zonal Calderón, tiene como antecedente la denuncia presentada por los señores Jorge Salazar Fernández, Gloria Plases Plases, Narciso Perugachi Gualsaquí, Alejandro Recalde López, Luis Chamba Quichimbo, José Changoluiza Toapanta, Gerardo Torres Barzola, Ana Quishpe Anagumba, Janeth Cuasquer Cajiao, Gustavo Quilca Vargas y Pedro Cervantes Burgos, quienes afirman que el accionante Servio Tulio Peralta les vendió unos terrenos de 180 metros cuadrados, "supuestamente adquiridos al Dr. Ulpiano Torres Hidrovo", ha realizado la urbanización "Nueva Generación" en el sector de Bellavista en la parroquia Calderón y ha celebrado con los denunciados escrituras de promesa de compra-venta ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, denuncia tramitada dentro del expediente No. 0399-2006 (Fraccionamiento Ilegal).

SEPTIMA.- El recurrente manifiesta que se ha vulnerado su derecho a la defensa y al debido proceso, pues no fue citado con la referida denuncia conforme los Arts. 73 y 74 del Código de Procedimiento Civil, "ley supletoria de la Ley de Régimen Municipal" (así lo dice en su demanda). Si bien de la revisión del proceso no aparece el expediente No. 0399-2006 sustanciado en la Comisaría de Construcciones Administración de Calderón, en la resolución emitida por el Comisario accionado se hace constar que el accionante Servio Tulio Peralta (denunciado en dicho expediente municipal) compareció mediante escrito del 8 de diciembre de 2006 y "conjuntamente con su abogado defensor manifiestan señalar casillero judicial para posteriores notificaciones y solicitan se provea copias fotostáticas simples del expediente".

El Art. 84 del Código de Procedimiento Civil dispone lo siguiente: "*Si una parte manifiesta que conoce determinada petición o providencia, o se refiere a ella en escrito o en acto del cual quede constancia en el proceso, se considerará citada o notificada en la fecha de*



presentación del escrito o en la del acto a que hubiere concurrido” (Lo subrayado es de la Sala).

Consecuentemente, al haber comparecido el accionante al expediente municipal No. 0399-2006 tramitado en la Comisaría de Construcciones Administración Calderón, se le considera legalmente citado, de conformidad con la citada norma legal; por tanto no ha quedado en indefensión y por el contrario, ha comparecido junto a su abogado defensor a la respectiva audiencia de juzgamiento y ha presentado una serie de documentos en la etapa probatoria, como se advierte de la resolución No. 001-2007 emitida por el Comisario Metropolitano Administración Zonal Calderón.

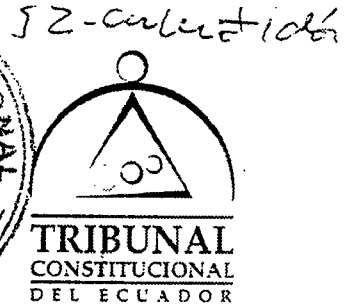
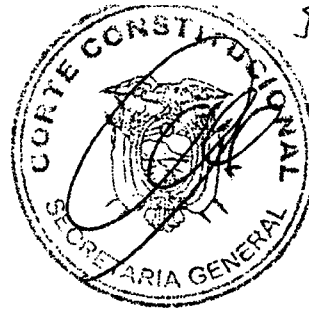
OCTAVA.- Respecto de la infracción imputada al accionante, esto es la lotización o fraccionamiento ilegal, la Sala analiza lo siguiente: a) El recurrente sostiene que el religioso José Vicente García Águila, representante legal de la Fundación CECAT, ha sido quien lotizó ilegalmente el terreno de su propiedad; sin embargo no hay constancia procesal de esta afirmación; b) De fojas 46 y 47 vta. del expediente que obra en la carpeta agregada al proceso, constan los “Contratos de Cesión de Derechos y Acciones”, celebrados entre Servio Tulio Peralta y las señoras: Hipatia del Rocío Quel Navarrete y María Beatriz Guanocunga Guachamín, en los cuales se indica que el recurrente Servio Tulio Peralta “ha procedido a urbanizar el referido bien inmueble” (lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón); c) Consecuentemente, ha quedado demostrado, conforme a Derecho, su responsabilidad en la comisión de la infracción juzgada por el Comisario Metropolitano Administración Zonal Calderón.

NOVENA.- Señala además el recurrente que el Comisario Metropolitano Administración Zonal Calderón ha dispuesto el bloqueo de la clave catastral de su predio, lo cual –indica– constituye limitación de su derecho a la propiedad.

El Art. 20 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que “La autoridad distrital adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los autos y resoluciones administrativas y podrá, inclusive, solicitar el auxilio de la fuerza pública. Podrá también ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido a costa de este”.

En el presente caso, la medida de bloqueo catastral del terreno de propiedad del accionante ha sido adoptada para garantizar el cumplimiento de la resolución expedida por el Comisario Municipal (por la cual impone al accionante multa de \$ 2'183.040,00 USD).

DECIMA.- El Art. 209 de la ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone: “En las parcelaciones o lotizaciones no autorizadas por las municipalidades, no surtirán efecto alguno las ventas o promesas de venta realizadas por instrumento público o privado o en cualquier otra forma, y la municipalidad impondrá al vendedor o al promitente vendedor, una multa que podrá ser hasta cinco veces el valor del respectivo terreno, según avalúo



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

hecho por la respectiva municipalidad. Las sanciones serán impuestas por el comisario municipal previa audiencia del inculpado a quien se le concederá un término de prueba de hasta cinco días, vencido el cual se expedirá la resolución correspondiente, de la que podrá recurrirse al alcalde, según el numeral 37 del Art. 69" (lo subrayado es de la Sala).

Si bien de autos hay constancia del valor del terreno del accionante, a fin de determinar el monto de la multa impuesta por el Comisario, se infiere que en el expediente tramitado en la Comisaría Metropolitana Administración Calderón se ha practicado el respectivo avalúo (fojas 7), por tanto, no se ha probado en la presente acción que la multa impuesta sea desproporcionada, de lo cual se concluye que la Resolución No. 001-2007, expedida el 12 de enero de 2007 por el Comisario Metropolitano Administración Zonal Calderón es legítima, pues fue emitida por autoridad competente y se encuentra debidamente motivada.

DECIMO PRIMERA.- El Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente delegado por el Alcalde Metropolitano de Quito mediante Resolución que obra de fojas 54 a 55, sustanció y resolvió el recurso jerárquico administrativo, interpuesto mediante apelación por el accionante y expidió la Resolución No. 120-2007 del 27 de marzo de 2007 (fojas 8 a 10 vta.), mediante la cual, en lo principal, señala: "... SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes la Resolución No. 001-2007 de 12 de enero de 2007, venida en grado...", por considerar que el avalúo del terreno del accionante es de \$ 436.608,00 USD (fojas 9) y que el accionante ha incurrido en delito de estafa, conforme lo dispuesto en el Art. 435 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Consecuentemente, al expedir la Resolución también impugnada en esta acción, el Procurador Metropolitano del Municipio de Quito, ha obrado con competencia, debido a la delegación hecha por el Alcalde Metropolitano de Quito, advirtiéndose que dicha resolución está motivada, es decir fundamentada en las disposiciones contenidas en la legislación municipal.

Por lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones, la Tercera Sala del Tribunal Constitucional;

RESUELVE:

1º.- Confirmar la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito; en consecuencia, negar la acción de amparo constitucional propuesta por Servio Tulio Peralta; y,



2°.- Remitir el expediente al Tribunal de origen para el cumplimiento de los fines legales.-
NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE.

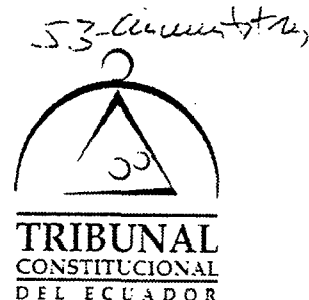
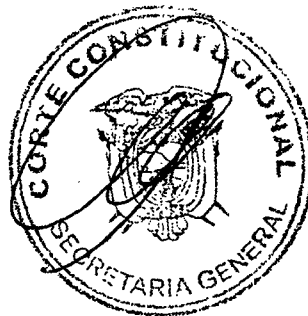

Dr. Hernando Morales Vinueza
PRESIDENTE TERCERA SALA


Dr. Manuel Viteri Olvera
VOCAL MAGISTRADO TERCERA SALA


Dr. Patricio Herrera Betancourt
VOCAL MAGISTRADO TERCERA SALA

RAZON.- Siento por tal que la resolución que antecede fue emitida por los doctores, Hernando Morales Vinueza, Manuel Viteri Olvera y Patricio Herrera Betancourt, Vocales Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, quienes suscriben el primero de julio de dos mil ocho.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pózo Chamorro
SECRETARIO TERCERA SALA



ZÓN: Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dos días del mes de julio de dos mil ocho, notifiqué con copia de la resolución que antecede a los señores Servio Tulio Peralta, Procurador Síndico y Comisario Metropolitano de la Zona de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito y Procurador General del Estado, mediante boletas entregadas en las casillas constitucionales 384, 053 y 018, respectivamente, conforme consta de documento anexo.- Lo certifico.

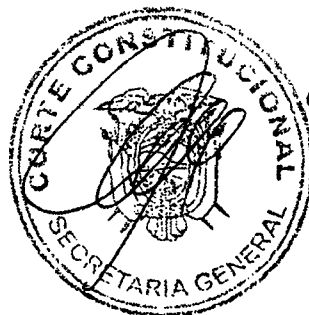
Jaime Pozo Chamorro
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO

/aml.

RAZÓN: Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil ocho, notifiqué con copia de la resolución que antecede a los miembros de la Primera Sala del Tribunal Contenciosos Administrativo Distrito de Quito, con oficio 0797-TC-III.S., entregado en esa sala, y remití el expediente original de la acción de amparo constitucional en ciento siete fojas útiles, conforme consta de documento anexo.- Lo certifico.

Jaime Pozo Chamorro
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO

/aml.



46-constitucional

SEÑORES MAGISTRADOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

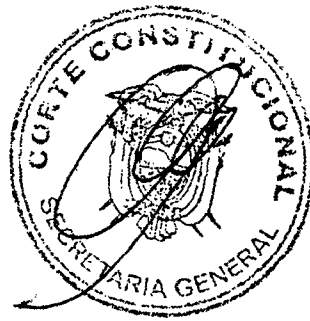
Doctor Néstor Arboleda Terán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, conforme lo disponen los artículos 2 y 6 de la codificación a la Ley Orgánica institucional; 3 y 4 de su reglamento orgánico funcional, en relación con la ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL No. 0130- RA- 08, planteada por el señor Servio Tulio Peralta en contra del Comisario Metropolitano de la Administración Calderón y Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, ante ustedes comparezco y manifiesto:

Que, ratifico la intervención de la doctora Liliana Elizabeth Roldán Nogales a nombre del Procurador General del Estado, durante la audiencia llevada a cabo el día miércoles 28 de mayo del 2008, a partir de las 12H10.

La acción de amparo presentada por el señor Servio Tulio Peralta en contra de las resoluciones No. 001- 2007 de 12 de enero de 2007, del Comisario Metropolitano; y, No. 120- 2007 de 27 de marzo de 2007, del Procurador Metropolitano Quito, carece de sustento para su procedencia por tratarse de asuntos de legalidad deberían ser tramitados y resueltos dentro de un juicio de conocimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y no como lo ha hecho el accionante a través del amparo constitucional, cuyo objetivo es la protección de los derechos subjetivos constitucionales frente a las acciones u omisiones ilegítimas de las autoridades públicas que, de modo inminente, amenacen con causar un daño grave.

La Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2, numeral 1 dispone que el Municipio, deberá regular y controlar, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.

El artículo 209 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece como una de las competencias del Comisario Municipal, la de sancionar a quienes hubiesen realizado lotizaciones no autorizadas y/o vendido o realizado promesas de venta de las mismas. De la resolución del comisario puede recurrirse al alcalde, según el numeral 37 del artículo 69 de la referida ley. En concordancia con esta norma, el artículo II 275 del Código Municipal dispone que: "Tienen competencia para conocer las infracciones a las disposiciones de este capítulo los comisarios metropolitanos, en la sección territorial en la cual ejerzan sus funciones."



47-constitucional

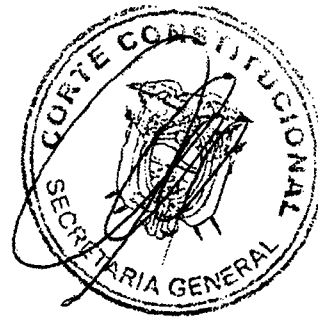
Las resoluciones impugnadas por el accionante provienen de un procedimiento adecuado en el cual se ha observado el debido proceso y garantizado el derecho a la defensa. Por eso, el actor interpuso el recurso jerárquico superior contra la resolución del Comisario de la Administración de Calderón, que fue confirmada por el Procurador Municipal.

El artículo 21 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, además dispone que: "Las resoluciones que emitan el Administrador General, los administradores zonales y los directores dentro de la administración distrital, así como las que emitan los comisarios u demás funcionarios de la administración distrital en el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley de Régimen Municipal, serán susceptibles de recurso jerárquico administrativo ante el Alcalde Metropolitano. Habrá también lugar a dicho recurso si la resolución resultare del ejercicio de funciones delegadas por el Alcalde."

' En todo caso, la resolución del Alcalde Metropolitano causará estado y solamente podrá ser impugnada en la vía judicial.'

El accionante, equivocadamente pretende que se resuelva mediante esta acción de amparo un asunto que versa exclusivamente sobre la legalidad de los actos impugnados, lo cual no procede de conformidad con el numeral 3, del artículo 50 del Reglamento de Trámite de Expedientes del Tribunal Constitucional. En su demanda no demuestra la existencia de los requisitos constitucionales necesarios para presentar una acción de amparo. Adicionalmente, el propio actor ha iniciado un juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de las resoluciones impugnadas, que se tramita en la Primera Sala con el No. 16002- NR, instancia en la cual se deben resolver los asuntos de legalidad.

El accionante señala que se ha violentado su derecho a la propiedad privada; sin considerar que el artículo 23 numeral 23 de la Constitución Política de la República, dispone que el Estado reconocerá y garantizará a las personas: "El derecho a la propiedad, en los términos que señala la ley". Es decir que los ciudadanos debemos acatar las normas legales y reglamentarias de nuestro ordenamiento jurídico, como obtener los permisos y autorizaciones municipales correspondientes para cada caso. En su defecto, la autoridad tiene la competencia de sancionar a quien incumpla con las disposiciones legales.



48-avertido

Por lo manifestado, solicito que se ratifique la resolución de primera instancia y rechace la acción de amparo por improcedente.

Notificaciones recibiré en la casilla judicial No. 1.200.

Acompaño copia certificada del documento con el cual acredito mi comparecencia.

Néstor Arboleda

Dr. Néstor Arboleda Terán
DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO
DELEGADO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Mat. 4176 C.A.P.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Recibido el día de hoy	Lunes 2 de junio
del 2008	A las 08:53
Por	Adj. 01 (una) p.
	<i>[Signature]</i>
NOTIFICACIONES Y ASISTENCIA	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

CAIZA CHISAGUANO MARIA ANGELITA

PICHINCHA/QUITO


BONZALEZ SUAREZ 1957

28 MARZO 1957

0181 03838 F

REN 0388356

Maria Angelita



EQUATORIANA *****

NACIONALIDAD PASADO

LUIS ENRIQUE LLUMIQUINGA

PROFESOR


CAIZA

JOSEFINA CHISAGUANO

24/11/2002

REN 0388356

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0002 NÚMERO

1704557626 CÉDULA

CAIZA CHISAGUANO MARIA ANGELITA

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTÓN

COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUEBLO

PARROQUIA ZONA

Carla Canapi

PREIDENTA(E) DE LA JUNTA



1700131160 PERALTA SERVIO TULIO

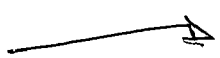
Tit .. 22

	TITULO	PREDIO	DIRECCION	VALOR	D/R/I/C. C	TOTAL	P M
1	114	20072517043	0000000	14,82		14,82	X
2	148	20072572021	0005411 FIDEL M	2183.040,20		2183.040,20	X
3	114	20062439342	0007446	14,71		14,71	X
4	114	20062456063	0009657	11,12		11,12	X
5	114	20062456182	0009763	14,44		14,44	X
6	114	20062456245	0009764	14,23		14,23	X
7	114	20062484151	0015477	14,80		14,80	X
3	114	20062483879	0015750	14,05		14,05	X
9	114	20062488877	0016267	14,21		14,21	X
				-----	-----	-----	
10				2183.040,20		2183.040,20	
30							
						2.183.040,20	

F1=Ayuda

21 - Mayo - 2007

TESORERA
Nancy Arriba



TITULOS PENDIENTES
ATENCIÓN AL PÚBLICO

CONTROL FINANCIERO
CONSULTA AMPLIADA

11/09/2007
FRE0761 (87)

5411
00001700131160

PERALTA SERVIO TULIO
FIDEL MARTINEZ

Varios-impues 143
pendiente
tit: 61002572021 2007

Emission : 21/05/2007

Interes : 21/05/2007

MULTAS A INFRACTORES: 2.183.040,00
SERVICIO ADMINISTRAT: ,20

Total ==> : 2.183.040,20

MULTA X FRACCIONAM Y VTA'S/PERMISO
RESOL COMIS 001-2007 12-01-07 OF-197-AZCA 07-05-07
F1=Ayuda F5=Consulta Pagos

54



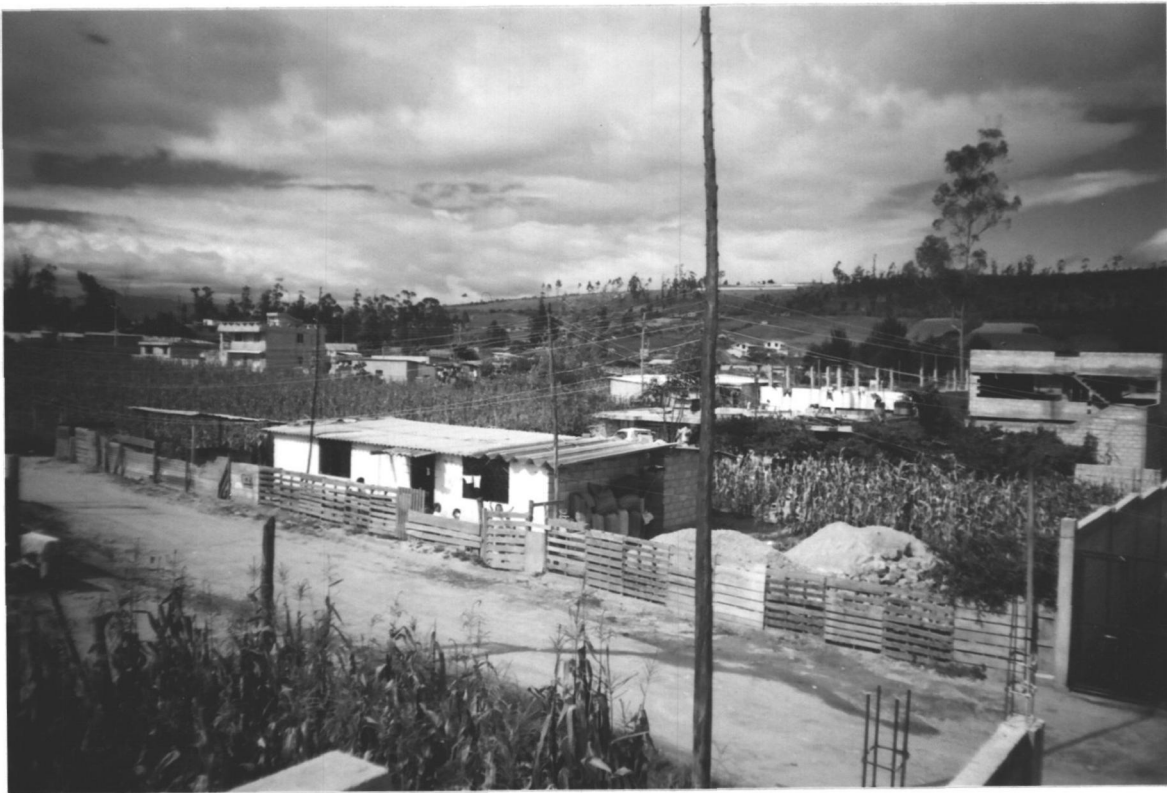
19



(56)



(17)

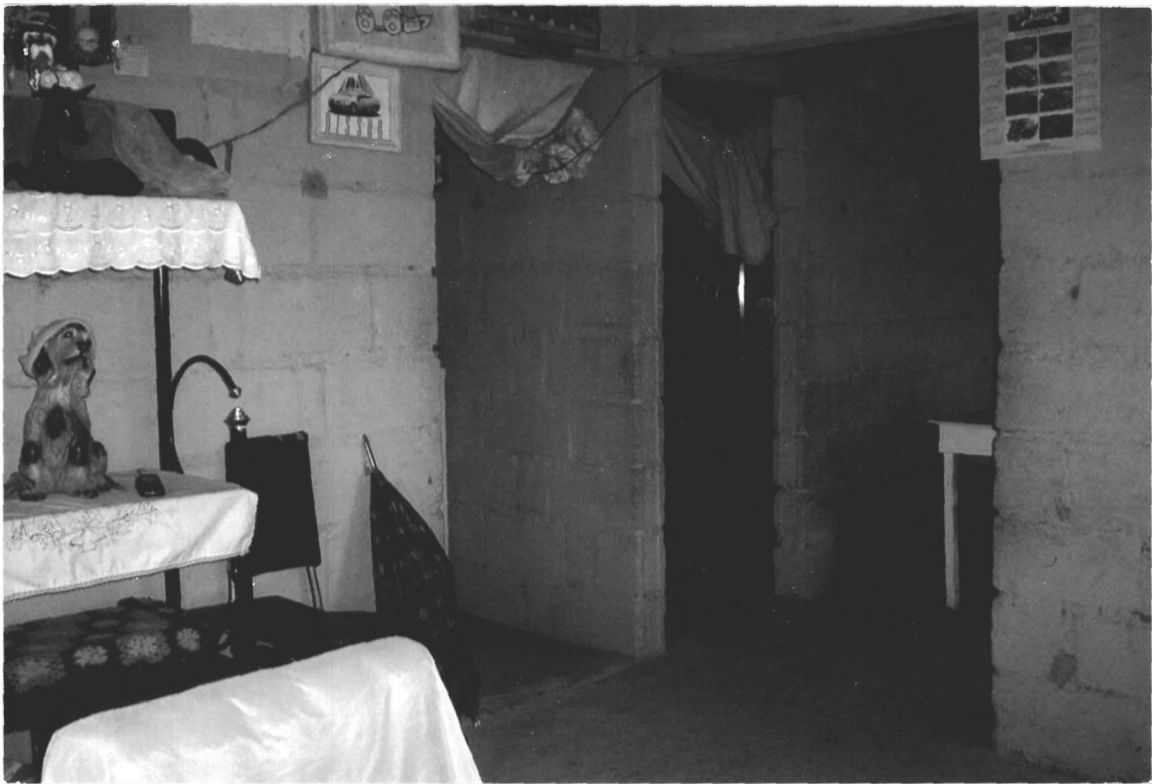


POT
0+07563















EXTENOR
FRONTAL



INTERIOR
COCINA



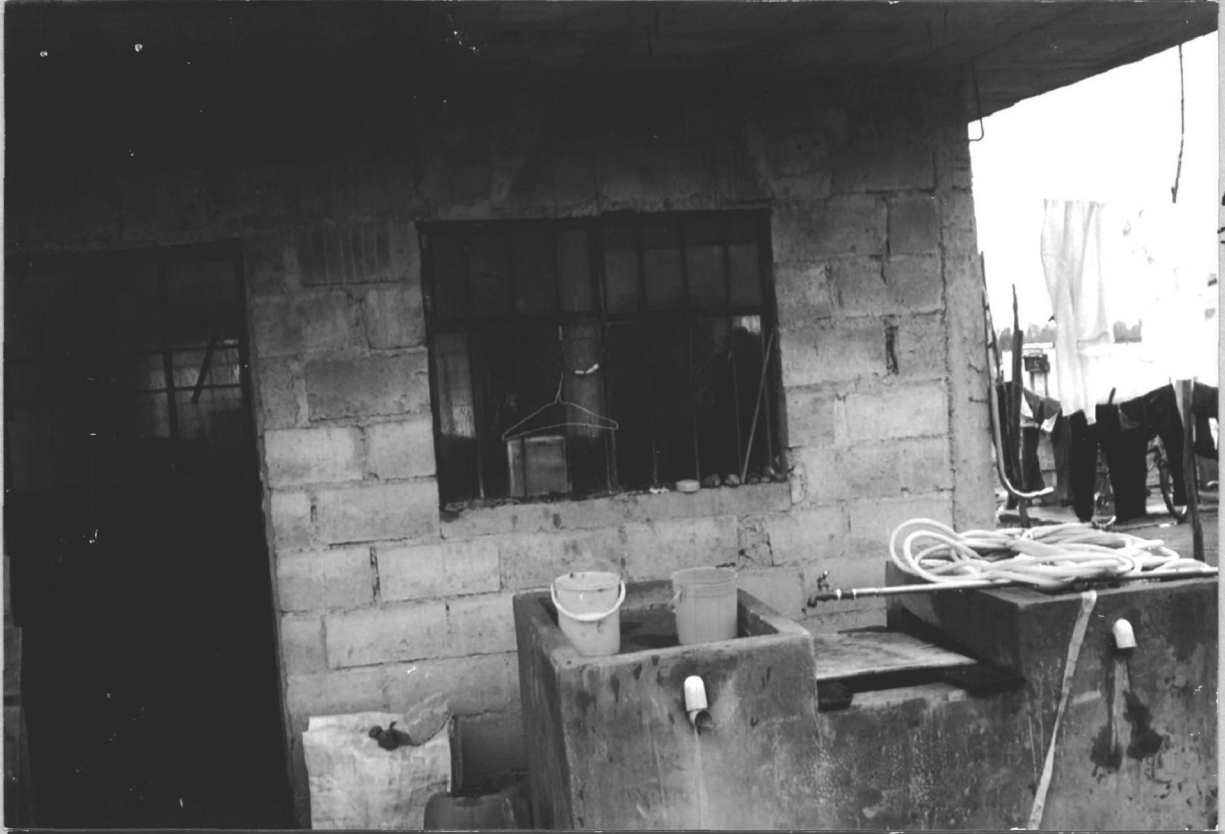
EXTENOR
POSTERIOR





(45)

FRONTAL
Y
LATERAL
ISQUIERDO



FRONTAL
POSTERIOR



INTERIOR
COCINA
Y
SALA.

(8)

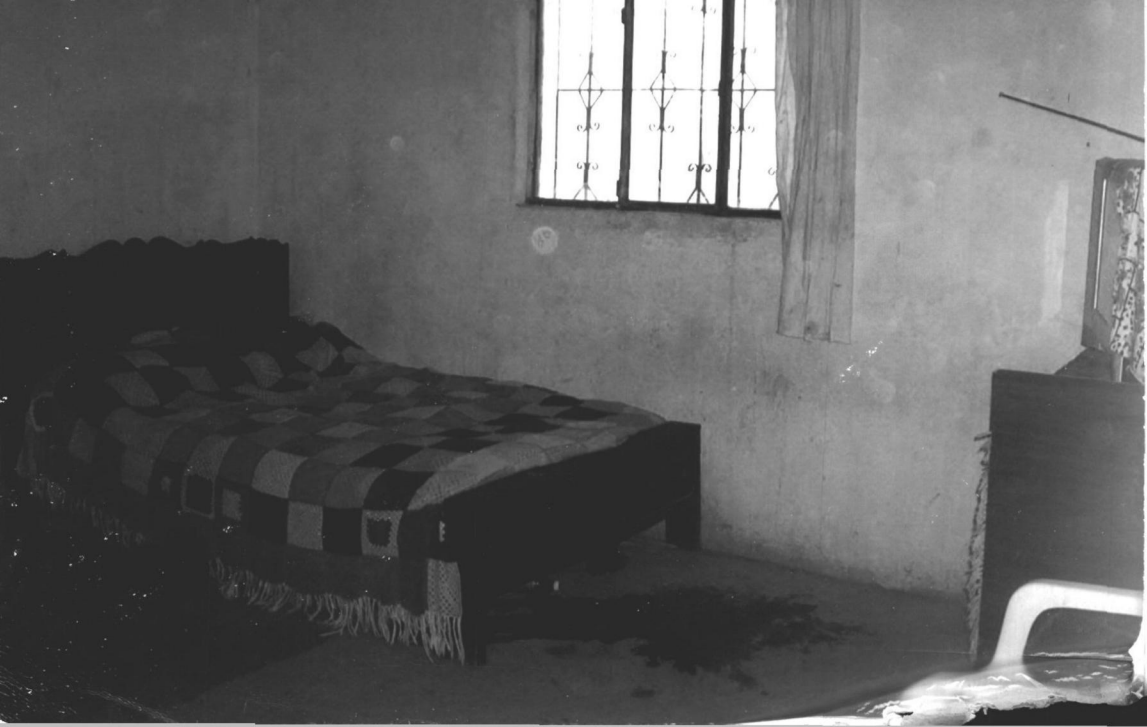
Parte frontal de la construcción.



Parte Posterior de la construcción.



Parte interior de la construcción.





SRA. ROCIO PLASES PLASES
LOTE. # 2

Pante Frontal de la casa



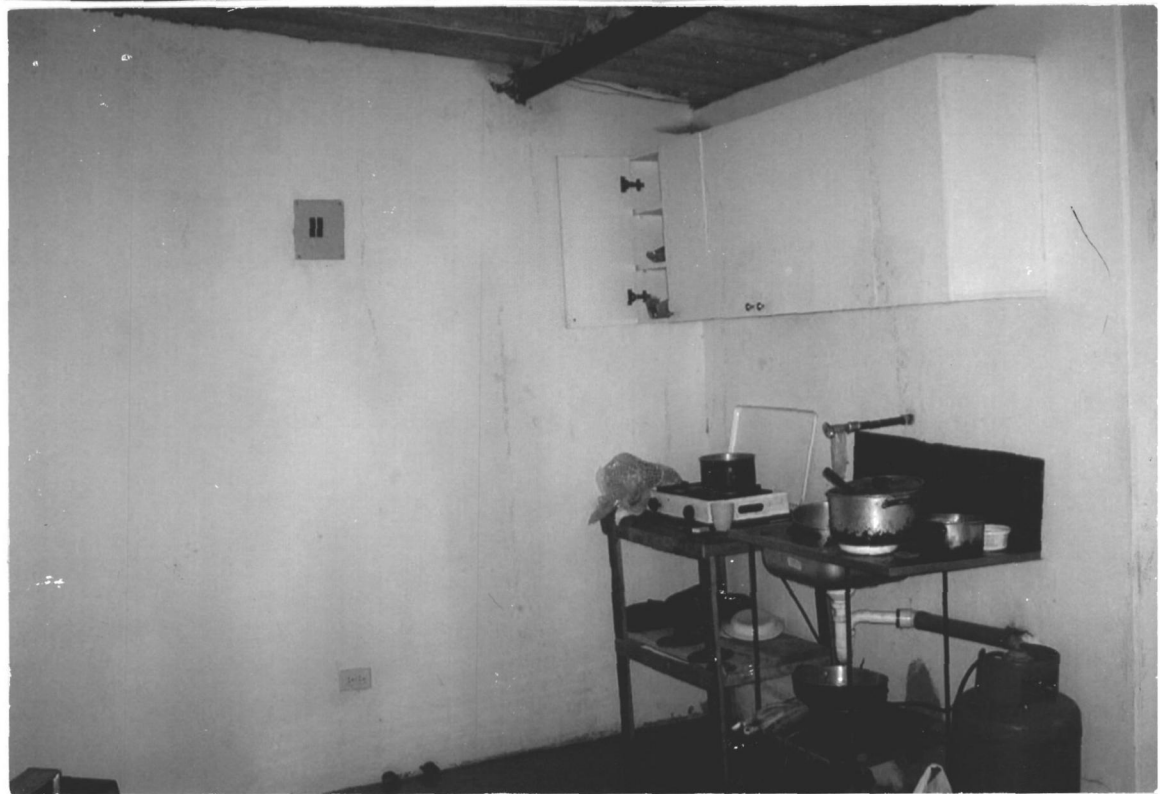
Pante Interna



Parte
Frontal



Parte
INTERIOR



Parte
Frontal





